

INFORME 22/2014

CONSORCIO
SANITARIO
INTEGRAL
EJERCICIOS 2009,
2010 Y 2011

INFORME 22/2014

**CONSORCIO
SANITARIO
INTEGRAL**
EJERCICIOS 2009,
2010 Y 2011

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye solo una herramienta de documentación.

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 9 de septiembre de 2014, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Sr. D. Andreu Morillas Antolín, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 22/2014, relativo al Consorcio Sanitario Integral, ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 26 de septiembre de 2014

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN	9
1.1. OBJETO Y ALCANCE.....	9
1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES	9
1.3. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO.....	9
1.3.1. Creación y objeto.....	9
1.3.2. Estructura organizativa	10
1.3.3. Actividad y recursos estructurales y humanos.....	13
1.3.4. Control financiero.....	15
1.3.5. Información objeto de examen	16
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	16
2.1. PRESUPUESTO	17
2.2. BALANCE DE SITUACIÓN	21
2.2.1. Activo	26
2.2.2. Pasivo	33
2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....	41
2.3.1. Importe neto de la cifra de negocios.....	43
2.3.2. Aprovisionamientos	45
2.3.3. Otros ingresos de explotación.....	47
2.3.4. Otros gastos de explotación.....	48
2.3.5. Gastos financieros	49
2.3.6. Variación de valores razonables en instrumentos financieros	49
2.3.7. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas	50
2.3.8. Conciliación entre el Resultado presupuestario y el Resultado del ejercicio	50
2.4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	50
2.5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	52
2.6. CONTRATACIÓN	53
2.6.1. Contratos de suministros	53
2.6.2. Contratos de gestión de servicios públicos	56
2.6.3. Contratos de servicios	57
2.6.4. Contratos de obras	59
2.6.5. Contratación directa	60

2.7.	PERSONAL.....	62
2.7.1.	Retribuciones del personal.....	64
2.7.2.	Personal de alta dirección.....	68
2.7.3.	Indemnizaciones por despidos.....	69
2.7.4.	Concepto retributivo Gestión profesional participativa.....	70
3.	SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME 29/2009 REFERIDAS AL EJERCICIO 2007.....	72
4.	CONCLUSIONES.....	73
4.1.	OBSERVACIONES.....	73
4.2.	RECOMENDACIONES.....	78
5.	ALEGACIONES.....	79
6.	COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES.....	92

ABREVIACIONES

AISSSA	Assistència Sanitària i Social, SAU
CAP	Centro de atención primaria
CatSalut	Servicio Catalán de la Salud
CSI	Consortio Sanitario Integral
CSSC	Consortio de Salud y Social de Cataluña
ICASS	Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales
ICS	Instituto Catalán de la Salud
IDIBELL	Fundació Institut d'Investigació Biomèdica de Bellvitge
LCSP	Ley de contratos del sector público
SIBLL	Sanitat Integral del Baix Llobregat, SLU
XHUP	Red Hospitalaria de Utilización Pública

1. INTRODUCCIÓN

La Sindicatura de Cuentas, como órgano de fiscalización del sector público de Cataluña, emite este informe a raíz de las funciones que le son encomendadas por la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas.

Esta fiscalización tiene el origen en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

1.1. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de este informe es la fiscalización de regularidad de la actividad económico-financiera del Consorcio Sanitario Integral (CSI) correspondiente a los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Los objetivos fijados se dirigen a evaluar que la entidad presenta la información económico-financiera conforme a los principios contables que le son de aplicación y que ha desarrollado su actividad de acuerdo con la legalidad vigente. En concreto, se han fiscalizado los estados y cuentas anuales de los diferentes ejercicios del ámbito temporal del informe, el área de contratación y los gastos de personal.

También, se ha hecho el seguimiento de las observaciones hechas por la Sindicatura en el informe 29/2009, Consorcio Sanitario Integral, ejercicio 2007 (en adelante informe 29/2009).

En el apartado de conclusiones se hacen constar las observaciones y las recomendaciones sobre el trabajo realizado.

1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

El trabajo de fiscalización se ha desarrollado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público y ha incluido todas las pruebas y procedimientos de auditoría que se han considerado necesarios para obtener evidencias que permitieran manifestar las conclusiones de este informe.

El trabajo de fiscalización se ha realizado sin limitaciones, excepto en lo que concierne a la fiscalización de la ejecución presupuestaria de las operaciones de cada ejercicio.

1.3. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.3.1. Creación y objeto

El Consorcio Sanitario Integral es una entidad jurídica pública, de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica plena e independiente de la de sus miembros.

La evolución histórica hasta llegar a la configuración de los años fiscalizados está contenida en el informe de la Sindicatura de Cuentas 29/2009, Consorcio Sanitario Integral, ejercicio 2007.

Los estatutos vigentes del CSI son los aprobados por el Acuerdo de Gobierno de 17 de mayo de 2005 y publicados mediante la Resolución SLT/1770/2005, de 18 de mayo.

Según el artículo segundo de estos estatutos, el objetivo y finalidades del CSI son la ejecución de actividades hospitalarias, asistenciales, preventivas, rehabilitadoras, docentes y de investigación. En el seno del CSI, las entidades consorciadas deben trabajar conjuntamente en la planificación, ordenación, evaluación y coordinación de los centros, servicios y establecimientos de salud pública y de atención sanitaria, sociosanitaria y social, de responsabilidad pública, que desarrollan, total o parcialmente, su actividad dentro de los respectivos ámbitos competenciales.

1.3.2. Estructura organizativa

El gobierno del CSI corresponde a los órganos establecidos en el capítulo 2 de los estatutos: el Consejo Rector, la Presidencia, la Vicepresidencia, el consejero/a delegado/a, la Dirección General y las comisiones de seguimiento.

El Consejo Rector es el órgano de gobierno superior del CSI y está formado por dieciséis miembros nombrados y sustituidos libremente por las entidades consorciadas. Su composición es la siguiente:

- Diez representados del Servicio Catalán de la Salud (CatSalut)
- Dos representantes del Instituto Catalán de la Salud (ICS)
- Un representante del Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat
- Un representante del Ayuntamiento de Sant Joan Despí
- Un representante del Consejo Comarcal de El Baix Llobregat
- Un representante de la Cruz Roja

La Generalidad de Cataluña tiene una posición dominante en el Consejo Rector del CSI mediante el CatSalut y el ICS. Sin embargo, el CatSalut, que tiene la mayoría de los derechos de voto, decidió que a partir del año 2011 no cubriría cuatro plazas de las que tiene asignadas dentro del Consejo.

Al Consejo Rector le corresponden, entre otras funciones, la orientación general de las actividades del Consorcio dentro de los objetivos estatutarios y la consiguiente aprobación de un plan general y planes plurianuales de actuación; la aprobación del plan de inversiones y los proyectos de obras, instalaciones y servicios, y la aprobación de las condiciones generales de acceso a los puestos de trabajo y régimen de prestación de funciones, plantillas, remuneraciones y convenios colectivos. También le corresponde aprobar las cuentas anuales y la Liquidación del presupuesto anual.

Corresponde al presidente o presidenta del CSI, entre otras funciones, representar institucionalmente al Consorcio; supervisar sus actividades; elevar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones para su aprobación por el Consejo Rector y formular la propuesta de reglamento de régimen interior.

El vicepresidente o vicepresidenta del CSI tiene, entre otras funciones, la de suplir al presidente o presidenta y asumir sus funciones en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Entre otras funciones el consejero/a delegado/a tiene la de representar administrativamente al Consorcio; proponer al Consejo Rector los programas, las estrategias y los planes plurianuales de actuación; elaborar la propuesta de presupuesto, de acuerdo con los planes de actuación aprobados; ejecutar el plan de inversiones; ejercer las facultades de contratación en materia de obras, instalaciones, servicios y suministros; presentar anualmente al Consejo Rector el Balance de situación y la Memoria del ejercicio y, de acuerdo con los criterios del Consejo Rector, contratar, sancionar, separar o rescindir las relaciones de trabajo con el personal y fijar sus remuneraciones.

El director o directora general puede ejercer por delegación del consejero delegado, entre otras, las siguientes funciones: representar administrativamente al Consorcio; elaborar la propuesta de presupuesto; ejecutar el plan de inversiones; de acuerdo con los criterios del Consejo Rector, contratar, sancionar, separar o rescindir las relaciones de trabajo con el personal y fijar sus remuneraciones y ejercer las facultades de contratación en materia de obras, instalaciones, servicios y suministros.

Las personas que ocupan la presidencia y la vicepresidencia del Consejo Rector son designadas por el CatSalut de entre los miembros del Consejo Rector. Los miembros del Consejo Rector son nombrados por una duración máxima de cuatro años, pero pueden ser renovados para nuevos mandatos.

El Consejo Rector de los años 2009, 2010, 2011 y hasta la sesión de 20 de junio de 2012, en la que se aprobaron las cuentas anuales del ejercicio 2011, estuvo formado por las siguientes personas:

Presidente/a:

Núria Marín Martínez (Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat, hasta el 13.7.2011; a partir de esta fecha continuó como vocal)

Joaquim Serrahima Viladevall (CatSalut, desde el 2.3.2011 y presidente desde el 13.7.2011)

Vicepresidente:

Antonio Poveda Zapata (Ayuntamiento de Sant Joan Despí, hasta el 13.7.2011, a partir de esta fecha continuó como vocal)

Carles Constante Beitia (CatSalut, desde el 13.7.2011)

Vocales:

Josep Fité Benet (CatSalut, hasta el 5.10.2010)
Francesc Xavier Niño Núñez (CatSalut, hasta el 5.10.2010)
Isabel de Diego Levy-Picard (CatSalut)
Felip Burgos Rincón (CatSalut, hasta el 5.10.2010)
Josep Maria Pons Berengueras (CatSalut, hasta el 5.10.2010)
José Vicente Muñoz Gómez (CatSalut, hasta el 5.10.2010)
Mònica Almiñana Riqué (CatSalut, hasta el 13.10.2010 en que fue nombrada consejera delegada)
Adolf Cabruja Martínez (CatSalut, hasta el 5.10.2010)
Aleix Carrió Millà (CatSalut, hasta el 5.10.2010)
Pere Montserrat Ollé (CatSalut)
Marta Álvarez Daroca (CatSalut, desde el 5.10.2010)
Francesc Guifreu Jové (CatSalut, desde el 5.10.2010 hasta el 2.3.2011)
Alba Benaque Vidal (CatSalut, desde el 5.10.2010 hasta el 2.3.2011)
Clemente Murillo Benítez (CatSalut, desde el 5.10.2010 hasta el 2.3.2011)
Maria Mercè Perea Conillas (CatSalut, desde el 5.10.2010 hasta el 2.3.2011)
Maria Dolors Fernández Bosch (CatSalut, desde el 5.10.2010 hasta el 2.3.2011)
Belén García Criado (CatSalut, desde el 5.10.2010 hasta el 2.3.2011)
Montserrat Figuerola Batista (ICS, desde el 7.10.2010 hasta el 21.3.2011)
Joaquim Esperalba Iglesias (CatSalut, desde el 2.3.2011 hasta el 13.7.2011)
Jaume Sellarés Salellas (CatSalut, desde el 2.3.2011)
Xavier Corbella Virós (ICS, hasta el 7.10.2010 y desde el 21.3.2011)
Carme Riera Minguet (ICS, hasta el 21.3.2011)
José Antonio Pujante Conesa (ICS, desde el 21.3.2011)
Rosa Boladeras Serraviñals (Consejo Comarcal de El Baix Llobregat, hasta el 24.11.2011)
Joaquim Balsera García (Consejo Comarcal de El Baix Llobregat, desde el 18.1.2012)
Josep Marqués Baró (Cruz Roja)

Durante los ejercicios 2009, 2010 y 2011, el secretario del Consejo Rector fue don Jaume Olària Sagrera.

Hasta el 13 de octubre de 2010, el cargo de consejero delegado fue ocupado por don Josep Fité Benet. A partir de aquella fecha, fue nombrada consejera delegada doña Mònica Almiñana Riqué.

A principios del ejercicio 2011, el cargo de consejero delegado, junto con el de director general, ocupado por don Santiago Nofuentes Pérez, quedaron vacantes y, de acuerdo con el nuevo organigrama de 13 de abril de 2011, sus funciones las asumió el gerente, don Miquel Arrufat Vila, como máximo órgano ejecutivo del CSI, aunque los estatutos de la entidad no incluyen la figura del gerente dentro de los órganos de gobierno.

Hasta el año 2010, el CSI participaba en el 100% de las sociedades mercantiles Assis-tència Integral Sanitària i Social, SAU (AISSSA) y Sanitat Integral del Baix Llobregat, SLU

(SIBLL). Durante el ejercicio 2010, estas dos sociedades se disolvieron y sus activos y pasivos se integraron en la contabilidad del CSI.

El objeto social de la Sociedad AISSSA era la prestación de servicios de atención sanitaria y social. Esta sociedad realizaba la totalidad de su actividad para el CSI, del que procedían todos sus ingresos.

El 2 de diciembre de 2009, el Consejo Rector del CSI acordó disolver y liquidar AISSSA. El 5 de enero de 2010 se recibió la autorización del Gobierno de la Generalidad y se concedió al CSI el haber social que resultó de la liquidación.

El objeto social de SIBLL era prestar asistencia hospitalaria integrada, asistencia especializada y atención sanitaria, sociosanitaria y social. Asimismo, SIBLL fue la empresa encargada de licitar y dirigir la construcción del nuevo hospital de Sant Joan Despí, Moisès Broggi. Una vez construido el hospital y puesto a disposición del CSI, el Consorcio debía hacer aportaciones anuales a SIBLL para que esta sociedad pudiera liquidar la financiación de la obra (véase el apartado 2.2.2.9).¹

El 1 de junio de 2010 el CSI recibió la autorización del Gobierno de la Generalidad para disolver la sociedad SIBLL. El 17 de noviembre de 2010 la Junta General de socios acordó la disolución y liquidación de la sociedad, cuyos saldos de liquidación se incorporaron al Balance del CSI.

1.3.3. Actividad y recursos estructurales y humanos

El CSI comprende un conjunto de centros asistenciales de los municipios de Barcelona, L'Hospitalet de Llobregat, Sant Joan Despí, Sant Feliu de Llobregat y Cornellà de Llobregat.

El CSI gestiona los siguientes centros:

- Hospital Moisès Broggi de Sant Joan Despí
- Hospital Dos de Maig de Barcelona
- Hospital General de L'Hospitalet de Llobregat
- Hospital Sociosanitario, ubicado dentro del Hospital General de L'Hospitalet de Llobregat
- Residencia Collblanc Companys Socials de L'Hospitalet de Llobregat
- Residencia "Francisco Padilla" de L'Hospitalet de Llobregat
- Centro de Asistencia Primaria, CAP Sagrada Família de Barcelona
- Centro de Asistencia Primaria, CAP Collblanc de L'Hospitalet de Llobregat
- Centro de Asistencia Primaria, CAP La Torrassa de L'Hospitalet de Llobregat
- Centro de Atención Especializada CAE Ronda La Torrassa, de L'Hospitalet de Llobregat

1. Véase también el apartado 2.4.1 del informe de la Sindicatura 29/2009, Consorcio Sanitario Integral, ejercicio 2007.

- Centro de Atención Especializada CAE Sant Feliu de Llobregat
- Centro de Atención Especializada CAE Cornellà de Llobregat
- Centro de Rehabilitación ubicado en el Hospital General de L'Hospitalet de Llobregat
- Centro de Rehabilitación Font Santa de L'Hospitalet de Llobregat

Además, el CSI presta los servicios de acción comunitaria y salud pública y de atención a domicilio de L'Hospitalet de Llobregat.

El Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi se puso en marcha en febrero de 2010. Da servicio a más de 300.000 habitantes de once municipios de El Baix Llobregat y tiene una superficie de 46.128m².

Durante el año 2011, el número de camas en funcionamiento era de cuatrocientas cuarenta y cuatro camas de agudos y ciento setenta sociosanitarios. La actividad asistencial realizada por el conjunto de los tres hospitales de agudos del Consorcio durante los años 2009, 2010 y 2011 fue la siguiente:

Cuadro 1. Actividad asistencial 2009, 2010 y 2011

Actividad asistencial	2009	2010	2011	Variación 2009-2011 %
Altas de agudos	19.477	24.635	25.033	28,5
Urgencias	104.341	142.045	160.191	53,5
Consultas externas, visitas	394.038	508.504	597.901	51,7
Intervenciones quirúrgicas	27.688	34.281	43.815	58,2
Partos	1.507	1.489	1.585	5,2
Hospital de día: sesiones	23.176	24.824	32.679	41,0

Fuente: Memoria del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Los recursos humanos, en términos de jornada completa, de los ejercicios 2010 y 2011, por centros asistenciales, eran los siguientes:

Cuadro 2. Recursos humanos, en términos de jornada completa. Ejercicios 2010 y 2011

Centro	Número de trabajadores en 2010	Número de trabajadores en 2011	Variación %
Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi	795	979	23,1
Hospital General de L'Hospitalet	856	832	(2,8)
Hospital Dos de Maig	448	413	(7,8)
Hospital Sociosanitario	116	109	(6,0)
Centros de atención primaria *	179	177	(1,1)
Residencias y centros de día	102	107	4,9
Centro de servicios compartidos	147	137	(6,8)
Servicio de atención domiciliaria	202	202	-

Fuente: Memoria del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2010 y 2011.

* Incluye a los profesionales del ICS.

1.3.4. Control financiero

En virtud de lo establecido en el artículo 71.2 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y en cumplimiento del Plan anual de auditorías que, para cada ejercicio económico, aprueba el consejero responsable en materia de economía y finanzas, la Intervención Adjunta para la Seguridad Social efectúa el control financiero del CSI.

El último informe de control financiero que dicha Intervención ha efectuado sobre el Consorcio es el incluido en el Plan anual de control financiero para el ejercicio 2011, aprobado por el consejero de Economía y Finanzas el 17 de enero de 2011, que corresponde al ejercicio cerrado en 2010. El alcance, los procedimientos y el resultado de estos controles se recogen en las instrucciones de la Intervención General de 14 de marzo de 2000, y las conclusiones que resultan para el año 2010 afectan a los siguientes aspectos: seguimiento de las recomendaciones del informe de control financiero del plan de actuación del ejercicio 2010, contratación administrativa, gestión presupuestaria, cierre contable del ejercicio, operaciones con partes vinculadas, y contratación laboral y facturación con el CatSalut.

Por otra parte, las cuentas anuales del CSI correspondientes a los ejercicios anuales cerrados a 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 fueron objeto de una auditoría externa realizada por la empresa Faura-Casas, Auditors-Consultors, SL. El 28 de mayo de 2010 los auditores emitieron el informe de auditoría de las cuentas anuales del CSI referidas al ejercicio 2009, que incluía seis salvedades:

- Por falta de seguimiento de la ejecución presupuestaria.
- Por la situación de liquidación de la entidad AISSSA, cuyo único propietario era el CSI.
- Por la contabilización de la provisión del premio de fidelización sin que se mostrara un cálculo detallado.
- Por la imputación en la cuenta de resultados del importe cobrado durante el ejercicio 2009 por la venta realizada durante el ejercicio 2006 del Banco de Sangre y Tejidos.
- Por la contabilización de los importes recibidos del CatSalut para cumplir lo establecido en el VII Convenio de la Red Hospitalaria de Utilización Pública (XHUP) que quedaban pendientes de validación por el CatSalut.
- Por la incertidumbre de los valores y criterios de amortización de los activos del Hospital Dos de Maig que se debían devolver a la Cruz Roja, en virtud de los acuerdos existentes en aquel momento.

El 13 de mayo de 2011 los auditores emitieron el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2010 que incluía cuatro salvedades:

- Por la falta de seguimiento presupuestario, igual que en el ejercicio anterior.
- Por la incertidumbre de los valores de los activos del Hospital Dos de Maig, como en el ejercicio anterior.
- Por una provisión para incrementos salariales.
- Por la falta de contabilización del importe de la liquidación de las aportaciones efectuadas en el periodo 2006-2009 para cumplir lo establecido en el VII Convenio de la XHUP, que fue cuantificado y notificado al CSI por el CatSalut.

El 30 de abril de 2012, los auditores emitieron el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2011 que incluía dos salvedades:

- Por la falta de seguimiento presupuestario, igual que en los dos ejercicios anteriores.
- Por los valores de los activos del Hospital Dos de Maig, similar a la de los dos ejercicios anteriores.

1.3.5. Información objeto de examen

La información objeto de examen ha sido la Liquidación del presupuesto, el Balance de situación, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo y la Memoria correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Asimismo, se ha fiscalizado la documentación del Consorcio de los años analizados relativa a los procedimientos y gastos relacionados con la contratación de obras, bienes y servicios, por una parte, y de las retribuciones del personal, por la otra.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

De acuerdo con el objeto y el alcance de este informe, expresados en el apartado 1.1, el trabajo de fiscalización se presenta a continuación en siete apartados, que responden a la fiscalización del presupuesto (apartado 2.1), del Balance de situación (apartado 2.2), de la Cuenta de pérdidas y ganancias (apartado 2.3), del Estado de cambios en el patrimonio neto (apartado 2.4), del Estado de flujos de efectivo (apartado 2.5), de la contratación (apartado 2.6) y del personal del CSI (apartado 2.7).

2.1. PRESUPUESTO

El estado de ingresos y el estado de gastos de los presupuestos del CSI para los ejercicios 2009, 2010 y 2011 fueron aprobados por el Consejo Rector en las sesiones de 1 de octubre de 2008, por 157,60 M€, de 7 de octubre de 2009, por 226,55 M€, y de 28 de septiembre de 2011, por 210,77 M€, respectivamente.

La Liquidación del presupuesto de los ejercicios fiscalizados y las cuentas anuales cerradas de estos tres ejercicios fueron aprobadas por el Consejo Rector en las sesiones de 30 de junio de 2010, para el ejercicio 2009; de 13 de abril de 2011, para el ejercicio 2010 y de 20 de junio de 2012 para el ejercicio 2011. Las respectivas cuentas anuales fueron enviadas a la Sindicatura el 29 de abril de 2010, el 28 de abril de 2011 y el 26 de abril de 2012².

La Liquidación de los presupuestos de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 así como los respectivos resultados presupuestarios se presentan en los siguientes cuadros.

Cuadro 3. Liquidación del presupuesto del Consorcio Sanitario Integral. Ejercicio 2009

Ingresos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	Estructura liquidación %	Grado de ejecución %
3. Tasas y otros ingresos	152.803.322,30	0,00	152.803.322,30	152.033.031,49	96,9	99,5
5. Ingresos patrimoniales	1.262.985,05	0,00	1.262.985,05	1.297.732,20	0,8	102,8
8. Variación de activos financieros	3.534.205,86	0,00	3.534.205,86	3.534.205,86	2,3	100,0
Total presupuesto de ingresos	157.600.513,21	0,00	157.600.513,21	156.864.969,55	100,0	99,5
Gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Estructura liquidación %	Grado de ejecución %
1. Remuneraciones al personal	99.005.449,80	0,00	99.005.449,80	99.231.480,84	63,5	100,2
2. Gastos bienes corrientes y servicios	51.799.668,30	0,00	51.799.668,30	49.375.581,73	31,6	95,3
3. Gastos financieros	1.395.456,54	0,00	1.395.456,54	217.398,37	0,1	15,6
6. Inversiones reales	1.126.095,98	0,00	1.126.095,98	3.324.601,67	2,1	295,2
8. Variación de activos financieros	2.675.124,45	0,00	2.675.124,45	2.675.124,45	1,7	100,0
9. Variación pasivos financieros	1.598.718,14	0,00	1.598.718,14	1.358.313,30	0,9	85,0
Total presupuesto de gastos	157.600.513,21	0,00	157.600.513,21	156.182.500,36	100,0	99,1
Superávit/Déficit				682.469,19		

Importes en euros.

Fuente: Memoria del Consorcio Sanitario Integral del ejercicio 2009.

2. Párrafo modificado a raíz de la aceptación de la alegación I.1 presentada por el Consorcio.

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio 2009 fue de un 99,5% y el del presupuesto de gastos de un 99,1%.

El capítulo 3, Gastos financieros, se ejecutó en solo un 15,6% por la reducción del tipo de interés durante el periodo en relación con la previsión presupuestaria, y por la evolución positiva de la tesorería durante los ejercicios 2008 y 2009, que posibilitó una disminución de los préstamos solicitados.

La ejecución de los gastos del capítulo 6, Inversiones reales, fue del 295,2%. Este importante incremento de las obligaciones reconocidas con respecto a las presupuestadas se financió con los créditos no ejecutados del capítulo 2, Gastos de bienes corrientes y servicios, y del capítulo 3, Gastos financieros.

Cuadro 4. Liquidación del presupuesto del Consorcio Sanitario Integral. Ejercicio 2010

Ingresos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	Estructura liquidación %	Grado de ejecución %
3. Tasas y otros ingresos	217.409.002,63	0,00	217.409.002,63	205.307.140,22	97,6	94,4
5. Ingresos patrimoniales	158.546,46	0,00	158.546,46	190.116,36	0,1	119,9
8. Variación de activos financieros	8.978.538,66	0,00	8.978.538,66	4.853.280,36	2,3	54,1
Total presupuesto de ingresos	226.546.087,75	0,00	226.546.087,75	210.350.536,94	100,0	92,9
Gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Estructura liquidación %	Grado de ejecución %
1. Remuneraciones al personal	134.704.248,01	0,00	134.704.248,01	132.146.398,90	62,8	98,1
2. Gastos bienes corrientes y servicios	69.090.395,67	(100.000,00)	68.990.395,67	59.370.157,32	28,2	86,1
3. Gastos financieros	942.755,40	100.000,00	1.042.755,40	1.037.516,93	0,5	99,5
6. Inversiones reales	12.078.228,77	(400.000,00)	11.678.228,77	5.898.696,49	2,8	50,5
8. Variación de activos financieros	8.119.457,25	0,00	8.119.457,25	2.614.876,68	1,2	32,2
9. Variación de pasivos financieros	1.611.002,65	400.000,00	2.011.002,65	2.008.171,94	1,0	99,9
Total presupuesto de gastos	226.546.087,75	0,00	226.546.087,75	203.075.818,26	96,5	89,6
Superávit/Déficit				7.274.718,68	-	-

Importes en euros.

Fuente: Memoria del Consorcio Sanitario Integral del ejercicio 2010.

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos del año 2010 fue de un 92,9%. El capítulo 8, Variación de activos financieros, solo se ejecutó en el 54,1% a consecuencia de la aplicación del Acuerdo de Gobierno de 1 de junio de 2010 complementario al Decreto ley 3/2010, de medidas urgentes para la reducción del déficit, que disponía la moderación

de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros y, por lo tanto, las aportaciones de capital para financiarlos.

La ejecución de los gastos presupuestarios del ejercicio 2010 fue de un 89,6%. El grado de ejecución del gasto del capítulo 6, Inversiones reales, fue de un 50,5%, como consecuencia de dicho acuerdo de Gobierno, que establecía atrasos temporales en las inversiones del sector público de la Generalidad. Estas medidas afectaron principalmente al proyecto del nuevo Hospital General de L'Hospitalet de Llobregat y las remodelaciones del Hospital Dos de Maig.

Cuadro 5. Liquidación del presupuesto del Consorcio Sanitario Integral. Ejercicio 2011³

Ingresos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos liquidados	Estructura liquidación %	Grado de ejecución %
3. Tasas y otros ingresos	201.299.671,11	0,00	201.299.671,11	202.848.794,89	95,7	100,8
5. Ingresos patrimoniales	348.949,40	0,00	348.949,40	311.031,38	0,1	89,1
8. Variación de activos financieros	9.122.227,43	0,00	9.122.227,43	8.759.577,53	4,1	96,0
Total presupuesto de ingresos	210.770.847,94	0,00	210.770.847,94	211.919.403,80	100,0	100,5
Gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Estructura liquidación %	Grado de ejecución %
1. Remuneraciones al personal	132.065.329,42	2.720.000,00	134.785.329,42	134.784.642,56	64,7	100,0
2. Gastos bienes corrientes y servicios	63.920.337,55	(2.720.000,00)	61.200.337,55	60.513.372,21	29,0	98,9
3. Gastos financieros	6.900.160,67	0,00	6.900.160,67	6.826.171,00	3,3	98,9
6. Inversiones reales	4.525.103,24	0,00	4.525.103,24	2.917.084,82	1,4	64,5
9. Variación de pasivos financieros	3.359.917,06	0,00	3.359.917,06	3.359.917,78	1,6	100,0
Total presupuesto de gastos	210.770.847,94	0,00	210.770.847,94	208.401.188,37	100,0	98,9
Superávit/Déficit				3.518.215,43		

Importes en euros.

Fuente: Memoria del Consorcio Sanitario Integral del ejercicio 2011.

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio 2011 fue del 100,5% y el grado de ejecución del presupuesto de gastos del 98,9%.

En cuanto al Presupuesto de gastos, la diferencia entre el importe presupuestado y las obligaciones reconocidas del capítulo 1, Remuneraciones al personal, fue debida principalmente a la incertidumbre sobre el futuro del Hospital Dos de Maig de Barcelona que se tenía al inicio de aquel ejercicio.

3. Datos numéricos modificados a raíz de la aceptación parcial de la alegación I.2 presentada por el Consorcio.

Este hecho también afectó a la ejecución del capítulo 6, Inversiones reales, ya que el CSI retrasó la ejecución de los gastos previstos en los centros de Barcelona, a causa de la incertidumbre en su reordenación.

La diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas dio como Resultado presupuestario un superávit de 0,68 M€, en 2009; de 7,27 M€, en 2010 y de 3,52 M€, en 2011.

Cuadro 6. Resultado presupuestario, ejercicios 2009, 2010 y 2011

Resultado presupuestario	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011
Ingresos corrientes	153.330.763,69	205.497.256,58	203.159.826,27
Gastos corrientes	(148.824.460,94)	(192.554.073,15)	(202.124.185,77)
Presupuesto de explotación (saldo)	4.506.302,75	12.943.183,43	1.035.640,50
Ingresos de capital	-	-	-
Gastos de capital	(3.324.601,67)	(5.898.696,49)	(2.917.084,82)
Presupuesto de capital (saldo)	(3.324.601,67)	(5.898.696,49)	(2.917.084,82)
Ingresos financieros	3.534.205,86	4.853.280,36	8.759.577,53
Gastos financieros	(4.033.437,75)	(4.623.048,62)	(3.359.917,78)
Presupuesto financiero (saldo)	(499.231,89)	230.231,74	5.399.659,75
Superávit / Déficit del ejercicio	682.469,19	7.274.718,68	3.518.215,43

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

El superávit presupuestario del ejercicio 2009, de 0,68 M€, es el resultado de un superávit en operaciones corrientes de 4,51 M€, de un déficit en operaciones de capital de 3,32 M€, y de un déficit en las operaciones financieras de 0,50 M€.

El superávit presupuestario del ejercicio 2010, de 7,27 M€, fue el resultado de un superávit en operaciones corrientes de 12,94 M€, de un déficit en operaciones de capital de 5,90 M€ y de un superávit en las operaciones financieras de 0,23 M€.

En el ejercicio 2011, el CSI tuvo un superávit presupuestario de 3,52 M€, resultado de un superávit en operaciones corrientes de 1,04 M€, de un déficit en operaciones de capital de 2,92 M€ y de un superávit en las operaciones financieras de 5,40 M€.

El Remanente de tesorería del CSI, que cuantifica el superávit o déficit de financiación acumulado y a corto plazo de la entidad, era positivo a 31 de diciembre de 2009, en 9,81 M€; a 31 de diciembre de 2010, en 12,43 M€, y a 31 de diciembre de 2011, en 21,20 M€.

Cuadro 7. Remanente de tesorería correspondiente al 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011

Concepto	31.12.2009	31.12.2010	31.12.2011
Derechos pendientes de cobro	45.567.593,73	63.815.702,96	58.716.062,36
Importes de dudoso cobro	(213.710,74)	(182.493,66)	(157.349,82)
Obligaciones pendientes de pago	33.539.420,48	51.722.804,89	40.753.312,31
Fondos líquidos	63.000,32	336.001,36	3.234.053,04
Exceso de financiación afectada	1.853.885,74	-	-
Remanente de Tesorería	9.809.866,35	12.428.899,43	21.196.803,09

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

De la fiscalización de esta área se hace la siguiente observación:⁴

Gestión del presupuesto⁵

El CSI confeccionó la Liquidación de los presupuestos de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 con los importes de la Cuenta de resultados de la contabilidad financiera con las oportunas conciliaciones.

Así, durante los ejercicios fiscalizados el CSI no gestionó el presupuesto aprobado correspondiente a cada ejercicio. Esta práctica no permite hacer el adecuado seguimiento presupuestario de las operaciones ni tampoco comprobar la preceptiva existencia de crédito, en caso de tramitar expedientes sujetos a la normativa de contratación de las administraciones públicas. Por este motivo no se ha podido fiscalizar la ejecución presupuestaria de las operaciones de ninguno de los tres ejercicios. No obstante, el Consejo Rector del CSI, en la sesión de 13 de octubre de 2010, aprobó unas bases de ejecución del presupuesto por aplicar a partir del ejercicio 2011, y desde junio de 2011 la gerencia informa mensualmente al Consejo Rector del grado de ejecución del presupuesto.

Por otra parte, en el ejercicio 2009 el CSI no reflejó en la Liquidación del presupuesto las modificaciones de crédito que se deberían haber tramitado, como mínimo, para dotar de más crédito a los capítulos de gasto que se ejecutaron por encima de las dotaciones iniciales.

2.2. BALANCE DE SITUACIÓN

El Balance de situación del CSI al cierre de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 presentaba un volumen de activo y pasivo de 102,94 M€, 235,75 M€ y 219,97 M€, respectivamente.

4. Se ha eliminado una observación a raíz de la aceptación de la alegación I.1 presentada por el Consorcio.

5. Observación modificada a raíz de la aceptación parcial de la alegación I.2 presentada por el Consorcio.

Cuadro 8. Balance de situación

ACTIVO	Apartado	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación del 31.12.08 al 31.12.2011%	Estructura patrimonial 31.12.2011%
Activo no corriente		154.282.144,55	160.109.508,96	46.762.415,07	47.937.028,83	221,8	70,1
Inmovilizado intangible	2.2.1.1	3.538.863,39	3.473.961,28	3.062.810,78	2.858.519,66	23,8	1,6
Inmovilizado material	2.2.1.2	145.000.735,55	152.154.009,39	32.989.041,86	31.097.199,21	366,3	65,9
Inversiones inmobiliarias	2.2.1.3	4.272.354,50	4.272.354,50	2.876.634,26	5.943.858,30	(28,1)	1,9
Inversiones empresas del grupo y asociadas largo plazo	2.2.1.4	1.272.361,37	18.030,36	7.637.361,91	7.844.461,91	(83,8)	0,6
Inversiones financieras a largo plazo	2.2.1.5	197.829,74	191.153,43	196.566,26	192.985,75	2,5	0,1
Activo corriente		65.688.414,41	75.638.394,04	56.182.532,25	58.634.350,04	12,0	29,9
Existencias		2.870.553,08	2.888.689,72	2.027.359,68	1.814.392,57	58,2	1,3
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.2.1.6	59.237.507,73	65.727.645,62	52.280.795,89	55.665.309,22	6,4	26,9
Inversiones empresas del grupo y asociadas a largo plazo	2.2.1.7	181.867,51	6.538.627,48	846.836,93	947.989,43	(80,8)	0,1
Inversiones financieras a corto plazo		0,00	0,00	870.049,88	2.950,36	(100,0)	0,0
Periodificaciones a corto plazo		164.433,05	147.429,86	94.489,55	89.577,00	83,6	0,1
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.2.1.8	3.234.053,04	336.001,36	63.000,32	114.131,46	*	1,5
TOTAL ACTIVO		219.970.558,96	235.747.903,00	102.944.947,32	106.571.374,87	106,4	100,0

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

* Porcentaje superior al 999% en valor absoluto.

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Apartado	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación del 31.12.08 al 31.12.2011%	Estructura patrimonial 31.12.2011%
Patrimonio neto		53.898.268,23	49.234.975,73	49.768.884,68	49.579.682,33	8,7	24,5
Fondos propios	2.2.2.1	47.514.958,30	42.467.001,92	38.093.615,75	41.850.153,40	13,5	21,6
Ajustes por cambios de valor	2.2.2.2	(1.821.970,30)	(1.229.307,48)	0,00	0,00	-	(0,8)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	2.2.2.3	8.205.280,23	7.997.281,29	11.675.268,93	7.729.528,93	6,2	3,7
Pasivo no corriente		122.433.409,77	126.080.670,43	10.684.642,16	11.983.133,73	921,7	55,7
Provisiones a largo plazo	2.2.2.4	1.153.883,24	1.897.494,91	1.869.894,51	1.506.936,78	(23,4)	0,5
Deudas a largo plazo	2.2.2.5	118.223.830,91	121.062.520,12	8.814.747,65	10.476.196,95	*	53,7
Periodificaciones a largo plazo	2.2.2.6	3.055.695,62	3.120.655,40	0,00	0,00	-	1,4
Pasivo corriente		43.638.880,96	60.432.256,84	42.491.420,48	45.008.558,81	(3,0)	19,8
Provisiones a corto plazo	2.2.2.7	2.017.822,72	0,00	0,00	0,00	-	0,9
Deudas a corto plazo	2.2.2.8	3.570.801,73	3.695.879,94	1.471.256,02	1.463.708,50	144,0	1,6
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	2.2.2.9	846.896,84	0,00	1.853.885,74	2.447.006,11	(65,4)	0,4
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.2.2.10	37.089.304,59	56.624.924,95	39.166.278,72	41.097.844,20	(9,8)	16,9
Periodificaciones a corto plazo		114.055,08	111.451,95	0,00	0,00	-	0,1
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		219.970.558,96	235.747.903,00	102.944.947,32	106.571.374,87	106,4	100,0

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

* Porcentaje superior al 999% en valor absoluto.

El Balance de situación del CSI al cierre del ejercicio 2010 presentaba un volumen de activo y pasivo de 235,75M€ con un incremento con respecto al ejercicio anterior del 129,0%. Este incremento era debido, fundamentalmente, a la incorporación de los activos y pasivos de las sociedades AISSSA y SIBLL, participadas en un 100,0% por el CSI, y liquidadas durante aquel ejercicio.

El acuerdo de disolución y liquidación de AISSSA se hizo público el 18 de enero de 2010. El Balance de disolución de la sociedad fue el siguiente:

Cuadro 9. Balance de liquidación de Assistència Sanitària i Social, SAU

ACTIVO	Importe	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Importe
A) ACTIVO NO CORRIENTE		A) PATRIMONIO NETO	
Inmovilizado material	7.208.137,17	FONDOS PROPIOS	154.868,29
Terrenos y construcciones	4.795.363,32	Reservas	154.868,29
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	2.412.773,85	Otras reservas	154.868,29
Inversiones empresas del grupo y asociadas a largo plazo	(65.640,55)	TOTAL PATRIMONIO NETO	154.868,29
Instrumentos de patrimonio	(61.000,00)	B) PASIVO NO CORRIENTE	
Créditos a empresas	(4.640,55)	Deudas a largo plazo	6.991.049,94
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	7.142.496,62	Deudas con entidades de crédito	6.991.049,94
		TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	7.145.918,23
B) ACTIVO CORRIENTE		C) PASIVO CORRIENTE	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	6.904,12	Deudas a corto plazo	245.300,04
Deudores varios	1.236,57	Deudas con entidades de crédito	245.300,04
Otros créditos con administraciones públicas	5.667,55		
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	241.817,53		
Tesorería	241.817,53		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	248.721,65	TOTAL PASIVO CORRIENTE	245.300,04
TOTAL ACTIVO	7.391.218,27	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	7.391.218,27

Importes en euros.

Fuente: Memoria del Consorcio Sanitario Integral del ejercicio 2010.

El 23 de noviembre se hizo público el acuerdo de disolución y liquidación de la sociedad SIBLL y se integraron en el CSI los activos y pasivos existentes en aquella fecha. El principal activo de esta sociedad era el Hospital Moisès Broggi de Sant Joan Despí, y su principal pasivo era la deuda pendiente de devolver por la financiación de la construcción y el equipamiento del Hospital. El Balance de liquidación fue el siguiente:

Cuadro 10. Balance de liquidación de Sanitat Integral del Baix Llobregat, SLU

ACTIVO	Importe	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Importe
A) ACTIVO NO CORRIENTE		A) PATRIMONIO NETO	
Inmovilizado intangible	146.193,20	FONDOS PROPIOS	(330.880,12)
Aplicaciones informáticas	146.193,20	Reservas	(330.880,12)
Inmovilizado material	110.947.620,61	Otras reservas	(330.880,12)
Terrenos y construcciones	92.364.961,24	Ajustes por cambios de valor	(1.674.626,02)
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	18.132.659,37	Operaciones de cobertura	(1.674.626,02)
Inversiones inmobiliarias	4.272.354,50	TOTAL PATRIMONIO NETO	(2.005.506,14)
Terrenos	4.272.354,50		
Inversiones empresas del grupo y asociadas a largo plazo	(7.553.691,00)	B) PASIVO NO CORRIENTE	
Instrumentos de patrimonio	(7.553.691,00)	Deudas a largo plazo	107.796.444,24
		Deudas con entidades de crédito	19.632.970,25
		Derivados	1.674.626,02
		Otros pasivos financieros	86.488.847,97
		Periodificaciones a largo plazo	3.129.015,70
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	107.362.477,31	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	110.925.459,94
B) ACTIVO CORRIENTE		C) PASIVO CORRIENTE	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.908,40	Deudas a corto plazo	6.403.696,78
Deudores varios	1.315,72	Deudas con entidades de crédito	1.431.039,23
Otros créditos con administraciones públicas	1.592,68	Otros pasivos financieros	4.972.657,55
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.118.408,09	Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	(6.951.081,09)
Tesorería	1.118.408,09	Periodificaciones a corto plazo	111.224,31
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1.121.316,49	TOTAL PASIVO CORRIENTE	(436.160,00)
TOTAL ACTIVO	108.483.793,80	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	108.483.793,80

Importes en euros.

Fuente: Memoria del Consorcio Sanitario Integral del ejercicio 2010.

Del análisis de la estructura económica del Balance de situación del CSI con fecha 31 de diciembre de 2011 se pone de manifiesto que el Consorcio tenía invertido el 70,1% de sus recursos en activos no corrientes, básicamente en inmovilizado material, que representaban el 65,9% del activo. El activo corriente representaba el 29,9% del activo principalmente por los saldos de Deudas comerciales y otras cuentas a cobrar, que significaban el 26,9%.

El 24,5% de la estructura financiera correspondía al Patrimonio neto y el 55,7% al pasivo no corriente, del cual un 53,7% correspondía a Deudas a largo plazo. El fondo de maniobra (activo corriente – pasivo corriente) correspondiente al 31 de diciembre de 2011 era positivo en 22,05 M€.

La Memoria del ejercicio 2011 incluye una nota de comparación de la información según la cual en aquel ejercicio se realizaron cambios en las cuentas anuales del ejercicio 2010

porque contenían errores. Estos cambios aparecían corregidos en las cuentas anuales del ejercicio 2011. Los ajustes y reclasificaciones en el ejercicio 2011 correspondientes al ejercicio 2010 y el apartado correspondiente del informe en el que se informa de los cambios, se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 11. Ajustes y reclasificaciones correspondientes al ejercicio 2010 realizados en el ejercicio 2011

Concepto	Apartado	Cifras del ejercicio 2010	Importe a modificar	Cifras del ejercicio 2010 modificadas
Activo				
Créditos a empresas	2.2.1.4	-	1.567.913,77	1.567.913,77
Otros activos financieros a corto plazo	2.2.1.7	6.538.627,48	(6.385.939,86)	152.687,62
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.2.1.8	336.001,36	6.385.939,86	6.721.941,22
Pasivo				
Resultado del ejercicio	2.2.2.1	826.149,81	4.947.093,04	5.773.242,85
Provisiones a corto plazo	2.2.2.1	-	370.293,35	370.293,35
Personal (remuneraciones pendientes pago)	2.2.2.1	12.966.923,31	(3.749.472,62)	9.217.450,59

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio Sanitario Integral del ejercicio 2011.

En relación con las bases de presentación de las cuentas anuales del Consorcio, hay que hacer la siguiente observación:

Marco contable

El CSI contabiliza el patrimonio y sus operaciones económicas y financieras de acuerdo con las normas y criterios establecidos en el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan general de contabilidad.

No obstante, de acuerdo con sus estatutos, el régimen contable del CSI se debe adaptar a las disposiciones que en esta materia fije la Generalidad de Cataluña y, por lo tanto, le es de aplicación el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña, aprobado por la Orden de 28 de agosto de 1996. Este plan contable está pendiente de adaptación al nuevo Plan general de contabilidad.

2.2.1. Activo

En los siguientes apartados se presentan los diferentes epígrafes de la composición del activo del Balance de situación al cierre de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 y las observaciones resultantes de la fiscalización efectuada en esta área.

2.2.1.1. Inmovilizado intangible

A 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 el epígrafe Inmovilizado intangible del CSI presentaba un saldo neto de 3,06 M€, 3,47 M€ y 3,54 M€, respectivamente, de acuerdo con el siguiente desglose:

Cuadro 12. Inmovilizado intangible

Epígrafes	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Derechos de traspaso	0,00	83.800,00	83.800,00	83.800,00	(100,0)
Aplicaciones informáticas	8.039.008,62	6.726.596,20	5.613.303,91	4.490.514,43	79,0
Inmovilizado intangible en curso	230.105,15	492.760,59	248.519,26	469.810,21	(51,0)
Inmovilizado intangible bruto	8.269.113,77	7.303.156,79	5.945.623,17	5.044.124,64	63,9
Amortización acumulada	(4.730.250,38)	(3.829.195,51)	(2.882.812,39)	(2.185.604,98)	116,4
Inmovilizado intangible neto	3.538.863,39	3.473.961,28	3.062.810,78	2.858.519,66	23,8

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

El incremento del saldo de la cuenta Aplicaciones informáticas, que es progresivo a lo largo del periodo analizado, es a causa del traspaso desde la cuenta Inmovilizado intangible en curso del valor del *software* que se va poniendo en funcionamiento.

2.2.1.2. Inmovilizado material

A 31 de diciembre de 2009 el inmovilizado material neto del CSI era de 32,99 M€, a 31 de diciembre de 2010 el inmovilizado material neto era de 152,15 M€ y a 31 de diciembre de 2011, de 145,00 M€.

El incremento del ejercicio 2010 es debido fundamentalmente a la incorporación al Balance del CSI de los activos de AISSSA y sobre todo de los correspondientes al Hospital Moisès Broggi procedentes de la sociedad SIBLL.

Cuadro 13. Inmovilizado material

Epígrafes	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Terrenos y construcciones	131.376.474,64	131.815.235,72	28.958.599,25	26.361.136,82	398,4
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado	64.938.853,67	64.859.101,34	38.179.830,44	35.628.514,77	82,3
Inmovilizado en curso y anticipos	190.722,00	249.020,49	686.464,37	441.544,42	(56,8)
Inmovilizado material bruto	196.506.050,31	196.923.357,55	67.824.894,06	62.431.196,01	214,8
Amortización acumulada	(51.282.870,63)	(43.473.203,64)	(34.589.418,06)	(31.333.996,80)	63,7
Provisión por deterioro	(222.444,13)	(1.296.144,52)	(246.434,14)	-	-
Inmovilizado material neto	145.000.735,55	152.154.009,39	32.989.041,86	31.097.199,21	366,3

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

En el ejercicio 2010, dentro del epígrafe Provisión por deterioro, se contabilizaron la totalidad de las instalaciones técnicas y otro inmovilizado, por 1,05 M€, que el Consorcio tenía

cedidas al Centro de Rehabilitación de Sant Joan Despí, ya que el CSI decidió trasladar la actividad de rehabilitación de aquel centro al Hospital Moisès Broggi. En el ejercicio 2011 se rescindió el contrato de alquiler del Centro de Rehabilitación de Sant Joan Despí y se dio de baja este inmovilizado y la provisión por el deterioro contabilizada en el ejercicio anterior.

En el ejercicio 2010, de acuerdo con el informe de la Sindicatura de Cuentas 29/2009, el CSI contabilizó dentro del epígrafe Terrenos y construcciones la retrocesión de la revalorización de la construcción de la Residencia Collblanc Companys Socials realizada en el ejercicio 2007 por 0,13 M€, con contrapartida en Resultado de ejercicios anteriores.

2.2.1.3. *Inversiones inmobiliarias*

A 31 de diciembre de 2009, el epígrafe Inversiones inmobiliarias netas era de 2,88 M€ y a 31 de diciembre de 2010, de 4,28 M€, el mismo importe que al cierre del ejercicio 2011.

Cuadro 14. Inversiones inmobiliarias

Epígrafes	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Terrenos	4.272.354,50	4.272.354,50	0,00	0,00	-
Construcciones	0,00	0,00	2.876.634,26	5.943.858,30	(100,0)
Total Inversiones inmobiliarias	4.272.354,50	4.272.354,50	2.876.634,26	5.943.858,30	(28,1)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

El importe de la cuenta Construcciones con fecha 31 de diciembre de 2009 corresponde al edificio del Hospital Sociosanitario que, hasta entonces, el CSI tenía alquilado a AISSSA para que prestara en él sus servicios. Con la liquidación de la sociedad AISSSA, en el ejercicio 2010 se canceló el contrato de arrendamiento de este establecimiento y se reclassificó contablemente como Inmovilizado material.

El 9 de junio de 2009, SIBLL constituyó un derecho de superficie a favor de la sociedad Sanibaix Construcció i Serveis, SA hasta el 31 de diciembre de 2039 por la concesión del *parking* anexo al Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi. El importe de la cuenta de Terrenos, a 31 de diciembre de 2010, correspondía al valor del terreno cedido en concesión e incorporado al Balance del CSI por la liquidación de la sociedad SIBLL.

2.2.1.4. *Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo*

Las Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo a 31 de diciembre de 2009 eran de 7,64 M€, a 31 de diciembre de 2010, de 18.030,36 € y a 31 de diciembre de 2011 el importe ascendía a 1,27 M€.

Cuadro 15. Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

Epígrafe	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Instrumentos de patrimonio	18.030,36	18.030,36	7.632.721,36	7.632.721,36	(99,8)
Créditos a empresas del grupo	1.254.331,01	0,00	4.640,55	211.740,55	492,4
Total Inversiones financieras en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	1.272.361,37	18.030,36	7.637.361,91	7.844.461,91	(83,8)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

La composición de Instrumentos de patrimonio incluye hasta el 31 de diciembre de 2009 la participación del 100% en la sociedad AISSSA, por 81.000,00€, y en la sociedad SIBLL, SL, por 7,53 M€. Estos importes se dieron de baja desde 2010 por la disolución de estas entidades y la incorporación de sus balances a las cuentas del CSI. Esta cuenta también incluye la participación del CSI en la Fundació Privada Assaig per a la Recerca Sanitària, por 18.030,36€. La fundación se constituyó el 16 de junio de 1997 conjuntamente con Laboratoris Almirall, SA y la Asociación Profesional de Médicos y Otros Licenciados del Hospital de la Cruz Roja de L'Hospitalet.

El 29 de junio de 2010, el Gobierno de la Generalidad acordó liquidar y disolver la fundación y modificar los estatutos del Instituto de Investigación Biomédica (IDIBELL), a fin de asumir sus funciones y estructura.

El 3 de abril de 2012 la consejera de Justicia resolvió autorizar la adjudicación de los activos y pasivos de la fundación al CSI, sin perjuicio de la continuación del proceso abierto de integración en el IDIBELL. La disolución se hizo efectiva el 3 de julio de aquel año.

El saldo de 1,25 M€ de la cuenta Créditos a empresas del grupo a 31 de diciembre de 2011 corresponde al importe pendiente de liquidar a favor del CSI y aceptado por el CatSalut, por los compromisos adquiridos en aplicación de la equiparación salarial del personal asistencial del VII Convenio de la XHUP. En el año 2011 este concepto se incorporó al Balance del CSI como una modificación de las cuentas del ejercicio 2010. El saldo pendiente correspondiente al 31 de diciembre de 2010 se cuantificó en 1,57 M€ (véase el apartado 2.2).

2.2.1.5. Inversiones financieras a largo plazo

El saldo del epígrafe Inversiones financieras a largo plazo a 31 de diciembre de 2009, a 31 de diciembre de 2010 y a 31 de diciembre de 2011 fue de 0,20 M€, 0,19 M€ y 0,20 M€, respectivamente. De estas cifras, 0,15 M€ corresponden a la participación que el CSI tiene en el Consorcio de Salud y Social de Cataluña (CSSC), anteriormente Consorcio Hospitalario de Cataluña.

2.2.1.6. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

A 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011, el epígrafe Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar presentaba unos saldos de 52,28 M€, 65,73 M€ y 59,24 M€, respectivamente, y su composición era la siguiente:

Cuadro 16. Deudores por operaciones comerciales al cierre de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011

Epígrafes	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	4.672.984,53	3.946.772,58	3.730.383,28	53.180.929,00	(91,2)
Servicio Catalán de la Salud	0,00	0,00	0,00	49.826.380,15	(100,0)
ICS	0,00	0,00	0,00	44.819,33	(100,0)
ICASS	0,00	0,00	0,00	820.360,94	(100,0)
Banco de Sangre y Tejidos	1.911.926,84	1.911.926,84	1.911.926,84	1.111.926,84	71,9
Cientes particulares	49.951,64	64.681,80	79.702,42	71.944,32	(30,6)
Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat	1.621.117,48	1.186.150,38	987.423,64	694.160,57	133,5
Cientes públicos varios	577.255,87	34.450,00	81.713,67	88.485,36	552,4
Mutuas de seguro	470.387,46	723.758,25	588.991,90	510.367,37	(7,8)
Cientes varios privados	42.345,24	25.805,31	80.624,81	12.484,12	239,2
Cientes de dudoso cobro	157.349,82	182.493,66	213.710,74	230.446,81	(31,7)
Deterioros de créditos	(157.349,82)	(182.493,66)	(213.710,74)	(230.446,81)	(31,7)
Cientes empresas del grupo y asociadas	53.725.619,03	60.945.884,35	47.960.335,87	41.617,28	*
Servicio Catalán de la Salud	51.343.148,09	57.833.815,57	46.101.809,34	0,00	-
ICS	341.365,07	242.837,90	152.650,42	0,00	-
ICASS	2.015.936,86	2.868.937,88	1.705.667,66	0,00	-
Fundació Assaig per a la Recerca	0,00	293,00	208,45	8.208,53	(100,0)
AISSSA	0,00	0,00	0,00	33.408,75	(100,0)
Varios	25.169,01	0,00	0,00	0,00	-
Deudores varios	586.887,50	469.332,24	399.564,59	272.990,81	115,0
Deudores varios	586.887,50	469.332,24	399.564,59	272.990,81	115,0
Personal	182.372,20	300.298,66	122.118,13	88.589,70	105,9
Anticipos al personal	173.640,93	292.030,39	79.123,51	56.378,04	208,0
Créditos a corto plazo al personal	8.731,87	8.268,27	42.994,62	32.211,66	(72,9)
Otros créditos con administraciones públicas	69.643,87	65.357,79	68.394,02	363.019,81	(80,8)
Administraciones públicas	69.643,87	65.357,79	68.394,02	363.019,81	(80,8)
Aportaciones CatSalut pendientes	0,00	0,00	0,00	1.718.162,82	(100,0)
Aportaciones de capital	0,00	0,00	0,00	1.718.162,82	(100,0)
Total Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	59.237.507,73	65.727.645,62	52.280.795,89	55.665.309,22	6,4

Importes en euros.

Fuente: Memoria del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

* Porcentaje superior al 999% en valor absoluto.

Durante el ejercicio 2009, el CSI efectuó un cambio en la contabilización de los saldos de los servicios facturados al CatSalut, al ICS y al ICASS, del epígrafe Clientes por ventas y prestaciones de servicios al epígrafe Clientes empresas del grupo y asociadas.

La composición del saldo pendiente de cobrar del CatSalut era la siguiente:

Cuadro 17. Composición del saldo con el CatSalut

Concepto	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008
Facturación aceptada por el CatSalut	32.280.802,37	52.672.648,67	32.962.938,52	29.653.504,03
Facturación pendiente de aceptar por el CatSalut	17.160.051,10	4.089.767,28	13.138.870,82	20.172.876,12
CatSalut deudor por subvenciones	1.902.294,62	1.071.399,62	0,00	0,00
Total	51.343.148,09	57.833.815,57	46.101.809,34	49.826.380,15

Importes en euros.

Fuente: Cartera de clientes del Consorcio Sanitario Integral.

El importe contabilizado dentro del concepto de Facturación pendiente de aceptar por el CatSalut corresponde a actividades realizadas por el CSI de acuerdo con las cláusulas firmadas con el CatSalut, pero pendientes de ser revisadas y aceptadas por el CatSalut al cierre del ejercicio.

Al cierre del ejercicio 2011, el importe contabilizado dentro del concepto CatSalut deudor por subvenciones correspondía a parte de la anualidad del ejercicio de la subvención para la construcción y equipamiento del Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi.

En el ejercicio 2009 el CSI reconoció como ingreso pendiente de cobro 0,80 M€ correspondientes a la cuota del ejercicio por la venta de la rama de actividad de sangre y tejidos del CSI al Banco de Sangre y Tejidos (BST), realizada el 6 de septiembre de 2006 (véase el apartado 2.2.1.4 del informe 29/2009).

Al cierre de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 quedaban pendientes de cobro de dicha venta 1,83 M€. Los responsables del CSI manifestaron a la Sindicatura que realizaron varias gestiones de cobro con el Banco de Sangre y Tejidos que no dieron resultado. Como consecuencia de ello, el CSI, de forma unilateral, adoptó el criterio de compensar esta deuda con el coste de la sangre que utilizaba y que suministraba el Banco de Sangre y Tejidos, hasta que recuperara la totalidad del importe pendiente de cobro.

El Banco de Sangre y Tejidos, en respuesta a la circularización, también consideró compensados estos saldos.

El saldo con el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat corresponde a los importes pendientes de cobro derivados del Convenio de colaboración interadministrativa firmado el 29 de abril de 2008 entre el CSI y el Ayuntamiento, mediante el que el CSI prestaba servicios de ayuda a domicilio, servicios de comedor y servicios de teleasistencia, entre otros, a la población de aquel municipio.

2.2.1.7. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo

El saldo con fecha 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 del epígrafe Inversiones en empresas de grupo y asociadas a corto plazo, era, respectivamente, de 0,85 M€, 6,54 M€ y 0,18 M€.

Cuadro 18. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo

Epígrafe	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Créditos a empresas del grupo	0,00	0,00	207.000,00	100,00	(100,0)
Otras inversiones financieras	181.867,51	6.538.627,48	639.836,93	947.889,43	(80,8)
Total	181.867,51	6.538.627,48	846.836,93	947.989,43	(80,8)

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011.

Dentro del epígrafe Créditos a empresas del grupo, al final del ejercicio 2009 estaba contabilizado el traspaso a corto plazo de dos créditos concedidos por el CSI a la empresa SIBLL.

La composición del epígrafe Otros activos financieros era la siguiente:

Cuadro 19. Otras inversiones financieras

Entidad	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Generalidad. Póliza de centralización de tesorería (<i>cash pooling</i>)	0,00	6.385.939,86	477.045,60	0,00	0,0
AISSSA	0,00	0,00	0,00	784.686,91	(100,0)
Fundació Assaig per a la Recerca	29.003,00	(176,89)	0,00	10.318,34	181,1
Oficina Autonómica Cruz Roja	107.070,96	107.070,96	107.070,96	107.070,96	0,0
Cruz Roja Española	45.793,55	45.793,55	45.793,55	45.793,55	0,0
SIBLL	0,00	0,00	9.926,82	19,67	(100,0)
Total	181.867,51	6.538.627,48	639.836,93	947.889,43	(80,8)

Importes en euros.

Fuente: Memorias del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Desde el 1 de octubre de 2008, el CSI está adherido al sistema de centralización de la tesorería (*cash pooling*) de la Generalidad de Cataluña. El límite disponible de la póliza corporativa es de 15,00 M€, que se distribuyen entre los diferentes centros del CSI.

De acuerdo con la Instrucción de la Intervención General respecto a la información económico-financiera a enviar por las unidades institucionales incluidas dentro del sector de administraciones públicas de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas, SEC 95, en el ejercicio 2011 el saldo de *cash pooling* se pasó a registrar como saldo de la tesorería. El cambio de epígrafe de este saldo se hizo en el ejercicio 2011 como una modificación de las cuentas del ejercicio 2010 (véase el apartado 2.2).

El saldo deudor a 31 de diciembre de 2008 de AISSSA corresponde a anticipos de tesorería concedidos a esta entidad que fueron cancelados dentro del ejercicio 2009.

2.2.1.8. Efectivo y otros líquidos equivalentes

El importe del saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 era, respectivamente, de 63.000,32 €, 6,72 M€ y 3,23 M€.

Cuadro 20. Efectivo y otros líquidos equivalentes

Epígrafe	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Caja	16.398,33	15.355,19	10.286,36	13.720,81	19,5
Bancos cuentas corrientes	333.934,84	320.646,17	52.718,96	100.410,65	232,6
Saldo positivo de centralización de tesorería (<i>cash pooling</i>)	2.883.719,87	0,00	0,00	0,00	-
Total	3.234.053,04	336.001,36	63.005,32	114.131,46	*

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

* Porcentaje superior al 999% en valor absoluto.

El CSI contabilizó como mayor saldo de tesorería el importe positivo resultante de la liquidación de centralización de tesorería con la Generalidad en el ejercicio 2011. De acuerdo con lo que se ha comentado en apartados anteriores, el saldo modificado del ejercicio 2010 de este epígrafe se debería incrementar en 6,39 M€ (véanse los apartados 2.2 y 2.2.1.7).

2.2.2. Pasivo**2.2.2.1. Fondos propios**

A 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011, el CSI tenía unos Fondos propios de 38,09 M€, 47,41 M€ y 47,51 M€, respectivamente.

Cuadro 21. Fondos propios

Epígrafe	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Fondo social	16.163.596,61	16.163.596,61	16.163.596,61	24.754.410,71	(34,7)
Aportaciones pendientes del CatSalut	0,00	0,00	0,00	(2.080.812,72)	(100,0)
Patrimonio recibido en cesión del CatSalut	5.746.435,40	5.746.435,40	0,00	0,00	-
Otras reservas	11.620.628,32	6.673.535,28	6.849.547,11	4.923.353,71	136,0
Remanente	27.856.951,00	21.398.441,76	21.154.769,40	18.215.453,82	52,9
Resultados negativos ejercicios anteriores*	(13.973.516,37)	(8.341.156,94)	(6.901.567,70)	(6.480.413,07)	115,6
Resultado del ejercicio*	100.863,34	826.149,81	827.270,33	2.518.160,95	(96,0)
Total Fondos propios	47.514.958,30	42.467.001,92	38.093.615,75	41.850.153,40	13,5

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

* En el traspaso del Resultado del ejercicio 2009 a Resultados negativos ejercicios anteriores, hay que tener presente el efecto de la modificación de las cuentas del ejercicio 2009, una vez ya cerrado, que se explica en este epígrafe, y el efecto de la retrocesión de la revaloración de la Residencia Companys Socials, de 0,13 M€, explicada en el apartado 2.2.1.2.

En el ejercicio 2009 se traspasaron desde el epígrafe Fondo social los importes de las aportaciones del CatSalut para la financiación de las inversiones del nuevo hospital, que de acuerdo con las instrucciones conjuntas de la Intervención General, la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Patrimonio de la Generalidad de Cataluña de 15 de julio de 2009, fueron tratadas como subvenciones.

El importe de la cuenta Patrimonio recibida en cesión del CatSalut corresponde al valor de los centros de atención primaria de Collblanc y La Torrassa, por 3,21 M€ y 2,54 M€, respectivamente, que de acuerdo con la observación de la Sindicatura de Cuentas en el informe 29/2009, el CSI traspasó de la cuenta Ingresos a distribuir en varios ejercicios. Esta incorporación se tramitó como una modificación de las cuentas anuales del ejercicio 2009 ya cerradas. La contrapartida de esta incorporación hizo disminuir Resultados de ejercicios anteriores en 1,90 M€ y el saldo del epígrafe Subvenciones, donaciones y legados recibidos en 3,85 M€.

En el ejercicio 2011 se contabilizaron modificaciones de los saldos de las cuentas del ejercicio 2010, que tuvieron un efecto positivo en la cuenta Otras reservas del ejercicio 2011 de 4,95 M€ (véase el apartado 2.2). Este importe es el saldo neto de anular una provisión por remuneraciones de personal de 3,75 M€ por aplicación de las medidas de contención del gasto, de registrar una provisión de 0,37 M€ por reclamaciones relativas a las guardias médicas reguladas en el VII Convenio de la XHUP y de incrementar el importe de los ingresos por prestación de servicios en 1,57 M€ por el aumento de las aportaciones del CatSalut por los compromisos adquiridos en aplicación del VII Convenio de la XHUP (véase el apartado 2.2.1.4).

El CSI hace el traspaso de los resultados de cada ejercicio desagregándolos por centros de coste, que corresponden a los diferentes centros asistenciales, e imputa los resultados positivos en el epígrafe Remanente, y los resultados negativos en el epígrafe Resultados negativos de ejercicios anteriores.

2.2.2.2. Ajustes por cambios de valor

El saldo registrado en el epígrafe Ajustes por cambio de valor, a 31 de diciembre de 2010 y 2011, se corresponde con el valor de liquidación, en estas fechas, del contrato de permuta financiera, contratado por la empresa SIBLL y subrogado posteriormente por el CSI, para cubrir fluctuaciones del préstamo de 21,90 M€ formalizado por SIBLL con dos entidades financieras para la financiación de los gastos de equipamiento del Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi (véase el apartado 2.2.2.5). La contrapartida de este asiento se registra en la cuenta Derivados, del epígrafe Deudas a largo plazo.

Cuadro 22. Ajustes por cambios de valor

Epígrafe	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Operaciones de cobertura	(1.821.970,30)	(1.229.307,48)	0,00	0,00	-
Total Ajustes por cambio de valor	(1.821.970,30)	(1.229.307,48)	0,00	0,00	-

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

2.2.2.3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

A 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011, el saldo del epígrafe Subvenciones, donaciones y legados recibidos era de 11,68 M€, 8,00 € y 8,21 M€, respectivamente.

Cuadro 23. Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Composición	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Generalidad de Cataluña	64.404,46	74.352,42	84.300,38	99.056,42	(35,0)
Ministerio de Trabajo	15.451,45	17.100,88	18.750,31	25.050,28	(38,3)
Aportaciones de capital del CatSalut	4.729.946,57	4.499.208,38	4.294.791,47	0,00	-
Fundació Roviralta	250,15	678,95	1.107,75	8.359,69	(97,0)
Servicios médicos HDM	6.085,88	9.318,00	12.550,12	15.782,24	(61,4)
Ayuntamiento de L'Hospitalet	3.338.000,00	3.338.000,00	3.338.000,00	3.338.000,00	0,0
Abbot Laboratories	9.086,10	12.122,90	14.751,20	17.750,00	(48,8)
Subvenciones en capital	0,00	0,00	3.673,05	7.345,89	(100,0)
Otras subvenciones	0,00	0,00	819,06	6.138,66	(100,0)
Sodexho	28.024,99	34.564,42	56.079,97	84.138,20	(66,7)
Servicios funerarios	10.235,48	11.494,95	0,00	0,00	-
Laboratories Servier, SL	342,52	440,39	0,00	0,00	-
Lacer, SA	1.495,00	0,00	0,00	0,00	-
Orbimed, SA	1.957,63	0,00	0,00	0,00	-
Cesiones de uso	0,00	0,00	3.850.445,62	4.127.907,55	(100,0)
Total Subvenciones, donaciones y legados recibidos	8.205.280,23	7.997.281,29	11.675.268,93	7.729.528,93	6,2

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Durante los ejercicios 2009, 2010 y 2011, los movimientos del epígrafe Aportaciones de capital del CatSalut fueron los siguientes:

Cuadro 24. Aportaciones de capital del CatSalut

Concepto	Importe	Saldo
Saldo a 31.12.2008		0,00
Incorporaciones del ejercicio 2009	2.675.124,45	
Instrucción 15.07.2009	4.583.807,98	
Traspaso a resultados por amortización	(2.964.140,96)	
Saldo a 31.12.2009		4.294.791,47
Incorporaciones del ejercicio 2010	4.853.280,36	
Traspaso a resultado por amortización	(4.634.260,64)	
Traspaso a resultado por intereses	(14.602,81)	
Saldo a 31.12.2010		4.499.208,38
Incorporaciones del ejercicio 2011	8.759.577,53	
Traspaso a resultado por amortización	(3.976.092,41)	
Traspaso a resultado por intereses	(4.552.746,93)	
Saldo a 31.12.2011		4.729.946,57

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

En el epígrafe Subvenciones, donaciones y legados se imputaron las aportaciones de capital del CatSalut al CSI.

Por Acuerdo de 23 de octubre de 2007, el Gobierno autorizó aportaciones de capital al CSI, con cargo a los presupuestos del CatSalut durante el periodo 2009-2039 hasta un importe de 225,73 M€. Estas aportaciones iban destinadas al pago de las amortizaciones de las deudas contraídas por SIBLL y, posteriormente incorporadas al Balance del CSI, para financiar el coste de construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento, y de los correspondientes costes financieros, del nuevo hospital de El Baix Llobregat, Moisès Broggi. El 16 de noviembre de 2007 el Departamento de Salud, el CatSalut y el CSI cuantificaron el coste de construcción en 87,00 M€ y el del equipamiento en 21,90 M€.

Durante el ejercicio 2009, se hizo la primera aportación, de 2,68 M€. La aportación prevista para el ejercicio 2010 era de 8,12 M€, pero por aplicación del Decreto ley 3/2010 se redujo a 4,39 M€. Durante el ejercicio 2011 la aportación fue de 8,26 M€. Puesto que en los primeros años de amortización de la deuda las cuotas que se liquidaban cada ejercicio incluían más intereses que principal, la casi totalidad de la aportación del CatSalut se traspasó a la Cuenta de resultados del ejercicio.

El resto de las aportaciones del CatSalut corresponden a compromisos por la financiación del plan de inversiones en atención primaria y de la Residencia Collblanc Companys Socials.

El importe contabilizado en el epígrafe Ayuntamiento de L'Hospitalet corresponde a la cesión gratuita del solar en el que se construyó la Residencia Collblanc Companys Socials, que finalizó el 30 de octubre de 2008.

2.2.2.4. Provisiones a largo plazo

El importe del epígrafe Provisiones a largo plazo a 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011 era, respectivamente, de 1,87 M€, 1,90 M€ y 1,15 M€.

Cuadro 25. Provisiones a largo plazo

Concepto	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	986.459,95	1.728.604,58	1.690.159,19	1.506.966,78	(34,5)
Otras provisiones	167.423,29	168.890,33	179.735,32	0,00	-
Total Provisiones a largo plazo	1.153.883,24	1.897.494,91	1.869.894,51	1.506.966,78	(23,4)

Importes en euros.

Fuente: Memoria del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

El importe contabilizado en la cuenta Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal corresponde íntegramente a la provisión para responder a las obligaciones contraídas con el personal, en relación con el premio de fidelización establecido en el VII Con-

venio de la XHUP. En el ejercicio 2011, como consecuencia de un estudio realizado sobre la evolución histórica del personal con derecho al premio de fidelización, se disminuyó una parte de la dotación.

La cuenta Otras provisiones incluye una provisión para responder a una posible contingencia fiscal procedente de AISSSA.

2.2.2.5. Deudas a largo plazo

El saldo del epígrafe Deudas a largo plazo, a 31 de diciembre de 2009, de 2010 y de 2011, era, respectivamente, de 8,81 M€, 121,06 M€ y 118,22 M€.

Cuadro 26. Deudas a largo plazo

Concepto	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Deudas con entidades crédito	30.958.145,79	33.797.194,22	8.791.750,68	10.157.453,26	204,8
Derivados	1.821.970,30	1.229.307,48	0,00	0,00	-
Otros pasivos financieros	85.443.714,82	86.036.018,42	22.996,97	318.743,69	*
Total Deudas a largo plazo	118.223.830,91	121.062.520,12	8.814.747,65	10.476.196,95	*

Importes en euros.

Fuente: Memoria del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

* Porcentaje superior al 999% en valor absoluto.

El fuerte incremento del importe de las cuentas de este epígrafe durante el ejercicio 2010 corresponde a la incorporación de los pasivos de la sociedad SIBLL, que incluían la deuda del préstamo por la financiación de la obra de construcción del Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi y del préstamo por la financiación del equipamiento del hospital.

La composición de Deudas con entidades de crédito era la siguiente:

Cuadro 27. Deudas con entidades de crédito

Concepto	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011%
Préstamo BBVA (Hosp. Dos de Maig)	67.330,34	336.650,74	605.971,14	875.291,54	(92,3)
Préstamo BBVA (Hosp. Sociosanitario)	1.900.978,88	2.138.601,24	2.376.223,60	2.613.845,96	(27,3)
Préstamo Ibercaja (Hosp. Sociosanitario)	180.303,65	420.708,49	661.113,33	901.518,17	(80,0)
Préstamo BBVA (CAP)	0,00	131.414,25	446.808,45	762.202,65	(100,0)
Préstamo Dexia Sabadell (Hospital de L'Hospitalet de Llobregat)	4.072.801,17	4.391.099,35	4.701.634,16	5.004.594,94	(18,6)
Préstamo Dexia Sabadell (Residencia Collblanc Companys Socials)	6.500.449,86	6.745.749,90	0,00	0,00	-
Préstamo la Caixa-BBVA (Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi)	18.236.281,89	19.632.970,25	0,00	0,00	-
Total Deudas con entidades de crédito	30.958.145,79	33.797.194,22	8.791.750,68	10.157.453,26	204,8

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

El importe contabilizado en la cuenta Derivados correspondía a la valoración que hacían las entidades financieras al cierre del ejercicio del derivado financiero para la cobertura del tipo de cambio del préstamo por 21,90 M€, formalizado con dos entidades financieras para la financiación del equipamiento del nuevo hospital Moisès Broggi.

La composición de la cuenta Otros pasivos financieros era la siguiente:

Cuadro 28. Otros pasivos financieros

Concepto	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Seguridad Social	0,00	0,00	0,00	253.315,36	(100,0)
Proveedores inmovilizado largo plazo	85.426.481,34	86.004.345,30	21.483,55	58.826,59	*
Fianzas y garantías recibidas	17.233,48	31.673,12	1.513,42	6.601,74	161,0
Total Otros pasivos financieros	85.443.714,82	86.036.018,42	22.996,97	318.743,69	*

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

* Porcentaje superior al 999% en valor absoluto.

El importe contabilizado dentro del concepto Proveedores inmovilizado a largo plazo corresponde al pago del principal de la deuda formalizada para financiar la obra de construcción del Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi, de 87,00 M€, de acuerdo con el contrato firmado por SIBLL el 2 de diciembre de 2009 con la empresa Sanibaix Construcció i Serveis SA, y subrogado por el CSI a partir del momento en que se liquidó la sociedad. El pago se hace mediante treinta cuotas anuales, la última de las cuales será el 31 de diciembre de 2039. Todas las cuotas están garantizadas mediante aportaciones de capital del CatSalut (véase el apartado 2.2.2.3).

El importe contabilizado en la cuenta Fianzas y garantías recibidas corresponde a las garantías recibidas por el CSI por diferentes procesos de contratación que había iniciado.

2.2.2.6. Periodificaciones a largo plazo

El saldo del epígrafe Periodificaciones a largo plazo, a 31 de diciembre de 2010 y 2011, era, respectivamente, de 3,06 M€ y 3,12 M€.

Cuadro 29. Periodificaciones a largo plazo

Concepto	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Periodificaciones a largo plazo	3.055.695,62	3.120.655,40	0,00	0,00	-
Total Periodificaciones a largo plazo	3.055.695,62	3.120.655,40	0,00	0,00	-

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Dentro de este epígrafe está contabilizado el canon por la construcción y explotación, hasta finales del ejercicio 2039, del aparcamiento del Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi, de 2,87 M€, que pagó por una sola vez Sanibaix Construcció i Serveis, SA, a SIBLL. También está contabilizado el cobro del canon por una sola vez, por la concesión a Sanibaix Construcció i Serveis, SA de la explotación de televisión y telefonía en las habitaciones del hospital hasta el 1 de febrero de 2040. El importe del canon fue de 0,43 M€.

Anualmente se traspasa el importe periodificado de esta cuenta a la Cuenta de resultados del ejercicio como ingresos por arrendamientos.

2.2.2.7. Provisiones a corto plazo

El importe contabilizado en el epígrafe Provisiones a corto plazo, a 31 de diciembre de 2011, era de 2,02 M€.

Cuadro 30. Provisiones a largo plazo

Concepto	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Provisiones por operaciones comerciales	972.149,05	0,00	0,00	0,00	-
Provisiones por guardias médicas	1.045.673,67	0,00	0,00	0,00	-
Total Provisiones a largo plazo	2.017.822,72	0,00	0,00	0,00	-

Importes en euros.

Fuente: Memoria del Consorcio Sanitario Integral del ejercicio 2011.

Las Provisiones por operaciones comerciales corresponden a la estimación realizada por el CSI de las incidencias de actividad facturada al CatSalut.

Las Provisiones por guardias médicas corresponden al importe que reclamaba el personal del CSI en relación con el periodo 2006-2010, por las guardias médicas reguladas en el artículo 37.13 y el anexo 3 del VII Convenio colectivo de la XHUP.

2.2.2.8. Deudas a corto plazo

El saldo del epígrafe Deudas a corto plazo, a 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011, era, respectivamente, de 1,47 M€, 3,70 M€ y 3,57 M€.

Cuadro 31. Deudas a corto plazo

Concepto	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Deudas con entidades de crédito	2.960.247,81	3.143.951,13	1.365.702,58	1.358.313,30	117,9
Otros pasivos financieros	610.553,92	551.928,81	105.553,44	105.395,20	479,3
Total Deudas a corto plazo	3.570.801,73	3.695.879,94	1.471.256,02	1.463.708,50	144,0

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 y documentación facilitada por el CSI.

El importe de la cuenta Deudas con entidades de crédito corresponde a la periodificación para cada uno de los ejercicios de las amortizaciones de los préstamos formalizados. La cuenta Otros pasivos financieros recoge principalmente el importe con vencimiento inferior a un año del pago aplazado de los 87,00 M€ de la obra de construcción del Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi.

2.2.2.9. *Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo*

El saldo del epígrafe Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo, al cierre de los ejercicios 2009 y 2011, era de 1,85 M€ y 0,85 M€, respectivamente.

Cuadro 32. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo

Concepto	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011 %
Centralización de tesorería	0,00	0,00	0,00	2.447.006,11	(100,0)
SIBLL	0,00	0,00	1.853.885,74	0,00	(0,00)
Fundació Assaig per a la Recerca Sanitària	846.896,84	0,00	0,00	0,00	-
Total Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	846.896,84	0,00	1.853.885,74	2.447.006,11	(65,4)

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 y documentación facilitada por el CSI.

La deuda con SIBLL a 31 de diciembre de 2009 correspondía a la anualidad por la aportación de capital para financiar la obra de construcción del Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi. Con la absorción de SIBLL por el CSI en el ejercicio 2010, esta aportación y posterior pago de la deuda lo realiza directamente el Consorcio.

El saldo correspondiente al 31 de diciembre de 2011, de 0,85 M€, corresponde al importe pendiente de pago por el préstamo concedido por el CSI a la Fundació Assaig per a la Recerca Sanitària el 1 de enero de 2011. Este préstamo funcionó como una póliza de tesorería hasta la disolución, en el mes de abril de 2012, de esta fundación y asunción de sus activos y pasivos por el CSI (véase el apartado 2.2.1.4).

2.2.2.10. *Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar*

El saldo del epígrafe Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar, a 31 de diciembre de 2009, 2010 y 2011, era, respectivamente, de 39,17 M€, 56,63 M€ y 37,09 M€.

Cuadro 33. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Concepto	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	31.12.2008	Variación 2008-2011%
Proveedores	10.300.833,89	14.992.279,90	7.705.835,00	16.811.774,74	(38,7)
Proveedores con confirmación de pagos (<i>confirming</i>)	11.396.691,81	12.098.391,07	9.549.918,40	0,00	-
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	402.048,14	560.946,59	677.592,56	1.512.706,28	(73,4)
Acreedores por prestaciones de servicios	1.824.734,80	1.228.464,30	1.544.680,58	1.601.046,50	14,0
Remuneraciones pendientes de pago	6.966.796,47	12.966.923,21	6.697.504,83	6.375.775,07	9,3
Hacienda pública acreedora	2.721.815,13	3.158.901,46	2.017.905,08	2.003.523,17	35,9
Seguridad Social	2.608.638,42	3.021.018,42	2.020.842,27	1.776.018,44	46,9
A cuenta de clientes entidades públicas	867.745,93	8.598.000,00	8.952.000,00	11.017.000,00	(92,1)
Total Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	37.089.304,59	56.624.924,95	39.166.278,72	41.097.844,20	(9,8)

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011.

El epígrafe Proveedores con confirmación de pagos (*confirming*) incluye las remesas de facturas que al cierre del ejercicio estaban pendientes de vencimiento.

El epígrafe Proveedores, empresas del grupo y asociadas al cierre de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 incluye, principalmente, un importe pendiente de pago con la Oficina Autónoma de Cataluña de la Cruz Roja por la diferencia entre los activos y los pasivos aportados por la Cruz Roja al CSI el 1 de enero del año 2000 de 0,27 M€.

Los saldos acreedores de las cuentas Hacienda pública acreedora y Seguridad Social corresponden a los importes de las declaraciones del último periodo del ejercicio que se pagaron en el mes de enero del año siguiente.

2.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

La Cuenta de pérdidas y ganancias del CSI al cierre de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 presentaba unas ganancias de 0,83 M€, 0,83 M€ y 0,10 M€, respectivamente.

Cuadro 34. Cuenta de pérdidas y ganancias

Concepto	Apartado	31.12.2011	31.12.2010	31.12.2009	Variación 2009-2011%
Importe neto de la cifra de negocios	2.3.1	202.411.756,41	204.310.680,51	150.933.369,94	34,1
Trabajos realizados por la empresa para su activo		0,00	0,00	241.345,87	(100,0)
Aprovisionamientos	2.3.2	(50.632.711,76)	(48.388.347,14)	(41.283.691,60)	22,6
Otros ingresos de explotación	2.3.3	1.699.384,81	1.165.858,78	1.444.160,38	17,7
Gastos de personal (a)	2.7	(134.493.126,81)	(135.202.135,53)	(99.227.193,13)	35,5
Otros gastos de explotación	2.3.4	(10.736.636,60)	(17.848.566,21)	(10.796.050,07)	(0,6)
Amortización del inmovilizado		(9.873.002,01)	(5.775.020,31)	(4.237.497,87)	133,0
Imputación de subvenciones del inmovilizado no financiero y otras		4.002.566,56	4.692.508,88	3.268.426,35	22,5
Excesos de provisiones		1.467,04	10.844,99	0,00	-
Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado		(26.244,33)	(1.137.476,33)	(297.488,94)	(91,2)
Resultado de explotación		2.353.453,31	1.828.347,64	45.380,93	*
Ingresos financieros		4.573.581,03	35.299,51	177.099,58	*
Gastos financieros	2.3.5	(6.337.800,82)	(964.446,47)	(205.590,52)	*
Variación de valores razonables en instrumentos financieros	2.3.6	(488.370,18)	(73.070,46)	0,00	-
Diferencias de cambio		0,00	19,59	0,00	0,0
Resultado financiero		(2.252.589,97)	(1.002.197,83)	(28.490,94)	*
Resultado antes de impuestos		100.863,34	826.149,81	16.889,99	497,2
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas		100.863,34	826.149,81	16.889,99	497,2
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas	2.3.7	0,00	0,00	810.380,34	(100,0)
Resultado del ejercicio		100.863,34	826.149,81	827.270,33	(87,8)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Notas:

(a) Para el detalle de Gasto de personal, véase el apartado 2.7 del informe.

* Porcentaje superior al 999% en valor absoluto.

De acuerdo con la nota de comparación de la información de la Memoria del ejercicio 2011 del CSI, en las Cuentas anuales del ejercicio 2011 se corrigieron errores procedentes del ejercicio 2010.

Cuadro 35. Ajustes del ejercicio 2010 realizados durante el ejercicio 2011

Concepto	Apartado	Ejercicio 2010	Modificación cifras comparativas	Ejercicio 2010 con cifras comparativas modificadas
Prestación de servicios	2.3.1	204.310.680,51	1.567.913,77	205.878.594,28
Gastos de personal		(135.202.135,53)	3.379.179,27	(131.822.956,26)
Total	2.2.2.1	-	4.947.093,04	-

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio Sanitario Integral del ejercicio 2011.

En los apartados siguientes se presentan los hechos destacables que se desprenden del trabajo de fiscalización, referidos a cada una de las áreas de la Cuenta de pérdidas y ganancias.

2.3.1. Importe neto de la cifra de negocios

El Importe neto de la cifra de negocios de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 del CSI fue de 150,93 M€, 204,31 M€ y 202,41 M€, respectivamente.

Cuadro 36. Importe neto de la cifra de negocios

Epígrafe	2011	2010	2009	Variación 2009-2011 %
Ingresos por prestación servicios al CatSalut	184.946.042,10	187.565.771,87	136.448.910,45	35,5
Ingresos prestación de servicios a otras entidades públicas	7.506.665,18	7.419.725,59	6.435.095,69	16,7
Ingresos por otros servicios	5.093.410,05	5.292.078,61	4.344.045,30	17,3
Ingresos por servicios particulares	1.862.100,40	1.800.555,76	1.724.898,11	8,0
Ingresos por servicios de accidentes	2.736.916,17	1.947.405,29	1.657.065,41	65,2
Ingresos por servicios a entidades privadas, mutuas y otros	266.622,51	285.143,39	323.354,98	(17,5)
Total Importe neto de la cifra de negocio	202.411.756,41	204.310.680,51	150.933.369,94	34,1

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la contabilidad del Consorcio Sanitario Integral.

El incremento significativo del ejercicio 2010 respecto al ejercicio 2009 es debido al incremento de actividad por la entrada en funcionamiento del Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi, en febrero de 2010. Por otra parte, en el ejercicio 2011 se modificó el importe neto de la cifra de negocio del ejercicio 2010 y se calculó en 205,89 M€ (véase el cuadro 35).

En el siguiente cuadro se detallan los ingresos del CatSalut por tipo de servicio asistencial y por ejercicio.

Cuadro 37. Composición de los ingresos procedentes del CatSalut

Epígrafe	2011	2010	2009	Variación 2009-2011 %
Atención primaria	11.949.499,63	13.921.257,87	11.406.422,12	4,8
Atención sociosanitaria	3.565.792,34	3.896.275,52	3.912.980,80	(8,9)
Consulta externa	35.779.006,09	32.047.846,90	22.458.839,73	59,3
Hemodiálisis	1.925.861,19	1.621.351,16	1.065.517,30	80,7
Hospital de día	4.049.492,52	3.648.106,78	2.616.546,67	54,8
Hospitalización	77.654.587,01	81.173.105,48	51.807.738,24	49,9
Intervenciones ambulatorias	2.773.820,64	2.435.163,82	2.050.692,29	35,3
Medicación	8.202.424,38	7.093.144,45	7.302.873,51	12,3
Plan de salud	235.674,60	382.420,76	232.077,14	1,6
Productos no finalistas	2.978.088,96	3.391.721,70	1.926.258,79	54,6
Programa PADES*	346.827,10	390.894,02	387.439,74	(10,5)
Programas de especial interés Departamento de Salud	15.776.832,81	18.781.246,82	18.263.095,09	(13,6)
Prótesis	3.659.546,25	3.471.239,06	2.058.506,09	77,8
Rehabilitación	1.480.940,45	1.525.765,30	1.525.373,45	(2,9)
Urgencias	14.567.648,13	13.786.232,23	9.434.549,49	54,4
Total Ingresos por prestación de servicios al CatSalut	184.946.042,10	187.565.771,87	136.448.910,45	35,5

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la contabilidad del Consorcio Sanitario Integral.

* Programa de atención domiciliaria y equipos de soporte.

La composición de Ingresos de otras entidades públicas de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 era la siguiente:

Cuadro 38. Ingresos de otras entidades públicas

Epígrafe	2011	2010	2009	Variación 2009-2011 %
Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales (ICASS)	5.842.275,01	6.027.853,09	5.701.515,34	2,5
Instituto Catalán de la Salud	873.600,06	1.245.507,17	610.348,43	43,1
Instituto Catalán de Oncología	790.790,11	130.383,00	105.989,52	646,1
Otras entidades públicas	0,00	15.982,33	17.242,40	(100,0)
Total Ingresos de otras entidades públicas	7.506.665,18	7.419.725,59	6.435.095,69	16,7

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

La composición del saldo de Ingresos por otros servicios de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 era la siguiente:

Cuadro 39. Ingresos por otros servicios

Epígrafe	2011	2010	2009	Variación 2009-2011%
Ingresos por servicios a particulares	432.769,21	415.176,56	646.232,58	(33,0)
Servicios de ayuda a domicilio	152.926,93	140.770,18	308.401,20	(50,4)
Servicio auxiliar en el hogar	66.756,26	65.256,69	151.903,09	(56,1)
Servicios de comedor	193.948,20	182.848,40	152.840,15	6,9
Servicios de teleasistencia	19.137,82	26.301,29	33.088,14	(42,2)
Ingresos por servicios a entidades locales	4.335.919,38	4.667.564,79	3.467.440,97	25,0
Servicios de ayuda a domicilio	3.032.873,82	3.361.557,62	2.609.186,88	16,2
Servicio auxiliar en el hogar	1.068.134,02	1.065.517,15	628.457,34	70,0
Servicio de comedor	224.654,09	223.783,70	203.762,48	10,3
Servicio de lavandería	0,00	3.323,58	8.488,74	(100,0)
Servicio de teleasistencia	10.257,45	13.382,74	17.545,53	(41,5)
Ingresos por otros servicios	324.721,46	209.337,26	230.371,75	41,0
Ingresos por otros servicios	324.721,46	209.337,26	230.371,75	41,0
Total Ingresos por otros servicios	5.093.410,05	5.292.078,61	4.344.045,30	17,3

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad del Consorcio Sanitario Integral ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Los ingresos por servicios a particulares corresponden, en su totalidad, a la parte que pagaban los usuarios por el servicio de atención domiciliaria que prestaba el CSI, por cuenta del Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat. Por otra parte, los ingresos por servicios a entidades locales corresponden a la parte del servicio que pagó el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat. Este servicio se dejó de prestar en el ejercicio 2012 (véase el apartado 2.2.1.6).

Los importes contabilizados en la cuenta Ingresos por otros servicios corresponden principalmente a la facturación por parte del CSI de la repercusión por el consumo de agua, luz y teléfono en las empresas que prestaban los servicios de laboratorio, diálisis y pruebas diagnósticas que estaban ubicadas dentro de las instalaciones gestionadas por el CSI. El importe del ejercicio 2011 incluye adicionalmente los importes facturados al Hospital Arnau de Vilanova de Lleida por el servicio de emisión de informes de TAC y resonancias.

2.3.2. Aprovisionamientos

El saldo del epígrafe Aprovisionamientos, a finales de los ejercicios 2009, 2010 y 2011, fue de 41,28 M€, 48,39 M€ y 50,63 M€, respectivamente.

Cuadro 40. Aprovisionamientos

Epígrafe	2011	2010	2009	Variación 2009-2011 %
Compras de medicamentos	13.573.743,68	12.411.319,32	10.516.984,71	29,1
Compras de material sanitario	14.789.134,08	14.773.372,26	9.499.409,38	55,7
Compras de otros aprovisionamientos	1.416.992,35	1.641.573,49	1.474.190,24	(3,9)
<i>Rappels</i> por compras	(344.201,13)	(204.329,89)	(139.677,41)	146,4
Variación de existencias	(28.461,30)	(933.168,57)	(244.747,66)	(88,4)
Consumo de mercaderías, materias primas y otras materias consumibles	29.407.207,68	27.688.766,61	21.106.159,26	39,3
Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0,00	0,00	0,00	0,0
Trabajos realizados por otras empresas	21.225.504,08	20.699.580,53	20.177.532,34	5,2
Total aprovisionamientos	50.632.711,76	48.388.347,14	41.283.691,60	22,6

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la contabilidad del Consorcio Sanitario Integral.

La composición del saldo de Trabajos realizados por otras empresas de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 es la siguiente:

Cuadro 41. Trabajos realizados por otras empresas

Epígrafe	2011	2010	2009	Variación 2009-2011 %
Servicios asistenciales profesionales	436.927,50	187.947,32	236.107,43	85,1
Radiología convencional	661.672,84	500.408,87	0,00	-
Otras pruebas externas	420.032,40	528.483,08	604.505,30	(30,5)
Empresas externas	1.581.132,17	192.052,77	609.818,41	159,3
Endoscopias	111.329,32	78.225,47	262.903,12	(57,7)
Laboratorios	3.757.646,33	3.388.161,84	2.208.864,95	70,1
Tomografía axial computarizada (TAC)	221.415,73	274.098,47	394.302,24	(43,8)
Resonancias magnéticas (RNM)	1.003.784,78	1.021.189,76	1.124.535,40	(10,7)
Angiografía digital intravenosa; DIVAS	33.762,39	66.440,07	78.740,36	(57,1)
Medicina nuclear	877.947,58	710.792,54	636.523,90	37,9
Hemodiálisis	1.798.431,56	1.423.082,01	1.015.306,00	77,1
Ambulancias	1.713,60	1.687,40	2.945,25	(41,8)
Otros servicios asistenciales externos	981.730,58	2.347.160,12	2.389.807,24	(58,9)
CRIS terapia hiperbárica	556.409,46	621.710,82	636.001,80	(12,5)
Médicos, consultores, mutuas y privados	0,00	264.506,51	303.128,78	(100,0)
Médicos consultores por CatSalut	0,00	69.844,17	55.424,72	(100,0)
Consultorios privados	0,00	229.718,43	159.134,30	(100,0)
Servicios asistenciales AISSSA	0,00	0,00	3.989.083,93	(100,0)
Lavandería	1.000.015,72	987.343,74	793.098,58	26,1
Limpieza	2.489.460,81	2.430.396,59	691.657,75	259,9
Residuos	414.961,98	362.149,45	260.303,53	59,4
Seguridad	976.808,54	948.263,38	599.774,93	62,9
Alimentación	3.122.914,38	3.104.231,81	2.634.562,62	18,5
Trabajos y servicios varios	506.749,93	762.906,80	435.757,03	16,3
Servicios religiosos	40.250,88	39.460,20	30.762,72	30,8
<i>Call Center</i>	230.405,60	159.318,91	24.482,05	841,1
Total Trabajos realizados por otras empresas	21.225.504,08	20.699.580,53	20.177.532,34	5,2

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la contabilidad del Consorcio Sanitario Integral.

De la fiscalización de la documentación de este epígrafe se pueden hacer varias observaciones, que se han recogido en los subapartados 2.6.2 y 2.6.5 del apartado de contratación, y en el apartado 2.7, relativo al área de personal.

La fiscalización de los contratos correspondientes al gasto por servicios de lavandería, limpieza, residuos, seguridad, alimentación y de trabajos y servicios varios se hace en el apartado 2.6.3.

2.3.3. Otros ingresos de explotación

El importe del epígrafe Otros ingresos de explotación de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 fue de 1,44 M€, 1,17 M€ y 1,70 M€, respectivamente.

Cuadro 42. Otros ingresos de explotación

Epígrafe	2011	2010	2009	2008	Variación 2009-2011 %
Ingresos por arrendamientos	291.029,76	170.405,11	250.851,53	396.401,17	16,0
Ingresos servicios al personal	84.044,84	87.541,77	135.987,78	135.698,08	(38,2)
Ingresos prestación servicios investigación	196.455,81	35.438,40	37.142,54	37.397,97	428,9
Ingresos ventas productos varios	197.948,04	136.355,41	146.585,72	150.030,18	35,0
Ingresos servicios docentes curso de enfermería	261.159,84	197.844,15	194.580,86	197.711,70	34,2
Ingresos por servicios varios	494.702,43	382.837,95	496.844,29	525.523,52	(0,4)
Ingresos excepcionales	92.673,09	149.023,33	181.450,66	0,00	(48,9)
Subvenciones de explotación	81.371,00	6.412,66	717,00	685,00	*
Total Otros ingresos de explotación	1.699.384,81	1.165.858,78	1.444.160,38	1.443.447,62	17,7

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la contabilidad del Consorcio Sanitario Integral.

* Porcentaje superior al 999% en valor absoluto.

El importe contabilizado dentro de la cuenta Ingresos por arrendamientos correspondía al alquiler de edificios e instalaciones a empresas que realizaban actividades dentro del CSI. Hasta el ejercicio 2009 incluía también el alquiler del edificio a AISSSA y, en el ejercicio 2011, los ingresos por los cánones del aparcamiento y de los televisores del Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi.

En la cuenta Ingresos por prestación de servicios de investigación se han reconocido los ingresos obtenidos por la participación de personal del Consorcio en estudios clínicos realizados para laboratorios.

La cuenta Ingresos ventas productos varios incluye principalmente las ventas de medicamentos realizadas por el CSI a otros centros hospitalarios.

En la cuenta Ingresos por servicios varios está contabilizado, entre otros conceptos, el canon de utilización de los espacios ocupados por Sodexho, empresa adjudicataria del

servicio de comedor y *catering*, el canon por la ocupación de espacios de Serveis Funeraris de Barcelona, y los servicios de podología y peluquería a residentes.

Dentro de la cuenta Ingresos excepcionales, en el ejercicio 2009 está contabilizado el cobro del siniestro por el incendio del Hospital General de L'Hospitalet de Llobregat, y en el ejercicio 2010 el cobro de un siniestro por robo.

2.3.4. Otros gastos de explotación

El importe del epígrafe Otros gastos de explotación de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 fue de 10,80 M€, 17,85 M€ y 10,74 M€, respectivamente.

Cuadro 43. Otros gastos de explotación

Epígrafe	2011	2010	2009	2008	Variación 2009-2011 %
Gastos de investigación y desarrollo	78.494,85	0,00	0,00	0,00	-
Arrendamientos, cánones y otros	145.140,36	1.745.687,14	732.662,36	116.413,02	(80,2)
Reparaciones y conservación	3.766.418,41	3.153.955,73	2.629.969,55	2.276.987,32	43,2
Servicios de profesionales independientes	751.563,99	964.087,84	969.664,22	653.217,65	(22,5)
Transportes	28.052,30	25.385,66	20.786,03	17.601,45	35,0
Primas de seguros	414.599,45	458.686,80	357.574,42	443.448,13	15,9
Gastos bancarios	332,97	369,22	342,78	539,64	(2,9)
Publicidad y propaganda	18.513,39	59.073,49	69.367,50	81.512,78	(73,3)
Suministros	3.366.620,36	2.311.979,38	1.777.074,33	1.511.949,87	89,4
Otros servicios	1.070.669,88	1.325.360,65	1.165.622,06	951.456,82	(8,1)
Tributos	85.750,50	13.872,80	186.793,28	10.515,63	(54,1)
Pérdidas, deterioro y variaciones por operaciones comerciales	1.010.342,76	35.517,87	23.459,46	26.912,30	*
Otros gastos de gestión corriente	137,38	7.754.589,63	2.862.734,08	3.966,71	(100,0)
Total Otros gastos de explotación	10.736.636,60	17.848.566,21	10.796.050,07	6.094.521,32	(0,6)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

* Porcentaje superior al 999% en valor absoluto.

En la cuenta Arrendamientos, cánones y otros, en el ejercicio 2009 está contabilizado, entre otros conceptos, el gasto por el alquiler de la Residencia Collblanc Companys Socials a AISSSA, de 0,48 M€. En el ejercicio 2010 está contabilizado el gasto de 1,58 M€ por el alquiler satisfecho a SIBLL por el Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi, que entró en funcionamiento el 1 de febrero de 2010. En el año 2011 el CSI ya había asumido los activos y los pasivos de SIBLL, hecho que explica la reducción del gasto en arrendamientos.

En la cuenta Reparaciones y conservaciones está contabilizado el gasto por el mantenimiento de todos los centros del CSI, y los gastos generales y de conservación del equipamiento médico.

El gasto de la cuenta Servicios Profesionales independientes corresponde principalmente a gastos por los servicios de asesoría laboral y jurídica, de notaría, de soporte informático, y a los de apoyo en la gestión.

En la cuenta Suministros está contabilizado, principalmente, el gasto por agua, gas y luz originado en los distintos centros del CSI. El incremento del gasto a partir del ejercicio 2010 es debido a los gastos originados en el Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi (véase el apartado 2.6.5).

En la cuenta Pérdidas, deterioro y variaciones por operaciones comerciales, en el ejercicio 2011 está contabilizada una provisión por las incidencias de actividad relacionadas con el CatSalut (véase el apartado 2.2.2.7).

En la cuenta Otros gastos de gestión corriente, en los ejercicios 2009 y 2010 está contabilizada la subvención a SIBLL para la financiación de la deuda contraída por la construcción y el equipamiento del Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi. Estas subvenciones se financiaban con las aportaciones de capital del CatSalut (véase el apartado 2.2.2.3).

2.3.5. Gastos financieros

El importe de Gastos financieros de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 fue de 0,11 M€, 0,96 M€ y 6,30 M€, respectivamente. El incremento existente entre los ejercicios 2009 y 2011 procede del gasto financiero asociado al préstamo para la construcción del Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi, que, hasta el ejercicio 2010, correspondía a SIBLL y que, con la liquidación de esta sociedad en el ejercicio 2010, asumió el CSI. El gasto financiero por este concepto del ejercicio 2011 fue de 5,18 M€.

2.3.6. Variación de valores razonables en instrumentos financieros

El importe contabilizado en el epígrafe Variación de valores razonables en instrumentos financieros al cierre de los ejercicios 2010 y 2011 fue de 73.070,46 € y 488.370,18 €, respectivamente.

Este gasto corresponde a los intereses del contrato de permuta financiera (*swap*) para cubrir las fluctuaciones del préstamo de 21,90 M€ por la financiación del equipamiento del Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi (véase el apartado 2.2.2.2).

2.3.7. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas

Dentro del apartado Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas, el CSI contabilizó el importe a cobrar de la venta de la rama de actividad de sangre y tejidos del CSI al Banco de Sangre y Tejidos, formalizada mediante el contrato de compraventa de 6 de septiembre de 2006 (véase el apartado 2.2.1.6).

2.3.8. Conciliación entre el Resultado presupuestario y el Resultado del ejercicio

A continuación se presenta la conciliación entre el Resultado presupuestario y el Resultado del ejercicio de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Cuadro 44. Conciliación entre el Resultado presupuestario y el Resultado del ejercicio de los ejercicios 2009, 2010 y 2011

Concepto	2011	2010	2009
Resultado presupuestario	3.518.215,43	7.274.717,68	682.469,19
+ Inversiones en inmovilizado	2.917.084,82	5.898.696,49	3.324.601,67
+ Subvenciones por transferencias	8.555.313,49	4.707.111,69	3.313.192,43
- Dotación de inmovilizado	(9.873.002,01)	(5.775.020,31)	(4.237.497,87)
+ Trabajos para el inmovilizado	0,00	0,00	241.345,87
± Variación de provisiones de personal	0,00	(3.062.296,29)	0,00
± Dotación provisiones	493.773,27	17.430,14	(19.882,24)
± Gastos/Ingresos extraordinarios	(43.244,57)	(87.765,95)	(297.488,94)
± Variación de existencias	(65.493,28)	888.137,42	0,00
- Aportaciones de capital	(8.759.577,53)	(4.853.280,36)	(3.534.205,86)
± Variación de pasivos financieros	3.359.917,78	2.008.171,94	1.358.313,30
± Dotación por deterioro	0,00	(1.089.201,90)	0,00
- Subvenciones de capital a empresas del grupo	0,00	(7.712.815,92)	0,00
+ Aportaciones de capital a empresas del grupo	0,00	2.614.876,68	0,00
± Otros	(2.124,06)	(2.611,50)	(3.577,22)
Resultado del ejercicio	100.863,34	826.149,81	827.270,33

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

2.4. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

El Estado de cambios en el patrimonio neto al final de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 del CSI se presenta en el siguiente cuadro.

Los Ajustes por cambios de criterio de ejercicios anteriores pertenecen a hechos posteriores a los correspondientes cierres de los ejercicios que el Consorcio decidió presentar como Ajustes a las cuentas cerradas.

Cuadro 45. Estado de cambios en el patrimonio neto

Concepto	Fondo social	Patrimonio recibido en adscripción	Aportaciones pendientes CatSalut	Reservas	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Ajustes por cambios de valor	Total
Saldo final ejercicio 2008	24.754.410,71	0,00	(2.080.812,72)	4.923.353,71	11.735.040,75	2.518.160,95	7.729.528,93	0,00	49.579.682,33
Ajustes por cambios de criterio	(8.590.814,10)	0,00	2.080.812,72	1.926.193,40	0,00	0,00	4.583.807,98	0,00	0,00
Saldo ajustado inicio del ejercicio 2009	16.163.596,61	0,00	0,00	6.849.547,11	11.735.040,75	2.518.160,95	12.313.336,91	0,00	49.579.682,33
Total de ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	827.270,33	(638.067,98)	0,00	189.202,35
Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	0,00	0,00	2.518.160,95	(2.518.160,95)	0,00	0,00	0,00
Saldo final del ejercicio 2009	16.163.596,61	0,00	0,00	6.849.547,11	14.253.201,70	827.270,33	11.675.268,93	0,00	49.768.884,68
Ajustes por cambio de criterio	0,00	5.746.435,40	0,00	0,00	(2.023.187,21)	0,00	(3.850.445,62)	0,00	(127.197,43)
Saldo ajustado inicio del ejercicio 2010	16.163.596,61	5.746.435,40	0,00	6.849.547,11	12.230.014,49	827.270,33	7.824.823,31	0,00	49.641.687,25
Total de ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	826.149,81	172.457,98	73.070,46	1.071.678,25
Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	0,00	(176.011,83)	827.270,33	(827.270,93)	0,00	(1.302.377,94)	(1.478.389,77)
Saldo final del ejercicio 2010	16.163.596,61	5.746.435,40	0,00	6.673.535,28	13.057.284,82	826.149,81	7.997.281,29	(1.229.307,48)	49.234.975,73
Ajustes por errores del ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.947.093,04	0,00	0,00	4.947.093,04
Saldo ajustado inicio del ejercicio 2011	16.153.596,61	5.746.435,40	0,00	6.673.535,28	13.057.284,82	5.773.242,85	7.997.281,29	(1.229.307,48)	54.182.068,77
Total de ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.863,34	207.998,94	(592.662,82)	(283.800,54)
Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	0,00	4.947.093,04	826.149,81	(5.773.242,85)	0,00	0,00	0,00
Saldo final del ejercicio 2011	16.153.596,61	5.746.435,40	0,00	11.620.628,32	13.883.434,63	100.863,34	8.205.280,23	(1.821.970,20)	53.898.268,23

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

2.5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

En el Estado de flujos de efectivo del CSI de los ejercicios 2009 y 2011 se observa una disminución neta del efectivo de 51.131,14 € y de 3,49 M€, respectivamente, y un aumento neto de 0,27 M€, en el ejercicio 2010.

Cuadro 46. Estado de flujos de efectivo de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011

Concepto	2011	2010	2009	2008
Resultado del ejercicio antes de impuestos	100.863,34	826.149,81	827.270,33	2.518.160,95
Ajustes del resultado	8.646.769,83	3.285.323,45	1.432.901,96	4.095.615,47
Amortización del inmovilizado	9.873.002,01	5.775.020,31	4.237.497,87	4.670.460,79
Correcciones de valor por deterioros	36.069,65	1.082.616,75	266.316,38	(64.424,83)
Variación de provisiones	442.306,13	27.600,40	362.957,73	185.302,03
Imputación de subvenciones	(8.555.313,49)	(4.707.111,69)	(3.313.192,43)	(340.444,49)
Resultado por bajas y enajenaciones del inmovilizado	43.244,57	87.765,95	51.054,80	5.047,38
Ingresos financieros	(20.834,10)	(20.696,70)	(139.554,26)	(150.363,66)
Gastos financieros	6.337.800,82	964.446,47	205.590,52	832.233,42
Variación del valor razonable en instrumentos financieros	488.370,18	73.070,46	0,00	0,00
Otros ingresos y gastos	2.124,06	2.611,50	(237.768,65)	(1.042.195,17)
Cambios en el capital corriente	(5.509.442,68)	7.515.344,15	2.953.002,94	1.348.630,26
Existencias	65.493,28	(858.686,68)	(244.774,39)	54.296,26
Deudores y otras cuentas a cobrar	(134.578,78)	(13.870.542,68)	(229.556,45)	(356.097,24)
Otros activos corrientes	(44.043,55)	(6.522,96)	769.986,83	(711.505,35)
Acreedores y otras cuentas a pagar	(6.065.363,87)	22.258.350,97	2.665.047,17	2.357.782,31
Otros pasivos corrientes	669.050,24	(7.254,50)	(7.700,22)	4.154,28
Otros flujos efectivos de las actividades de explotación	(6.965.227,61)	(1.006.656,59)	(255.237,90)	(666.670,34)
Pago de intereses	(6.986.061,71)	(1.027.353,29)	(394.792,16)	(817.034,00)
Cobro de intereses	20.834,10	20.696,70	139.554,26	150.363,66
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	(3.727.037,12)	10.620.160,82	4.957.937,33	7.295.736,34
Pagos por inversiones	(5.078.319,79)	(5.144.202,86)	(4.835.978,33)	(3.107.431,55)
Empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	(207.000,00)
Inmovilizado intangible	(1.049.756,98)	(1.201.368,23)	(661.109,66)	(918.151,31)
Inmovilizado material	(4.028.562,81)	(3.942.834,63)	(3.300.672,43)	(1.971.729,24)
Inversiones inmobiliarias	0,00	0,00	0,00	(8.760,78)
Otros activos financieros	0,00	0,00	(874.196,24)	(1.790,22)
Cobros por desinversiones	(6.676,31)	2.431.719,86	11.734,32	37.259,45
Empresas del grupo y asociadas	0,00	207.000,00	200,00	37.259,45
Otros activos financieros	(6.676,31)	2.224.719,86	11.534,32	0,00
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(5.084.996,10)	(2.712.483,00)	(4.824.244,01)	(3.070.172,10)
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	7.932.417,43	4.879.569,67	4.393.287,27	18.000,00
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	7.932.417,43	4.879.569,67	4.393.287,27	18.000,00
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	(2.608.272,39)	(12.514.246,45)	(4.578.111,73)	(14.612.987,11)
Emisión de deudas con empresas del grupo y asociadas	846.896,84	0,00	0,00	0,00
Emisión de otras deudas	0,00	0,00	0,00	2.447.006,11
Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	(2.877.300,68)	(1.580.842,92)	(1.654.060,02)	(16.979.024,07)
Devolución y amortiz. deudas con empresas del grupo y asoci.	0,00	(5.908.894,26)	(2.924.051,71)	0,00
Devolución y amortización de otras deudas	(577.868,55)	(5.024.509,27)	0,00	(80.969,15)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	5.324.145,04	(7.634.676,78)	(184.824,46)	(14.594.987,11)
DISMINUCIÓN NETA DE EFECTIVO O EQUIVALENTES	(3.487.888,18)	273.001,04	(51.131,14)	(10.369.422,87)
Efectivo o equivalentes al principio del ejercicio	6.721.941,22	63.000,32	114.131,46	10.483.554,33
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	3.234.053,04	336.001,36	63.000,32	114.131,46

Importes en euros.

Fuente: Memoria y mayores del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

2.6. CONTRATACIÓN

En el marco regulador de la contratación pública, el CSI está sujeto a la aplicación íntegra de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

Para la fiscalización del área de contratación, la Sindicatura ha analizado la licitación, la adjudicación, las prórrogas y las modificaciones de una muestra, seleccionada a criterio del auditor, de los contratos tramitados por el CSI durante los ejercicios 2009, 2010 y 2011, según los datos del siguiente cuadro:

Cuadro 47. Contratos licitados por el CSI durante los ejercicios 2009, 2010 y 2011 y contratos fiscalizados

Tipo de contrato	Contratos adjudicados		Contratos fiscalizados		
	Número	Importe adjudicación (IVA excluido)	Número	Importe adjudicación (IVA excluido)	Porcentaje
Suministros	98	54.934.262,93	11	26.961.791,81	49,1
Gestión servicios públicos	3	32.680.001,78	3	32.680.001,78	100,0
Servicios	26	22.262.320,03	6	15.235.278,83	68,4
Obras	6	1.072.301,95	4	736.183,36	68,7
Total	133	110.948.886,69	24	75.613.255,78	68,2

Importes en euros.

Fuente: Lista de contratos entregada por el Consorcio Sanitario Integral.

También se han fiscalizado cinco expedientes más, de un total de trece, adjudicados con anterioridad al ejercicio 2009, que continuaban vigentes durante el periodo fiscalizado: dos de suministros, dos de gestión de servicios públicos y uno de servicios. Estos expedientes corresponden a contratos iniciados en los ejercicios 2006, 2007 y 2008, licitados de acuerdo con el Real decreto legislativo 2/2000, del texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

En cuanto a la fiscalización del área de contratación hay que hacer la siguiente observación general:

Seguimiento del gasto contratado

El CSI no tiene implementado un procedimiento para hacer un seguimiento completo del gasto de los contratos adjudicados, para controlar el gasto asumido vinculado a un contrato determinado. Así pues, la Sindicatura no se puede manifestar sobre la correcta ejecución de una parte de los contratos fiscalizados.

2.6.1. Contratos de suministros

La Sindicatura ha seleccionado una muestra de once contratos de suministros, de los cuales cinco corresponden al ejercicio 2009, cuatro se licitaron en el ejercicio 2010 y dos en el ejercicio 2011. También se han fiscalizado dos contratos que corresponden a licitaciones anteriores al periodo de fiscalización. El volumen de gasto comprometido de la muestra seleccionada es de 42,33 M€.

Cuadro 48. Contratos de suministros fiscalizados

Id.	Objeto	Procedimiento adjudicación	Adjudicatario	Fecha adjudicación definitiva	Importe del contrato
a	Suministro de medicamentos, sueros y nutrición	Deriv. de acuerdo marco	Varios adjudicatarios	05.01.2009	15.565.183,41
b	Suministro tiras reactivas, contrastes y otros Lote 1. Tiras reactivas	Deriv. de acuerdo marco	Varias empresas	17.03.2008	463.975,99 463.975,99
c	Suministro de material diverso Lote 1: Bolsas plástico Lote 2: Celulosas Lote 3: Esponjas jabonosas Lote 4: Papel fotocopidora	Abierto	El Corte Inglés VV Penta, SL CV Medica, SL XB Celtica Papel, SL	25.11.2009 25.11.2009 25.11.2009 25.11.2009	850.345,53 211.321,35 298.262,43 134.221,50 206.540,25
d	Suministro de gases medicinales	Abierto	Abelló Linde, SA	11.11.2009	2.020.709,75
e	Suministro e instalación de mobiliario de oficina al Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi Lote 1: Mobiliario general de oficina nivel básico Lote 2: Sillas de oficina general nivel básico Lote 3: Bancadas de madera Lote 4: Mobiliario de bibliotecas	Deriv. de acuerdo marco	SEUBA, SA Cador Espacios, SAU Griskon Asesores de Ambientes, SL Comercial Contel, SA	26.08.2009 26.08.2009 26.08.2009 26.08.2009	479.291,16 201.834,60 215.492,52 54.826,00 7.138,04
f	Suministro e instalación de sistemas de gestión de material fungible Lote 1: Sistema almacenamiento con software de gestión Lote 2: Estanterías de paletización para material fungible Lote 3: Almacén automático farmacia Lote 4: Estanterías modulares Lote 5: Sistema de distribución de medicamentos Lote 6: Cámaras de flujo laminar	Abierto	ET Systems Global Encourage Solutions, SL Normedan, SL KRZ, SL Telstar Projects, SA	22.04.2009 22.04.2009 22.04.2009 22.04.2009	728.642,56 101.879,38 59.877,18 120.886,00
g	Suministro de equipos para la imagen del Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi Lote 1: Equipos radiología Lote 2: Equipos multifunciones Lote 3: Equipo arco quirúrgico Lote 4: Ecógrafo portátil Lote 5: Ecógrafos Lote 6: Ecógrafo bolsillo	Abierto	Philips Ibérica, SAU Philips Ibérica, SAU Philips Ibérica, SAU Sonosite Ibérica, SL Philips Ibérica, SAU Siemens, SA	27.03.2009 27.03.2009 27.03.2009 27.03.2009 27.03.2009 27.03.2009	3.613.085,15 2.571.151,00 498.598,00 117.850,00 41.960,00 363.900,00 19.626,15
h	Suministro de medicamentos, sueros y nutrición enteral	Deriv. de acuerdo marco	Varios adjudicatarios	13.01.2011	14.760.126,43
i	Suministro material fungible para los generadores de energía electroquirúrgica	Negociado proveedor único	Covidien Spain, SL	12.02.2010	689.328,00
j	Suministro equipo perfusión y material fungible	Abierto	Mercè Electromedicina, SL	22.07.2010	858.736,40
k	Suministro e instalación camas y butacas acompañantes Lote 1: Camas clínicas de hospitalización Lote 2: Butacas de hospitalización	Negociado	Desan Flex Linet, SL Industrias Hidráulicas Pardo, SA	02.11.2010 02.11.2010	54.200,00 38.000,00 16.200,00
l	Suministros de medicamentos varios	Deriv. de acuerdo marco	Varios adjudicatarios	22.11.2011	21.381,30
m	Suministro de suturas mecánicas e instrumental de laparoscopia y trocares Lotes 1-15: Suturas mecánicas Lotes 1, 2, 3, 4, 7, 10, 11 Lotes 5, 8, 9, 12, 13, 14, 15 Lote 6 Adjudicación por código de material Adjudicación por código de material Adjudicación por código de material Adjudicación por código de material	Abierto	Covidien Spain, SL Tramedic, SA Teleflex Medical, SA Applied Medical Distribution Neomedic Internacional, SL Palex Medical, SA Prim, SA	12.01.2011 12.01.2011 12.01.2011 12.01.2011 12.01.2011 12.01.2011 12.01.2011	2.276.853,24 723.391,50 750.772,38 72.962,27 194.566,09 68.208,00 25.935,00 441.018,00
	Total				42.327.658,92

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos que constan en los expedientes de contratación del Consorcio Sanitario Integral.

El CSI está adherido al sistema de contratación centralizado del CSSC, el cual tramitó mediante procedimiento abierto la adopción de diferentes acuerdos marco para el suministro de los medicamentos, sueros y nutrición enteral, y para la adquisición de tiras reactivas (expedientes *a*, *b*, *h* y *l*). El contrato *e* deriva del Acuerdo marco licitado por la Generalidad de Cataluña para el suministro de mobiliario.

En lo que atañe al contrato *g*, de suministro de equipos de diagnóstico por la imagen para el Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi, cabe decir que durante el ejercicio 2009 el CatSalut comunicó al CSI la voluntad de mantener abierto el Hospital Dos de Maig de Barcelona, y se anuló el traslado de parte de los equipamientos de este hospital al Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi, y como consecuencia de esta decisión se firmó un anexo del contrato con el adjudicatario del lote 1, de 0,17 M€, para cubrir esta parte del equipamiento que finalmente no se trasladó.

De la fiscalización de este epígrafe se pueden hacer las siguientes observaciones:

a) Cuantificación de los contratos de suministro derivados de acuerdos marco

Los expedientes *a*, *b*, *h* y *l* derivaban de acuerdos marco licitados con el correspondiente procedimiento abierto por el CSSC. Asimismo, el CSI cedió, junto con otros centros sanitarios, al mismo CSSC la licitación de los procedimientos negociados para los suministros de medicamentos y de tiras reactivas, mientras que la licitación del procedimiento negociado para los suministros de sueros y nutrición enteral la hizo directamente el CSI.

La licitación de los contratos derivados mediante el procedimiento negociado se hizo por el importe total presupuestado de cada uno de los lotes. Sin embargo, en los contratos firmados con las diferentes entidades adjudicatarias únicamente se cuantificaban los importes unitarios de los productos a suministrar sin especificar el número máximo de cada uno de los productos a suministrar. Por lo tanto, en los documentos firmados no consta el precio del contrato, en contra de lo determinado en el artículo 75 de la Ley de contratos del sector público (LCSP).

La no concreción de un precio por cada uno de los contratos, junto con el hecho, ya señalado, de que la entidad no tiene implementado un procedimiento para hacer un seguimiento del gasto vinculado a los contratos adjudicados, no permite saber el nivel de ejecución de cada contrato ni si, en caso de un gasto superior al contratado, correspondería tramitar una nueva licitación.

b) Adjudicación del suministro de un aparato

El CSI adquirió mediante una modificación del contrato original (*g*) un aparato adicional de diagnóstico por la imagen no previsto en el encargo inicial, por 0,17 M€. Puesto que en los pliegos del contrato original no se habían previsto modificaciones, se debería haber realizado una adquisición complementaria mediante un procedimiento negociado.

2.6.2. Contratos de gestión de servicios públicos

Durante el periodo fiscalizado el CSI tuvo en vigencia cinco contratos de gestión de servicios públicos, dos de ellos iniciados en ejercicios anteriores a 2009 y tres expedientes iniciados en el año 2009. La fiscalización se ha realizado sobre la totalidad de este tipo de contratos. El volumen de gasto comprometido durante el periodo fiscalizado es de 37,71 M€.

Cuadro 49. Contratos de gestión de servicios públicos

Id.	Objeto	Procedimiento adjudicación	Adjudicatario	Fecha adjudicación definitiva	Importe del contrato
a	Contratación del servicio de laboratorio de análisis clínicos y depósitos de sangre de los hospitales y centros de atención primaria del CSI	Abierto	Consorcio del Laboratorio Intercomarcal de L'Alt Penedès, L'Anoia y El Garraf (CLI)	19.09.2006	1.425.216,66
b	Gestión de servicio público del servicio de resonancia magnética en el Hospital General de L'Hospitalet de Llobregat y servicios de PACS y RIS en los centros del CSI Lote 1: Servicio de PACS y RIS Lote 2: Servicio de resonancia magnética	Abierto	CRC Tavern	28.07.2008	754.667,76
			CRC Tavern	28.07.2008	2.850.000,00
c	Gestión de servicio público de diagnóstico por la imagen en el Hospital Dos de Maig Lote 1: Servicio de resonancia magnética TAC Lote 2: Radiología convencional y con telemando	Abierto	Centre Diagnòstic Pedralbes, SA	07.10.2009	1.240.000,00
			Centre Diagnòstic Pedralbes, SA	07.10.2009	4.800.000,00
d	Prestación del servicio de hemodiálisis en los centros del CSI	Abierto	Fresenius Medical Care Services, SL	19.05.2009	20.280.000,00
e	Prestación del servicio público de medicina hiperbárica en el Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi	Abierto	CRIS Unitat de Terapèutica Hiperbàrica, SL	21.07.2009	6.360.017,80
	Total				37.709.902,22

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos que constan en los expedientes de contratación del Consorcio Sanitario Integral.

El contrato para el servicio de laboratorio (contrato a) se firmó bajo la modalidad de concierto con una vigencia de dos años, prorrogables por dos más, con efectos del 1 de enero de 2007. Desde el año 2011 la prestación del servicio de laboratorio la sigue efectuando esta misma entidad, pero como medio propio de la Generalidad, ya que en el Consorcio participan el CatSalut con el 50% y el ICS con el 20%.

La empresa adjudicataria del contrato b solicitó al CSI ceder el contrato a la empresa CRC Diagnòstic per la Imatge L'Hospitalet, SL, participada íntegramente por la adjudicataria CRC Tavern, SL. El CSI lo autorizó.

El 27 de octubre de 2010 la empresa adjudicataria del contrato de diagnóstico por la imagen en el Hospital Dos de Maig (contrato c) fue absorbida por Cetir Centre Mèdic, SL, y esta última empresa se subrogó, de acuerdo con el artículo 202.4 de la LCSP, en todos los

derechos y obligaciones del contrato firmado el 7 de octubre de 2009 por una vigencia de diez años.

El contrato por el servicio de hemodiálisis en los centros del CSI (contrato *d*) se firmó con el adjudicatario del concurso el 6 de abril de 2009 para iniciar el servicio el 1 de enero de 2010 y con una vigencia de ocho años y dos más por posibles prórrogas anuales.

En cuanto al servicio de medicina hiperbárica en el Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi (contrato *e*), el contrato se formalizó el 15 de julio de 2009, para iniciar el servicio el 1 de enero de 2010, con una vigencia de diez años. Sin embargo, a partir del ejercicio 2011 el precio contratado se redujo un 15%, ya que el concierto con el CatSalut también se había reducido en este porcentaje. En relación con esta reducción se firmó un documento con la empresa adjudicataria el 2 de mayo de 2011.

De la fiscalización de este epígrafe se puede hacer la siguiente observación:

Clasificación de los contratos de gestión de servicios públicos

Los cinco contratos analizados en este apartado se tramitaron bajo la modalidad de contratos de gestión de servicios públicos. Sin embargo, el artículo 8.1 de la LCSP define el contrato de gestión de servicios públicos como aquel en virtud del cual una administración pública encomienda a una persona, natural o jurídica, la gestión de un servicio cuya prestación ha sido asumida como de su competencia por la Administración que la encomienda. En este sentido, el informe 11/2008, de 27 de noviembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad de Cataluña establece que el contrato de gestión de servicios públicos es una categoría contractual que queda reservada a las administraciones públicas con titularidad y competencia sobre servicios públicos.

Por lo tanto, dado que la competencia de la gestión de servicios públicos en el ámbito de los servicios de salud corresponde al CatSalut, el CSI no era competente para incoar expedientes administrativos de esta tipología.

Esta observación ya ha sido corregida en los procedimientos de contratación iniciados por este tipo de servicios durante el ejercicio 2013, en el que se han tratado como simples contratos de servicios.

2.6.3. Contratos de servicios

Para la fiscalización de los contratos de servicios la Sindicatura ha seleccionado siete expedientes de contratación, uno de ellos iniciado en el ejercicio 2008, cinco expedientes iniciados en el año 2010 y uno iniciado en el ejercicio 2011. El volumen de gasto comprometido de la muestra seleccionada es de 15,75 M€.

Cuadro 50. Contratos de servicios

Id.	Objeto	Procedimiento adjudicación	Adjudicatario	Fecha adjudicación definitiva	Importe del contrato
a	Prestación del servicio de limpieza de los CAP y centro de rehabilitación del CSI	Abierto	ISS Facility Services, SA	07.10.2008	517.719,10
b	Servicios de mantenimiento integral de los centros del CSI	Abierto	UTE Serveis de Manteniment Integral Rubatec, SA / Climava, SL	26.07.2010	1.633.306,98
c	Servicio de lavandería para los centros del CSI	Abierto	Flisa Catalunya, SA	25.11.2010	2.557.251,00
d	Servicio de mantenimiento integral del Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi	Abierto	Agefred Servicio, SA	15.12.2010	1.466.250,00
e	Servicios de alimentación por los centros del CSI	Abierto	Sodexho España, SA	12.01.2011	9.183.950,85
f	Servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma de personal	Negociado	Indra Sistemas, SA	31.01.2011	29.520,00
g	Servicio de soporte a las infraestructuras de los sistemas del CSI Lote 1: SRVACC Lote 2: SRVTEL Lote 3: SRVSAP Lote 4: SRVSIS	Abierto	Ozona Consulting, SL Unitronic Comunic., SA Consultants in Business Morse Spain, SL	27.10.2011	365.143,59 53.982,00 64.571,59 195.090,00 51.500,00
	Total				15.753.141,52

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos que constan en los expedientes de contratación del Consorcio Sanitario Integral.

En la fiscalización de estos contratos no se han observado incidencias.

Sin embargo, en la fiscalización del área del gasto por aprovisionamientos del CSI (véase el apartado 2.3.2), se ha puesto de manifiesto la existencia de un conjunto de contratos de servicios prestados por personal que mantiene una relación laboral con el CSI. De la fiscalización de estos contratos se puede hacer la siguiente observación, además de la que se incluye en el apartado 2.7, relativo a la fiscalización del área de personal.

Contratos de servicios asistenciales profesionales

Gran parte del gasto contabilizado en el epígrafe Servicios asistenciales profesionales corresponde a servicios asistenciales contratados a profesionales de forma directa por el CSI.

Dentro de estas contrataciones, las actividades de fisioterapia y las de odontología superaban los importes mínimos establecidos en los artículos 154 y 158 de la LCSP con respecto a los contratos menores, o correspondían a servicios que se realizaban por un periodo superior a un año y, por lo tanto, se deberían haber contratado mediante el procedimiento correspondiente, para cumplir los principios de publicidad y concurrencia.

Durante el ejercicio 2011 hubo cinco odontólogos que formaban parte de la plantilla del CSI que también realizaron actividad de servicios de odontología de carácter privado en los centros del CSI, mediante contratos profesionales con el Consorcio y que supusieron un gasto para el CSI de 55.016,33 €.

Durante los ejercicios fiscalizados dos sociedades mercantiles prestaron servicios asistenciales por la atención programada de consultas externas a las personas atendidas en

las urgencias del CSI por accidentes de tráfico. La adjudicación de esta actividad se hizo de forma directa sin seguir ningún procedimiento de contratación.

También se adjudicaron sin seguir ningún procedimiento de contratación los servicios de odontología a la sociedad RG Serveis Odontològics, SLP.

Estas tres sociedades fueron constituidas por personal asistencial que prestaba, también, sus servicios como personal laboral del CSI.

El servicio de endoscopia digestiva lo prestó una sociedad mercantil de forma continuada desde el año 1996 hasta 2010 sin que durante este periodo se licitara el servicio.

2.6.4. Contratos de obras

Para la fiscalización de los contratos de obra la Sindicatura ha seleccionado cuatro: dos con el expediente iniciado en el ejercicio 2009, y dos iniciados en el ejercicio 2010. El volumen de gasto comprometido de la muestra seleccionada es de 0,74 M€.

Cuadro 51. Contratos de obras

Id.	Objeto	Procedimiento adjudicación	Adjudicatario	Fecha adjudicación definitiva	Importe del contrato
a	Realización de obra e instalaciones necesarias para la adecuación de los espacios que constituirán el centro de procesamiento de datos del Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi	Negociado sin publicidad	ID Grup, SA	08.04.2009	197.983,36
b	Obra de repavimentación de los viales perimetrales del Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi	Negociado con publicidad	Tecnologia de Firms, SA	25.01.2010	298.500,00
c	Realización de trabajos varios para adecuar la movilidad a los viales perimetrales del Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi	Negociado sin publicidad	Tecnologia de Firms, SA	10.09.2010	139.850,00
d	Realización de la obra de la reforma de una acera del Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi	Negociado sin publicidad	Tecnologia de Firms, SA	10.09.2010	99.850,00
	Total				736.183,36

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos que constan en los expedientes de contratación del Consorcio Sanitario Integral.

De la fiscalización de este epígrafe se pueden hacer las siguientes observaciones:

a) Valoración de la experiencia

En la fase de valoración de las ofertas del contrato a, el CSI utilizó como criterio de valoración, entre otros, la experiencia de los licitadores en actuaciones similares.

Sin embargo, tal como ha manifestado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en varios informes y de acuerdo con el artículo 65 de la LCSP la experiencia no se puede

considerar como un criterio de adjudicación sino que hay que considerarla como medio de acreditación de la solvencia técnica, ya que se pretende comprobar que las características técnicas de la empresa se consideran suficientes para ejecutar un determinado contrato.

b) Procedimiento negociado sin publicidad

Los expedientes *c* y *d* fueron tramitados mediante dos procedimientos negociados sin publicidad de forma independiente, mientras que corresponden a objetos muy similares tramitados conjuntamente y adjudicados el mismo día al mismo proveedor.

De acuerdo con el artículo 161 de la LCSP los dos expedientes se deberían haber tramitado como un solo expediente mediante el procedimiento negociado con publicidad.

2.6.5. Contratación directa

La Sindicatura de Cuentas ha analizado a partir del Modelo 347 de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 una muestra de proveedores para verificar que las adquisiciones o los servicios prestados se efectuaron de acuerdo con el correspondiente procedimiento de contratación previsto en la normativa aplicable para cada caso.

La muestra seleccionada está integrada por la totalidad de los proveedores con un volumen de operaciones superior a 0,40 M€, y para proveedores elegidos al azar con importes inferiores.

Cuadro 52. Contratación directa

Id.	Proveedor	Ejercicio 2009	Ejercicio 2010	Ejercicio 2011
<i>a</i>	Endesa Energía, SA	1.008.691,22	1.160.635,67	1.598.215,30
<i>b</i>	Pluriambient 2002, SL	977.317,67	815.069,70	10.209,50
<i>c</i>	Cetir Centre Mèdic, SA	686.138,49	371.772,92	-
<i>d</i>	Cetir Centre Mèdic, SL	-	634.479,69	1.837.897,71
<i>e</i>	Sociedad General Aguas de Barcelona, SA	189.357,41	222.693,11	280.419,86
<i>f</i>	Gas Natural SUR SDG, SA	85.176,34	142.683,44	347.729,41
<i>g</i>	Gas Natural Servicios SDG, SA	203.227,80	11.589,06	21.347,63
<i>h</i>	Gas Natural Comercializadora, SA	-	-	218.880,61
<i>i</i>	Feines de Casa Societat Cooperativa	144.254,10	-	-
<i>j</i>	Agefred Servicio, SA	87.799,28	162.216,81	-
<i>k</i>	Pujada Tec, SL	76.564,92	141.636,13	71.037,56
<i>l</i>	Clínica Bonanova, SL	52.628,25	36.300,00	8.378,93
	Total	3.511.155,48	3.699.076,53	4.394.116,51

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los datos que constan en la documentación facilitada por el Consorcio Sanitario Integral.

De la fiscalización realizada se puede hacer la siguiente observación:

Adjudicaciones sin procedimiento de contratación

Durante el periodo fiscalizado el CSI contrató un conjunto de suministros y de prestaciones de servicios de forma directa, aunque, de acuerdo con la normativa aplicable, por su importe, se deberían haber sometido a un procedimiento de contratación.

En la mayoría de los casos la situación se solucionó durante el periodo fiscalizado o posteriormente.

El suministro de electricidad (contrato *a*) a los centros del CSI se llevaba a cabo sin procedimiento de contratación. Durante el ejercicio 2011 el CSI adjudicó el contrato del suministro de energía eléctrica de los centros del CSI mediante procedimiento derivado de acuerdo marco a un nuevo distribuidor. El contrato se firmó en octubre de 2011 y tenía una vigencia hasta diciembre de 2012.

La empresa de servicios (contrato *b*) se encargaba del mantenimiento de las instalaciones del Hospital Dos de Maig y del Hospital General de L'Hospitalet de Llobregat mediante un contrato firmado en el año 2008, sin ningún procedimiento de contratación. Durante el ejercicio 2010 se contrató este servicio, que recayó en un nuevo adjudicatario, mediante procedimiento abierto (véase el apartado 2.6.3).

Cetir Centre Mèdic (contratos *c* y *d*) realizaba tres tipos de pruebas; las correspondientes a radiología, TAC y las resonancias en el Hospital Dos de Maig, las pruebas correspondientes a medicina nuclear de todos los centros del CSI y las pruebas de densitometría. Los servicios correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010 se habían contratado sin seguir los correspondientes procedimientos de contratación. Durante el ejercicio 2009, sin embargo, se tramitó por procedimiento abierto la gestión del servicio público de diagnóstico por la imagen del Hospital Dos de Maig, en el que resultó adjudicataria la empresa Centre de Diagnòstic Pedralbes, SA, que de acuerdo con el contrato firmado iniciaba su actividad el 1 de enero de 2010. Esta sociedad fue posteriormente absorbida por Cetir Centre Mèdic, SL (véase el apartado 2.6.2).

Durante el año 2011 se inició también la licitación del expediente de contratación de las pruebas de medicina nuclear y de otras pruebas diagnósticas. Este expediente incluía la actividad a realizar en el Hospital Dos de Maig que se detuvo dada la incertidumbre de la gestión de este hospital. Durante el ejercicio 2012 se inició de nuevo el expediente para la prestación de servicios de medicina nuclear, mediante procedimiento abierto, y resultó adjudicataria la misma empresa. Durante el ejercicio 2013 se licitó también el servicio de pruebas de densitometría.

El suministro de gas a los distintos centros del CSI (contratos *f*, *g* y *h*) se hizo sin procedimiento de contratación. Durante el ejercicio 2012 el CSI regularizó la situación mediante la tramitación del expediente derivado de un acuerdo marco. Se presentó un único licitador, que fue el nuevo adjudicatario.

El 1 de mayo de 2008 el CSI firmó un contrato con una sociedad cooperativa (contrato *i*) para la prestación del servicio de *catering* de atención domiciliaria por las comidas de

comedores sociales y domicilios en la zona de L'Hospitalet de Llobregat, que estuvo vigente hasta finales de 2009. Durante el ejercicio 2010 se licitó esta prestación para el conjunto de los centros.

Los trabajos de mantenimiento de la electromedicina de las salas de operaciones y CAPS de los diferentes centros del CSI (contrato *j*) fueron contratados sin ningún procedimiento en el año 2008. Durante el ejercicio 2010 el CSI regularizó este servicio mediante el inicio del expediente de contratación por procedimiento abierto, del que resultó adjudicataria una nueva empresa (véase el apartado 2.6.3).

El contrato *k* corresponde al mantenimiento y soporte del programa informático que había suministrado la misma empresa. Según el CSI, este es un programa que tiene un único proveedor. Durante el ejercicio 2013 se ha licitado de nuevo este servicio mediante un procedimiento negociado por exclusividad.

El contrato *l* para la realización de pruebas de oftalmología tiene su origen en un contrato que se firmó en 2006. Actualmente este importe es residual ya que la actividad la realiza principalmente el CSI con servicios propios.

2.7. PERSONAL

El personal del CSI mantiene una relación de carácter laboral con el Consorcio. La regulación de las condiciones laborales del personal durante el periodo fiscalizado se establecía principalmente en los siguientes convenios:

- VII Convenio colectivo de los hospitales de la XHUP y de los centros de atención primaria concertados para el periodo 2005-2008, que se encontraba en periodo de ultraactividad.
- V Convenio colectivo del marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal para el periodo 2008-2011.
- IV Convenio colectivo de empresas de atención domiciliaria de Cataluña para el periodo del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2012.
- Convenio colectivo de los centros sociosanitarios y/o de salud mental de Cataluña con actividad concertada con el CatSalut para los años 2007-2008, que se encontraba también en periodo de ultraactividad.

También había dos acuerdos vigentes durante el periodo fiscalizado correspondientes a dos hospitales del CSI:

- Acuerdo derivado de la negociación del XV Convenio colectivo de médicos y licenciados sanitarios del Hospital General de L'Hospitalet de Llobregat del CSI y la Asociación Profesional de Médicos y Licenciados, firmado el 24 de enero de 2007.
- Acuerdo derivado de la negociación del XV Convenio colectivo del Hospital General de L'Hospitalet de Llobregat del CSI, firmado el 24 de enero de 2007.

Con efectos del 1 de junio de 2010, la entidad aplicó la reducción de retribuciones prevista en el Decreto ley 3/2010, de 29 de mayo, de medidas urgentes de contención del gasto y en materia fiscal para la reducción del déficit público, de forma lineal a todos los trabajadores, excepto el personal laboral con contrato de alta dirección o asimilable, a los que aplicó las reducciones correspondientes, que oscilaban entre el 8,0% y el 15,0% de las retribuciones totales reconocidas.

La plantilla media contratada para el ejercicio 2009 fue de dos mil ciento cuarenta y tres trabajadores, para el ejercicio 2010 fue de dos mil novecientos cincuenta y ocho y para el ejercicio 2011 de tres mil sesenta y cuatro trabajadores.

Cuadro 53. Distribución del número medio de trabajadores. Ejercicios 2009, 2010 y 2011

Grupo	2011	2010	2009
Directivos	27	35	28
Asistencial – TGS facultativos en formación	29	27	25
Asistencial – TGS facultativos en plantilla	621	569	409
Asistencial – TGM diplomados en formación	6	6	6
Asistencial – TGM diplomados en plantilla	946	905	657
Asistencial con FP o técnica	767	759	509
Personal no asistencial titulado grado superior	49	49	38
Personal no asistencial titulado grado medio	65	66	52
Personal no asistencial – TFPT función administrativa	364	352	260
Personal no asistencial – TFPT función oficios y servicios varios	24	24	23
Personal asistencial y no asistencial sin titulación o formación	166	166	136
Total CSI	3.064	2.958	2.143

Fuente: Cuentas anuales del Consorcio Sanitario Integral de los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

El importe de Gastos de personal para los ejercicios 2009, 2010 y 2011 fueron de 99,23 M€, 135,20 M€ y 134,49 M€, respectivamente.

Cuadro 54. Gastos de personal

Epígrafe	2011	2010	2009	Variación 2009-2011%
Sueldos y salarios	89.777.269,92	90.741.114,59	65.375.284,40	37,3
Trabajos extras	268.326,06	581.840,70	395.924,56	(32,2)
Atención continuada y guardias	4.436.862,35	3.643.595,84	2.564.040,27	73,0
Carrera profesional	5.604.899,07	5.264.421,61	4.615.735,27	21,4
Antigüedad	1.564.281,02	1.580.211,81	1.486.028,78	5,3
Objetivos	5.014.284,90	5.256.149,26	5.033.695,83	(0,4)
Indemnizaciones	544.038,62	459.843,58	111.064,51	389,8
Seguridad Social a cargo de la empresa	27.565.308,09	27.132.749,88	19.057.236,22	44,6
Formación	219.859,89	325.019,92	336.097,25	(34,6)
Otros gastos sociales	9.372,53	217.188,34	252.086,04	(96,3)
Exceso provisiones por retribuciones al personal	(511.375,64)	0,00	0,00	-
Total Gastos de personal	134.493.126,81	135.202.135,53	99.227.193,13	35,5

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de la contabilidad del Consorcio Sanitario Integral.

El incremento tanto del número de efectivos como del gasto de personal entre el ejercicio 2009 y el ejercicio 2010 fue debida a la entrada en funcionamiento del Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi en febrero de 2010.

En el epígrafe Exceso de provisiones por retribuciones al personal, el CSI contabilizó en el ejercicio 2011 el ajuste del cálculo del premio de fidelización, ya que se consideró que únicamente se debía hacer la provisión para los trabajadores que cumplían las condiciones para cobrarlo, y no para la totalidad de la plantilla, dada la elevada rotación de personal.

Para la fiscalización de los gastos de personal la Sindicatura ha seleccionado, a criterio del auditor, una muestra de treinta trabajadores (véase el apartado 2.7.1). También se ha fiscalizado la totalidad de los quince contratos de alta dirección existentes al inicio del periodo fiscalizado (véase el apartado 2.7.2), así como el resto del personal directivo (véase el apartado 2.7.3).

De la fiscalización del gasto por aprovisionamientos realizado se puede hacer la siguiente observación:

Incompatibilidades

Durante el periodo fiscalizado el CSI tenía contratados servicios de carácter profesional con personal con el que mantenía también una relación laboral.⁶ Es el caso de los servicios de odontología prestados por cinco odontólogos que formaban parte de la plantilla del CSI y por una sociedad constituida por una médica del Consorcio.

Se ha observado que dos sociedades mercantiles constituidas también por personal del CSI prestaban el servicio de atención continuada a las personas atendidas de urgencia en el CSI por accidentes de tráfico.

Considerando lo establecido en el artículo 11 de la Ley 21/1987, de 26 de noviembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Generalidad y el Decreto 307/1985, de 31 de octubre, sobre las normas y procedimiento para la aplicación de las incompatibilidades al personal sanitario al servicio de la Generalidad de Cataluña, la Sindicatura considera que estas actividades son incompatibles con la relación laboral que mantenían los facultativos con el CSI.

2.7.1. Retribuciones del personal

El importe de las retribuciones del personal de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 fue de 77,84 M€; 105,06 M€ y 107,25 M€, respectivamente, lo que representaba un incremento entre los ejercicios 2009 y 2011 del 37,8%, justificado por la puesta en marcha durante el ejercicio 2010 del Hospital de Sant Joan Despí Moisès Broggi.

El detalle de los diferentes conceptos retributivos de la nómina del personal, de acuerdo con la información facilitada por el departamento de personal del CSI, es el siguiente:

6. Los aspectos contractuales de estos servicios se han analizado en el apartado 2.6.3.

Cuadro 55. Detalle por conceptos retributivos

Epígrafe	Importe 2011	Importe 2010	Importe 2009	Variación 2009-2011 (%)
Salario base	44.846.880,87	44.060.866,98	31.736.381,46	41,3
Plus convenio	30.911.624,24	29.531.181,05	20.740.551,35	49,0
Plus fin de semana	1.520.185,05	1.511.920,33	884.480,96	71,9
Plus fin de semana y festivos especiales	246.961,37	205.749,59	91.126,44	171,0
Plus festivo	570.008,71	511.422,01	73.671,34	673,7
Plus nocturnidad	1.456.871,03	1.421.166,30	892.595,73	63,2
Plus responsabilidad	1.468.995,37	1.418.321,50	8.237,31	*
Plus vinculación	758.386,71	636.384,52	498.075,39	52,3
Plus jefe de guardia	133.870,42	98.660,59	95.605,94	40,0
Pluses varios	298.404,10	275.569,38	29.900,37	898,0
Pase de visitas	275.539,14	238.371,62	0,00	-
Retribución variable DPO Grupos 1-7	4.595.406,04	4.166.475,42	3.282.511,10	40,0
Objetivos	703.325,76	193.738,14	375.950,04	87,1
SIPDP** niveles A, B, C, D, sénior y adjuntos	3.109.507,07	2.739.350,43	2.241.911,22	38,7
SIPDP Consultor	1.300.263,65	1.265.534,47	1.183.247,01	9,9
Complemento adscripción SIPDP	1.488.729,52	1.251.428,20	1.042.119,60	42,9
Atención continuada	311.952,99	626.883,74	1.837.961,29	(83,0)
Atención continuada fin de semana, festivo y nocturno	1.062.141,44	461.402,32	591.182,20	79,7
Complemento de dispersión territorial	160.702,17	158.491,20	163.921,02	(2,0)
Complemento de asignación de usuarios	251.029,24	246.822,86	247.655,06	1,4
Complemento de atención primaria	106.150,14	104.666,17	113.836,38	(6,8)
Complemento de atención programada	2.165.683,11	1.750.271,90	1.468.113,55	47,5
Complemento específico	201.788,93	206.322,29	199.499,83	1,1
Complemento IT general	807.718,25	875.774,93	0,00	-
Complemento de responsabilidad	198.812,63	223.847,96	1.395.311,43	(85,8)
Complementos funcionales	263.619,34	197.797,90	100.470,31	162,4
Complementos transitorios	348.475,31	180.454,06	88.507,73	293,7
Complementos varios	294.667,29	268.959,11	340.292,38	(13,4)
Festivos	343.065,61	465.420,06	539.692,55	(36,4)
Guardias	137.121,67	116.615,61	59.156,63	131,8
Antigüedad	884.483,54	922.385,43	988.190,05	(10,5)
JCAC Presencial	2.481.058,57	2.258.989,99	0,00	-
Enfermedad	399.879,66	390.244,07	1.087.565,39	(63,2)
Prestación IT enfermedad y accidentes	1.728.161,74	1.696.218,29	1.318.412,85	31,1
Módulos disponibilidad	214.801,92	489.354,94	160.593,02	33,8
Premio de fidelización	150.916,71	86.404,31	55.235,11	173,2
Premio de calidad	382.009,49	0,00	0,00	-
Compensación descuento – Premio de calidad	122.332,23	1.428.416,72	0,00	-
Programas especiales	1.850.424,05	1.337.735,59	1.388.932,16	33,2
Paga extra y previsión extra AJ	1.954.857,49	2.671.673,15	1.184.110,25	65,1
Vacaciones	862.726,83	755.341,89	464.470,22	85,7
Horas extras y complementarias	64.819,11	88.508,17	87.167,59	(25,6)
Indemnización - Liquidación por cese	584.249,91	383.212,65	112.568,76	419,0
Incumplimiento plazo de preaviso	125.491,56	(461,72)	(825,07)	*
Regularizaciones	141.298,26	183.437,47	264.487,47	(46,6)
Otros conceptos	126.184,47	218.978,74	407.322,78	(69,0)
Descuento Decreto 03/2010	(5.164.658,62)	(3.263.515,35)	0,00	-
Total nómina	107.246.924,09	105.056.794,98	77.840.196,00	37,8
Gestión del premio de calidad 2008, abonado en 2009	0,00	0,00	2.029.378,00	-
Diferencia de previsión real – objetivos DPO y pagas extras	0,00	0,00	346.060,45	-
Previsión incrementos de convenio	0,00	2.257.553,78	0,00	-
Previsión productividad objetivos 2009	0,00	(4.275.785,32)	0,00	-
Previsión productividad objetivos gestión participativa 2010	0,00	4.632.632,84	0,00	-
Varios conceptos	(47.372,47)	(82.417,65)	0,00	-
Total informes de nómina con partidas conciliatorias	107.199.551,62	107.588.778,63	80.215.634,45	33,6

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura de Cuentas a partir de los informes de nómina del Consorcio Sanitario Integral.

Nota: Los datos de este cuadro difieren de los del cuadro 54 Gastos de personal porque proceden de dos fuentes diferentes y de diferentes sistemas de recoger los datos: unos de acuerdo con el principio del devengo y los otros de acuerdo con el principio de caja.

* Porcentaje superior al 999% en valor absoluto.

** Sistema de incentivación, promoción y desarrollo profesional.

Algunos de los conceptos de nómina anteriores no forman parte de ninguno de los cuatro convenios vigentes durante el periodo de fiscalización, ni de los acuerdos firmados por hospitales, y corresponden a conceptos autorizados por los cargos directivos del CSI.

De la fiscalización de este epígrafe se pueden hacer las siguientes observaciones:

a) Autorización de los conceptos retributivos no incluidos en convenios o acuerdos generales

La fiscalización de la muestra de personal ha puesto de manifiesto que durante el periodo fiscalizado el CSI remuneró a una parte de sus trabajadores por conceptos retributivos que no procedían de ningún convenio al que estuviera acogido el personal del CSI y que habían sido autorizados por la gerencia del CSI o por la dirección de los centros hospitalarios en años anteriores al periodo fiscalizado.

En el acta del Consejo Rector de 13 de abril de 2011 se dieron poderes al gerente del CSI, pero en lo concerniente al sistema retributivo del personal el acuerdo adoptado establece que el gerente puede determinar las remuneraciones del personal de acuerdo con el régimen retributivo aprobado por el Consejo Rector. Sin embargo, a la Sindicatura no le consta la existencia de este régimen retributivo que debería haber aprobado el Consejo Rector del CSI.

b) Conceptos retributivos de complemento transitorio y módulos de disponibilidad

El complemento transitorio compensa el nivel de carrera alcanzado por los profesionales una vez que estos se incorporaron al convenio de la XHUP, en caso de que el nivel profesional que tenían fuera superior y no equiparable a ninguno de los que se definían en el convenio XHUP. El gasto para los tres ejercicios fiscalizados fue de 0,62 M€.

El módulo de disponibilidad retribuye al personal facultativo por trabajar o estar disponible los fines de semana. El gasto contable para los tres ejercicios fiscalizados fue de 0,86 M€.

El CSI no ha facilitado a la Sindicatura la documentación suficiente para validar la aprobación por parte del órgano de gobierno de estos dos conceptos retributivos que no forman parte de los aprobados por convenio, ni tampoco, con respecto al Módulo de disponibilidad, para poder validar la aprobación de las horas realizadas ni la autorización de los precios por hora pagados.

c) Concepto retributivo de guardias

Los trabajadores del CSI hacen dos tipos de guardia: de localización, que no necesita la presencia de la persona en el puesto de trabajo, y de presencia. Cuando una persona que está de guardia localizable es requerida para prestar cualquier servicio, la guardia pasa a

considerarse como de presencia. Ambos conceptos se retribuyen de acuerdo con los precios por hora establecidos en los convenios de aplicación al CSI.

El artículo 37.11 del VII Convenio de la XHUP, que afecta a la mayoría de los trabajadores del CSI que han hecho estas guardias, establece una dedicación anual máxima de dos mil doscientas noventa horas (suma de las horas de jornada ordinaria y de las de jornada complementaria por guardias de presencia), excepto cuando hay un pacto individual formalizado por escrito por un exceso máximo de ciento cincuenta horas anuales.

La fiscalización realizada ha puesto de manifiesto que tres de los trabajadores sobrepasan el límite establecido en el artículo 49.1 de la Ley 55/2003 del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud en más de estas ciento cincuenta horas.

La fiscalización también ha puesto de manifiesto que un trabajador con categoría de jefe y con una jornada laboral ordinaria acumuló y percibió retribuciones en concepto de guardias localizables por un cómputo de horas que duplican los de la jornada laboral.

d) Conceptos retributivos de dirección por objetivos y de objetivos

El CSI tenía establecido, en el periodo fiscalizado, el concepto retributivo de mejora voluntaria de la empresa, que estaba vinculado al concepto de dirección por objetivos establecido en VII Convenio de la XHUP. Este concepto era una paga de objetivos adicional a la dirección por objetivos que se abonaba al personal que lo tenía reconocido en el mismo porcentaje que la dirección por objetivos. El importe de este concepto estaba pactado de forma individual entre la persona afectada y los directores de los centros.

El CSI no ha facilitado a la Sindicatura ningún documento de aprobación formal de este concepto ni de los criterios para su aplicación ni para su devengo.

e) Concepto retributivo de programas especiales

El concepto de programas especiales retribuía la actividad asistencial complementaria realizada por el personal sanitario de los hospitales Dos de Maig y General de L'Hospitalet de Llobregat fuera del horario laboral. Las actividades retribuidas eran principalmente las de anestesia, intervención de hernias, partos, intervenciones de prótesis de rodilla y colonoscopias. El pago de estos servicios lo autorizaban los gerentes de los hospitales. El gasto total por este concepto para los tres ejercicios fiscalizados fue de 4,58 M€.

El CSI no ha facilitado a la Sindicatura ningún documento formalmente aprobado en el que conste el detalle de las actividades retribuidas y los criterios concretos de asignación de los precios a los diferentes profesionales.

La remuneración percibida por el personal que realizaba estos servicios era, en la mayoría de los casos, fija en su cuantía y periódica en su devengo, mientras que habría sido más apropiado hacerlo por acto o sesión.

f) Complemento de antigüedad

En febrero de 2010, el CSI contrató como personal facultativo del Consorcio al administrador de una sociedad que prestaba servicios de endoscopia digestiva al Consorcio. Durante los ejercicios 2010 y 2011, este trabajador cobró un complemento de antigüedad consolidada de 2.800,00€ anuales, cuando no le correspondía ninguna cantidad por antigüedad ya que su relación laboral anterior finalizó en el año 1996 por baja voluntaria.

2.7.2. Personal de alta dirección

Al inicio del periodo fiscalizado el CSI mantenía la relación laboral con una parte de su personal directivo mediante contratos de alta dirección sujetos al Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación especial de los contratos de alta dirección, y al Decreto 243/2004, de 30 de marzo, de la Generalidad de Cataluña, que regula determinados aspectos de la contratación laboral. El 1 de enero de 2009 el CSI tenía en vigor diez contratos de alta dirección. Durante el ejercicio 2009 rescindió uno y formalizó cuatro nuevos.

En el ejercicio 2010, el CSI modificó el régimen laboral de la mayoría de estos contratos y, por medio de novaciones contractuales, los cambió al régimen laboral ordinario y los vinculó al convenio colectivo que les fuera de aplicación. En el año 2011 cambió dos contratos más de alta dirección al régimen laboral, destituyó del cargo a tres directivos y solamente mantuvo un solo contrato en el régimen de alta dirección en vigor. El personal afectado por estas novaciones contractuales mantenía las mismas funciones y el importe bruto de la retribución mensual.

Por otra parte, para cumplir el Decreto ley 3/2010, de medidas urgentes de contención del gasto y en materia fiscal para la reducción del déficit público, a partir del mes de junio de 2010 el CSI redujo en un 15,0% su retribución mensual al consejero delegado, al director general y a los gerentes del CSI y del Hospital de L'Hospitalet de Llobregat. Al gerente del Área de El Baix Llobregat se le aplicó una reducción del 10,0%, mientras que para el resto del personal con contrato de alta dirección la reducción fue del 5,0%.

De la fiscalización de este epígrafe se pueden hacer las siguientes observaciones:

a) Cambios de contratos de alta dirección a contratos laborales ordinarios

Según los informes elaborados por la Intervención Adjunta para la Seguridad Social, el CSI convirtió los contratos de alta dirección en contratos laborales ordinarios sin que esta mo-

dificación significara un cambio en las funciones directivas de este personal, ni en su retribución anual.

De acuerdo con el artículo 13 del Estatuto básico del empleado público, aprobado mediante la Ley 7/2007, de 12 de abril, el personal de las entidades públicas que desarrolla servicios de carácter directivo debe estar sujeto al régimen laboral de alta dirección; por lo tanto, dichos cambios contractuales no se deberían haber llevado a cabo.

b) Aplicación de la reducción salarial establecida en el Decreto ley 3/2010 al personal de alta dirección

El CSI aplicó una reducción del 5,0% al personal de alta dirección con una retribución anual íntegra superior a la de director general e inferior a 93.420,19 €, mientras que, de acuerdo con el Decreto ley 3/2010, a este personal le era de aplicación una reducción del 8,0%.

2.7.3. Indemnizaciones por despidos

Durante el periodo fiscalizado el CSI pagó 0,47 M€ en concepto de indemnizaciones por despido a cuarenta y cinco trabajadores con el siguiente detalle:

Cuadro 56. Composición de las indemnizaciones de los ejercicios 2009, 2010, 2011

Grupo	2011		2010		2009	
	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número
Indemnizaciones por despido de personal directivo y de alta dirección	171.404,22	6	116.090,88	2	-	-
Indemnizaciones por despido de facultativos y de personal sanitario y administrativo	169.519,33	29	4.563,73	2	4.510,97	6
Total CSI	340.923,55	35	120.654,61	4	4.510,97	6

Importes en euros.

Fuente: Elaborado por la Sindicatura a partir de bases de datos del Consorcio Sanitario Integral.

Durante el ejercicio 2010 el CSI despidió al consejero delegado y al director técnico. Con respecto al consejero delegado, la cláusula octava de su contrato establecía que el cese en el cargo por cualquier causa no requería ningún preaviso. El consejero delegado ocupó el cargo hasta el 17 de octubre de 2010. El 18 de octubre de 2010, la nueva consejera delegada formalizó un nuevo contrato con el anterior consejero delegado para ocupar el cargo de adjunto al consejero delegado. En este nuevo contrato se establecía una indemnización de 30.834,78 € por incumplimiento de preaviso.

Asimismo, durante el ejercicio 2011 el CSI despidió a veintinueve trabajadores por causas objetivas, con la correspondiente indemnización de veinte días por año trabajado con un máximo de doce anualidades.

De la fiscalización de este epígrafe se pueden hacer las siguientes observaciones:

a) Indemnización del consejero delegado

La indemnización por incumplimiento del periodo de preaviso satisfecha al anterior consejero delegado, de 30.834,78 €, fue contraria a lo establecido en su contrato, ya que la cláusula octava decía explícitamente que en caso de desistimiento por parte del CSI no era necesario ningún preaviso.

En cualquier caso, tampoco le habría correspondido la indemnización por incumplimiento del periodo de preaviso porque al día siguiente de su cese como consejero delegado se firmó una novación contractual para que ocupara un nuevo puesto de trabajo.

b) Despidos improcedentes

El 16 de noviembre de 2010 el CSI llegó a un acuerdo con el director técnico mediante un acto conciliatorio, por el que era despedido con una indemnización de 70.150,34 €.

El 8 de febrero de 2011 el CSI envió un escrito a la gerente de área de L'Hospitalet de Llobregat en el que le comunicaba su despido por motivos disciplinarios. El mismo día y en otro escrito el CSI reconocía la improcedencia del despido y, de acuerdo con su contrato, indemnizó a la persona afectada con el máximo de cuarenta y cinco días por año trabajado, además de indemnizarla por el incumplimiento del plazo de preaviso con 22.500,00 €.

Por otra parte, el CSI abrió un expediente informativo y apartó de sus funciones al director general por haberse extralimitado en el ejercicio de su cargo. Posteriormente, en febrero de 2011, fue despedido con una indemnización de 161.484,84 €.

La Sindicatura considera que, para preservar el principio de no discrecionalidad que debe regir en todas las actuaciones de la Administración Pública, sería preciso tramitar correctamente los expedientes disciplinarios a fin de que, si fuera necesario despedir a la persona, el despido se hiciera con todas las garantías procesales, tanto para la entidad como para el trabajador. Convendría, por lo tanto, que los despidos improcedentes y las indemnizaciones a satisfacer en estos casos fueran establecidos por sentencias judiciales firmes.

2.7.4. Concepto retributivo Gestión profesional participativa

El concepto retributivo Gestión profesional participativa (GPP o premio de calidad) fue aprobado por el Consejo Rector, a propuesta del director general del CSI, en el año 2007

para recompensar el ahorro de costes como consecuencia de mejoras aplicadas en la gestión. El concepto se nutría con una parte del ahorro obtenido en cada centro asistencial por la aplicación de las medidas y se satisfacía al personal de cada centro en función de aquella aportación. Así, pues, el importe a distribuir en cada centro era una parte de la diferencia entre el ahorro corriente presupuestado y el real.

El 26 de marzo de 2010, el Consejo Rector aprobó el importe a abonar por el premio de calidad del ejercicio 2009, del que ya se había hecho una provisión contable de 1,47 M€. El CSI, sin embargo, detuvo el pago de este premio por aplicación del Decreto ley 3/2010, de 29 de mayo, de medidas urgentes de contención del gasto, que conllevaba una reducción del 5% de los diferentes conceptos retributivos del salario. Posteriormente, por aplicación de otras medidas de contención del gasto (organizativas, tiempo de trabajo, etc.) propuestas por el CatSalut y negociadas con el personal a fin de disminuir el impacto de la reducción salarial, el CSI aprobó compensar una parte de la disminución salarial con el importe de la provisión del premio de calidad. El acuerdo negociado con el Comité de Empresa preveía compensar un mínimo de un 2,0%, utilizando los fondos de este premio.

El premio de calidad a distribuir estaba calculado de acuerdo con el ahorro conseguido por cada centro. Había centros que habían obtenido un ahorro superior a la reducción del 5,0% y otros en los que el ahorro no llegaba al 2,0% acordado.

No obstante, entre el ejercicio 2010 y 2011 el CSI abonó a los trabajadores de cada centro la totalidad del premio de calidad que les correspondía en función del cumplimiento de los objetivos de ahorro. En diciembre de 2010 se pagaron 0,91 M€, y el resto, hasta 1,47 M€, se pagó en marzo de 2011.

Por otra parte, el CSI compensó económicamente a los trabajadores de los centros en los que el premio de calidad conseguido y pagado no compensaba el porcentaje del 2% de las retribuciones pactado con el personal hasta alcanzar dicho porcentaje. A fin de poder hacer frente a este gasto se dotaron adicionalmente 0,50 M€.

El CSI no dotó el premio de calidad ni en el ejercicio 2010 ni en el ejercicio 2011.

De la revisión de este epígrafe se desprende la siguiente observación:

Compensación parcial de la reducción salarial establecida en el Decreto ley 3/2010

La Sindicatura de Cuentas considera que el CSI no podía incrementar el gasto de personal en 0,50 M€ para compensar los efectos del decremento salarial que establecía el Decreto ley 3/200 en aquellos centros que no habían llegado a un ahorro de costes mínimo del 2,0% con los fondos del premio de calidad.

3. SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES INCLUIDAS EN EL INFORME 29/2009 REFERIDAS AL EJERCICIO 2007

En el informe 29/2009 de la Sindicatura relativo al CSI, referido al ejercicio 2007, se hicieron diecinueve observaciones. De la revisión de su estado a finales del periodo fiscalizado, se destaca que cinco observaciones han sido resueltas total o parcialmente, de una no se ha podido hacer el seguimiento, la constituían hechos no enmendables, y en lo que concierne al resto, dos siguen vigentes y se hace el seguimiento en el texto de este informe, y diez afectaban a expedientes de contratación que fueron analizados en la fiscalización anterior. A continuación se hace el seguimiento de las observaciones de aquel informe, y se menciona cuáles han sido resueltas y cuáles siguen pendientes:

Cuadro 57. Seguimiento de las observaciones del informe anterior

Observaciones incluidas en el informe 29/2009	Comentarios
I. Presupuesto de explotación y de capital	
1. Confección de la liquidación del presupuesto por transposición directa de los importes de la Cuenta de resultados de la contabilidad financiera. No se efectúa el adecuado seguimiento presupuestario de las operaciones.	Resuelta parcialmente a partir del ejercicio 2011 (véase la observación del apartado 2.1).
II. Balance de situación	
1. Falta de aplicación del Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña.	Se mantiene. El CSI sigue aplicando las normas y criterios establecidos en el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan general de contabilidad.
2. Clasificación de gastos de primer establecimiento como gastos de investigación y desarrollo.	Resuelta en el ejercicio 2010.
3. Falta de contabilización de la cesión de un solar.	Resuelta en el ejercicio 2010.
4. Contabilización de una revalorización sin que haya normativa específica que lo permita.	Resuelta en el ejercicio 2010.
5. Contabilización como inmovilizado financiero de la totalidad de las aportaciones del Departamento de Salud comprometidas.	Resuelta en el ejercicio 2009. Se aplicó la Instrucción de 15 de julio de 2009 y se regularizó.
6. Reconocimiento de la venta del Banco de Sangre y Tejidos en función de su cobro.	Resuelta en el ejercicio 2009 (véase el apartado 2.2.1.6).
7. Detalle de la presentación en el Balance de situación de los fondos propios del CSI.	Resuelta en el ejercicio 2009.

Nota: La numeración de las observaciones es la que consta en el apartado 3.1, Observaciones, del informe 29/2009.

4. CONCLUSIONES

Una vez analizadas las cuentas anuales de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 y la actividad del Consorcio Sanitario Integral en las diferentes áreas fiscalizadas, de acuerdo con los objetivos de este informe de fiscalización mencionados en el apartado 1.1 se formulan las observaciones y recomendaciones que se exponen a continuación.

Durante los ejercicios 2009 y 2010, el CSI ha ido introduciendo cambios en las cuentas anuales; ha corregido los aspectos que ponían de manifiesto las observaciones del informe 29/2009 de la Sindicatura de Cuentas, relativo al CSI, ejercicio 2007. Consiguientemente, salvo por las observaciones 2 y 3 del apartado siguiente, la Sindicatura considera que las cuentas anuales del CSI expresan de forma razonable la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2011 y del resultado de sus operaciones de este ejercicio.

4.1. OBSERVACIONES

En este apartado se incluyen las principales observaciones relativas a las cuentas anuales del Consorcio Sanitario Integral correspondientes al periodo 2009-2011 y de los aspectos de contratación y de personal objeto de fiscalización.

I. Presupuesto

1) [...] ⁷

2) Gestión del presupuesto ⁸

El CSI no gestionó el presupuesto durante el ejercicio y, al cierre del año, elaboró la Liquidación del presupuesto con los importes de la Cuenta de resultados de la contabilidad financiera con las oportunas conciliaciones (véase el apartado 2.1).

En la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2009 hay capítulos de gasto con obligaciones reconocidas superiores a las dotaciones del ejercicio. El Consejo Rector, en la sesión de 13 de octubre de 2010, aprobó unas bases de ejecución del presupuesto para aplicar a partir del ejercicio 2011. Desde el mes de junio de 2011, la gerencia informa mensualmente al Consejo Rector del estado de ejecución del presupuesto.

7. Observación suprimida a raíz de la aceptación de la alegación I.1 presentada por el Consorcio.

8. Observación modificada a raíz de la aceptación parcial de la alegación I.2 presentada por el Consorcio.

II. Balance de situación

3) Marco contable

El CSI contabilizó el patrimonio y sus operaciones de acuerdo con las normas y criterios establecidos en el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan general contable. No obstante, como consorcio participado mayoritariamente por la Generalidad, le es de aplicación el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña, aprobado por la Orden de 28 de agosto de 1996 (véase el apartado 2.2).

III. Contratación

4) Cuantificación de los contratos de suministro derivados de acuerdos marco

El CSSC, a solicitud del CSI, licitó los contratos de suministros que derivaban de los acuerdos marco por lotes. Sin embargo, las adjudicaciones y los contratos formalizados se hicieron por los precios unitarios de los productos suministrados sin que constara un límite de productos a suministrar ni un precio total del contrato, en contra de lo determinado en el artículo 75 del LCSP (véase el apartado 2.6.1.a).

5) Clasificación de los contratos de gestión de servicios públicos

El CSI tramitó cinco contratos de gestión de servicios públicos. De acuerdo con la legislación de contratos, si se hubiera tratado efectivamente de gestión de servicios públicos, estos contratos solo los habría podido licitar el CatSalut o el Departamento de Salud, ya que esta categoría contractual queda reservada a las administraciones públicas con titularidad y competencia sobre los servicios públicos, cuya gestión se licita. El CSI debería haber licitado y formalizado estas prestaciones como simples contratos de servicios (véase el apartado 2.6.2).

6) Contratación de servicios asistenciales profesionales

Una parte del gasto contabilizado en las cuentas del epígrafe Aprovisionamientos de la Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios fiscalizados corresponde a gasto facturado por profesionales asistenciales contratados por el CSI de forma directa sin seguir ningún procedimiento de contratación.

Ya sea por el importe facturado o bien por la continuidad en la prestación del servicio, superior a un año, estas contrataciones se deberían haber realizado a partir de una licitación pública (véase el apartado 2.6.3).

7) Valoración de la experiencia

El CSI valoró como criterio de adjudicación de un contrato de obras la experiencia de los licitadores. De acuerdo con el TRLCSP, la experiencia debe considerarse un medio de acreditación de la solvencia técnica de los licitadores, que se debe valorar de forma previa a la fase del concurso (véase el apartado 2.6.4.a).

8) Procedimiento negociado sin publicidad

El CSI tramitó dos expedientes de obra separadamente por el procedimiento negociado sin publicidad mientras que, de acuerdo con la documentación facilitada, correspondían a objetos muy similares tramitados conjuntamente y adjudicados el mismo día al mismo proveedor. De acuerdo con esta información, se debería haber tramitado una sola licitación por el procedimiento negociado con publicidad (véase el apartado 2.6.4.b).

9) Adjudicaciones sin procedimiento de contratación

Durante el periodo fiscalizado el CSI contrató un conjunto de suministros y de prestaciones de servicios de forma directa, aunque, por su importe, se deberían haber sometido a un procedimiento de contratación de acuerdo con la normativa aplicable. En la mayoría de los casos la situación se solucionó durante el periodo fiscalizado o posteriormente (véase el apartado 2.6.5).

IV. Personal

10) Incompatibilidades

Durante el periodo fiscalizado el CSI tenía contratados diferentes servicios de carácter profesional, directamente con el profesional o a través de sociedades creadas ad hoc. Con este personal mantenía a la vez una relación de carácter laboral.

Considerando lo establecido en el artículo 11 de la Ley 21/1987, de 26 de noviembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Generalidad, y el Decreto 307/1985, de 31 de octubre, sobre las normas y procedimiento para la aplicación de las incompatibilidades al personal sanitario al servicio de la Generalidad de Cataluña, la Sindicatura considera que la contratación profesional con estas personas es incompatible con la relación laboral que mantenían estos mismos facultativos con el CSI (véase el apartado 2.7).

11) Autorización de los conceptos retributivos

Durante el periodo fiscalizado el CSI remuneró a una parte de sus trabajadores por conceptos retributivos que no procedían de ningún convenio al que estuviera acogido el

personal del CSI y que habían sido autorizados por la gerencia del CSI o por la dirección de los centros hospitalarios en años anteriores al periodo fiscalizado.

Según el acta del Consejo Rector de 13 de abril de 2011, el gerente del Consorcio puede determinar las remuneraciones del personal de acuerdo con el régimen retributivo aprobado por el Consejo Rector. A la Sindicatura no le consta la existencia de este régimen retributivo (véase el apartado 2.7.1.a).

Por otra parte, el CSI no ha facilitado a la Sindicatura ningún documento de aprobación formal del concepto retributivo Mejora voluntaria de la empresa, que estaba vinculado al concepto de Dirección por objetivos establecido en el VII Convenio de la XHUP, ni de los criterios para su aplicación ni para su devengo (véase el apartado 2.7.1.d).

El CSI tampoco ha facilitado a la Sindicatura ningún documento formalmente aprobado en el que conste el detalle de las actividades retribuidas y los criterios concretos de asignación de los importes entre los diferentes profesionales que reciben retribuciones por el concepto Programas especiales. En este sentido, la remuneración percibida por el personal que realizaba estos servicios era, en la mayoría de los casos, fija en su cuantía y periódica en su devengo, mientras que lo más apropiado habría sido hacerlo por acto o sesión (véase el apartado 2.7.1.e).

12) Conceptos retributivos de complemento transitorio y módulos de disponibilidad

El CSI no ha facilitado documentación suficiente a la Sindicatura para poder validar la aprobación por el órgano de gobierno y la cuantificación del complemento transitorio y el módulo de disponibilidad que supusieron un gasto para los tres ejercicios fiscalizados de 1,48 M€ (véase el apartado 2.7.1.b).

13) Concepto retributivo de guardias

La fiscalización realizada ha puesto de manifiesto que tres trabajadores de la muestra analizada sobrepasan el límite anual de ciento cincuenta horas por encima la jornada laboral ordinaria y la jornada complementaria, establecido con carácter general, salvo que haya acuerdo entre las partes, en el artículo 49.1 de la Ley 55/2003, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.

14) Complemento de antigüedad

El CSI contrató como personal facultativo del Consorcio al administrador de una sociedad que prestaba servicios de endoscopia digestiva al Consorcio. Durante los ejercicios 2010 y 2011, este trabajador cobró un complemento de antigüedad consolidada de 2.800,00 €

anuales, mientras que no le correspondía ninguna cantidad por antigüedad, ya que su relación laboral anterior finalizó en el año 1996 por baja voluntaria (véase el apartado 2.7.1.f).

15) Cambios de contratos de alta dirección a contratos laborales ordinarios

A partir de informes elaborados por la Intervención Adjunta para la Seguridad Social el CSI convirtió contratos de alta dirección en contratos laborales ordinarios sin que la modificación significara un cambio en las funciones directivas del personal ni afectara a su retribución anual. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 13 del Estatuto básico del empleado público, el personal de las entidades públicas que desarrolle servicios de carácter directivo debe estar sujeto al régimen laboral de alta dirección; por lo tanto, los cambios de contrato no se deberían haber hecho (véase el apartado 2.7.2.a).

16) Aplicación de la reducción salarial establecida en el Decreto ley 3/2010 al personal de alta dirección y otro personal directivo

El CSI aplicó una reducción del 5,0% al personal de alta dirección y al personal directivo que tenían una retribución inferior a 93.420,20 € y por encima de la de los directores generales, mientras que debería haber aplicado una reducción salarial del 8,0% (véase el apartado 2.7.2.b).

17) Indemnización del consejero delegado

El 17 de octubre de 2010 el CSI destituyó del cargo al anterior consejero delegado y al día siguiente lo contrató para el cargo de adjunto a la consejera delegada. Por el incumplimiento del periodo de preaviso se le abonaron 30.834,78 €. Puesto que al día siguiente de su despido accedió a otro puesto de trabajo del CSI, no le correspondía ninguna indemnización por el cese del cargo de consejero delegado. Por otra parte, la cláusula octava de su contrato de alta dirección explicitaba que, en caso de desistimiento por parte del CSI, no era necesario ningún preaviso (véase el apartado 2.7.3.a).

18) Compensación parcial de la reducción salarial establecida en el Decreto ley 3/2010

Durante el ejercicio 2010 el CSI dotó adicionalmente los gastos de personal con 0,50 M€ para compensar los efectos del decremento salarial que establecía el Decreto ley 3/2010, de medidas urgentes de contención del gasto y en materia fiscal para la reducción del déficit público, en aquellos centros que no habían llegado a un mínimo del 2,0% del premio de calidad.

Este incremento del gasto por retribuciones incumple lo establecido en dicho decreto ley (véase el apartado 2.7.4).

4.2. RECOMENDACIONES

Independientemente de la obligación del CSI de seguir las formalidades derivadas de la normativa contable, contractual y de personal y que se han puesto de manifiesto en las respectivas observaciones, los hechos apreciados en la fiscalización llevan a hacer las siguientes recomendaciones:

1) Catalogación del cargo de gerente

Durante el ejercicio 2011 quedaron vacantes los cargos de consejero delegado y de director general del CSI, que constan en el artículo 2 de los Estatutos de la entidad como órganos de gobierno del CSI. Desde aquella fecha las máximas funciones ejecutivas del Consorcio las ejerce por delegación del Consejo Rector el gerente.

Hay que modificar los Estatutos del CSI a fin de que declaren como órgano de gobierno del Consorcio al gerente y regulen sus competencias, a la vez que, si es oportuno, dejen sin efecto las competencias de los cargos vacantes.

2) Tratamiento del importe pendiente de cobro del Banco de Sangre y Tejidos

A la fecha de fiscalización del CSI quedaban pendientes de cobro del Banco de Sangre y Tejidos por la transmisión de esta rama de actividad 1,83 M€. El CSI, por iniciativa propia, compensó este importe con el coste de los productos suministrados por el Banco de Sangre y Tejidos.

El Banco de Sangre y Tejidos, en respuesta a la circularización, también consideró compensados estos saldos.

Es preciso, pues, que se tramite formalmente la compensación de las deudas mutuas entre las dos entidades.

3) Seguimiento de la ejecución contractual

El CSI no tenía implementado un procedimiento para hacer el seguimiento del gasto asociado a cada uno de los contratos adjudicados. Por eso la Sindicatura no se ha podido manifestar sobre la ejecución de una parte de los contratos fiscalizados (véase el apartado 2.6).

La Sindicatura considera necesario que el CSI implemente un adecuado procedimiento para el seguimiento del gasto vinculado a los contratos adjudicados. Estos circuitos deben garantizar que los importes facturados tienen siempre la cobertura contractual que re-

quieren y que los contratos se desarrollan de acuerdo con las estipulaciones que marcan el documento contractual y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

4) Ejercicio de las competencias del Consejo Rector en el área de personal

La fiscalización del área de personal ha puesto de manifiesto que el Consorcio tenía establecidos un conjunto de complementos retributivos que no habían sido aprobados por el Consejo Rector de la entidad. Por lo tanto, convendría que el propio Consejo Rector diseñara y aprobara unos procedimientos para que cualquier medida que afectara, creara o modificara el establecimiento de retribuciones del personal necesitara de la aprobación de aquel órgano, previa a la aplicación.

5) Despidos improcedentes

El CSI tramitó diferentes despidos –iniciados por motivos disciplinarios– que eran improcedentes.

La Sindicatura considera que, para preservar el principio de no discrecionalidad que debe regir todas las actuaciones de la Administración Pública, sería preciso tramitar correctamente los expedientes disciplinarios a fin de que, si hay que despedir a una persona, el despido se haga con todas las garantías procesales, tanto para la entidad como para el trabajador. En este sentido, convendría que los despidos improcedentes y las indemnizaciones a satisfacer en estos casos fueran establecidos por sentencias judiciales firmes (véase el apartado 2.7.3.b).

5. ALEGACIONES

A los efectos de lo previsto en la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado el 20 de junio de 2014 al Consorcio Sanitario Integral.

El gerente pidió una ampliación del plazo para presentar las alegaciones, que se amplió hasta el 28 de julio de 2014.

A continuación se transcribe⁹ el escrito enviado por el Consorcio, con registro de salida 2014-009 AA, de 24 de julio de 2014, y con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas núm. 2517, de 24 de julio de 2014. El Anexo que acompaña este escrito queda archivado en la Secretaría General:

9. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA
Avda. Litoral 12-14
08005 Barcelona
A la atención del Sr. D. Andreu Morillas Antolín

Muy señor nuestro:

Con el presente escrito le hacemos llegar las alegaciones al proyecto de informe de fiscalización núm. 20/2012-C del Consorcio Sanitario Integral correspondiente a los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

Quedamos a su disposición para cualquier duda o aclaración que requieran al respecto. Muy atentamente,

Miquel Arrufat Vila
Gerente

L'Hospitalet de Llobregat, a 24 de julio de 2014

**ALEGACIONES AL PROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN 20/2012-C DEL
CONSORCIO SANITARIO INTEGRAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS
2009 A 2011**

Expondremos las alegaciones en referencia a los diferentes aspectos que se detallan en el apartado de conclusiones del proyecto de informe (páginas 73 a 80).

I.1 Presupuesto. Rendición de cuentas

1) Rendición de cuentas

El CSI rindió las cuentas a la Sindicatura de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 más allá del plazo del 30 de abril del año siguiente, establecido en el artículo 71.4 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

El artículo 71.4 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (TRLFPC) especifica que las entidades autónomas de tipo comercial, industrial y financiero; las empresas públicas, tanto si están constituidas en forma de sociedad anónima como si no lo están; las universidades públicas financiadas por la Generalidad y los patronatos y los consorcios en los que participa la Generalidad deben enviar a la Intervención General de la Generalidad y a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña antes del 30 de abril la liquidación del presupuesto, las cuentas anuales y la memoria de gestión del ejercicio anterior, y también deben enviar la misma documentación referida a las empresas en las que participan (precepto ahora recogido en el

artículo 71.3 a partir de la modificación introducida por la Ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público).

El Consorcio Sanitario Integral envió las cuentas anuales, memoria, informe de gestión y liquidación del presupuesto del año 2009 el día 29 de abril de 2010, los correspondientes al ejercicio 2010 el 28 de abril de 2011 y los correspondientes al ejercicio 2011 el 26 de abril de 2012. Por lo tanto entendemos que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el TRLFPC.

De forma complementaria se enviaron con posterioridad los informes de auditoría (el correspondiente a las cuentas anuales de 2009 se envió el 10 de junio de 2010, el de 2010 el 23 de mayo de 2011 y el de 2011 el 9 de mayo de 2012).

Los envíos de los documentos de cuentas anuales e informe de auditoría del Consorcio Sanitario Integral a la Sindicatura de Cuentas del ejercicio 2012 se hicieron llegar el 18 de abril de 2013 y los del ejercicio 2013 se han hecho llegar el 22 de abril de 2014.

I.2 Presupuesto. Gestión del Presupuesto.

2) Gestión del presupuesto

El CSI no gestiona el presupuesto durante el ejercicio y, al cierre del año, elabora la Liquidación del presupuesto transponiendo los importes de la Cuenta de resultados de la contabilidad financiera con las oportunas conciliaciones (véase apartado 2.1).

En la Liquidación del presupuesto de dos de los tres ejercicios fiscalizados hay capítulos de gasto con obligaciones reconocidas superiores a las dotaciones del ejercicio.

No obstante, el Consejo Rector, en la sesión de 13 de octubre de 2010, aprobó unas bases de ejecución del presupuesto por aplicar a partir del ejercicio 2011. A partir del mes de junio de 2011, la gerencia informa al Consejo Rector mensualmente del estado de ejecución del presupuesto.

Tal como ya se especifica en la conclusión, el Consorcio Sanitario Integral dispone de unas bases de ejecución del presupuesto que se aprueban por parte de su máximo órgano de gobierno (Consejo Rector), estas constituyen el conjunto de instrucciones que son preceptivas para asegurar el correcto seguimiento y liquidación del presupuesto de acuerdo con la legislación vigente, poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios y proporcionando información relevante para el seguimiento de los objetivos previstos y para el ejercicio de los controles de legalidad, financiero, de economía, eficiencia y eficacia. Estas bases se elaboran de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de finanzas de Cataluña (Decreto Legislativo 3/2002 de 24 de diciembre) en materia de ejecución presupuestaria, así como con lo establecido en las leyes en vigor de presupuestos y de medidas fiscales, financieras y administrativas de la Generalidad de Cataluña.

Estas bases también se elaboran de acuerdo con lo establecido en la Guía básica para la gestión financiera y presupuestaria de las entidades del sector público de salud de la Generalidad de Cataluña, elaborada conjuntamente por parte de la Intervención Adjunta para la Seguridad Social y la gerencia de empresas participadas del CatSalut.

En el Acta de la sesión del Consejo Rector 5/2010 de 13 de octubre, en el séptimo punto ya consta la aprobación de la propuesta de bases de ejecución del presupuesto que se incorpora como anexo a la misma. Esta acta incorpora la primera aprobación del documento de bases del CSI. Las bases de ejecución presupuestarias recogen también las vías para las modificaciones presupuestarias en relación con los créditos iniciales; en este sentido el Acta 2/2011 de 30 de marzo 2011 en su punto 4.2 recoge la información sobre el cierre económico 2010 con detalle de la ejecución del presupuesto y la aprobación de las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2010.

A partir de la sesión del Consejo Rector del uno de junio 2011, se presenta periódicamente la información relativa al grado de ejecución del presupuesto según formato del documento de bases de ejecución del presupuesto. Adicionalmente a esta rendición de cuentas al Consejo Rector, trimestralmente (en la actualidad mensualmente) se informa a la Intervención General de la liquidación del presupuesto correspondiente.

Del periodo considerado 2009 a 2011, el único ejercicio en el que se superaron los créditos inicialmente establecidos sin introducir modificaciones presupuestarias fue el de 2009, es decir antes de la puesta en marcha de las bases de ejecución presupuestaria citadas (por lo tanto se debería actualizar la información recogida en el cuadro de la página 18 con la incorporación de las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2011 según consta en el documento de liquidación del presupuesto de este ejercicio).

II.3 Balance de situación (marco contable)

3) Marco contable

El CSI contabiliza el patrimonio y sus operaciones de acuerdo con las normas y criterios establecidos en el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan general contable. No obstante, como consorcio participado mayoritariamente por la Generalidad, le es de aplicación el Plan general de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña, aprobado por la Orden de 28 de agosto de 1996 (véase apartado 2.2).

La entrada en vigor en el ejercicio 2008 del plan general contable 2007 (Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre) conllevó, junto con la Ley 16/2007, de 4 de julio, la reforma y adaptación de la legislación contable vigente para alcanzar su armonización internacional sobre la base de la normativa de la Unión Europea.

El día 28 de abril de 2010 se publicó en el BOE la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprobó el Plan general de contabilidad pública.

Tal como se recoge en el texto introductorio de la citada orden, para la elaboración del Plan de contabilidad pública se ha tomado como modelo el Plan general de contabilidad para la empresa, con las especialidades propias de las entidades del sector público al que va dirigido (sector público administrativo estatal y de aplicabilidad a partir del 1 de enero de 2011).

La Resolución ECF/1569/2009, de 26 de mayo, por la que se encarga la coordinación y dirección de la elaboración del Plan general de contabilidad pública de la Gene-

ralidad y se nombra al responsable, publicada en el DOGC 5398 el 10 de junio de 2009, marcó el pistoletazo de salida a la reforma del plan de contabilidad pública de la Generalidad de Cataluña. Esta reforma contable del sector público en Cataluña también se está elaborando tomando como modelo el Plan general de contabilidad para la empresa, pero los trabajos todavía no están finalizados.

El Consorcio Sanitario Integral está aplicando desde el 1 de enero de 2008 el Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, tal como se está haciendo en todas las entidades de derecho público, sociedades mercantiles y consorcios del sector público salud.

En estos momentos estamos a la espera de la concreción de la nueva normativa contable pública de la Generalidad de Cataluña para evaluar su impacto diferencial respecto al Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y planificar su implementación en el Consorcio Sanitario Integral.

III. Contratación

4) Cuantificación de los contratos de suministro derivados de acuerdos marco

El CSSC, a solicitud del CSI, licitó los contratos de suministros que derivaban de los acuerdos marco por lotes. Sin embargo, las adjudicaciones y los contratos formalizados se hicieron por los precios unitarios de los productos suministrados sin que constara un límite de productos a suministrar ni un precio total del contrato, en contra de lo determinado en el artículo 75 de la LCSP (véase apartado 2.6.1.a).

Este defecto formal del documento contractual se circunscribe exclusivamente a los expedientes tramitados mediante procedimiento derivado de los acuerdos marco del Consorcio de Salud y Social de Cataluña (CSSC), y ya se corrigió durante el ejercicio 2012 según consta en los contratos derivados adjudicados firmados durante este ejercicio. Actualmente, la totalidad de los contratos derivados de acuerdos marco incorporan un precio total del contrato con indicación de la cantidad estimada que se prevé consumir de los productos adjudicados y el precio unitario adjudicado.

5) Clasificación de los contratos de gestión de servicios públicos

El CSI tramitó cinco contratos de gestión de servicios públicos. Sin embargo, de acuerdo con la legislación de contratos, de tratarse efectivamente de gestión de servicios públicos, estos contratos solo los hubiera podido licitar el CatSalut o el Departamento de Salud, ya que esta categoría contractual queda reservada a las administraciones públicas con titularidad y competencia sobre los servicios públicos, cuya gestión se licita. De lo contrario, el CSI debería haber licitado y formalizado estas prestaciones como simples contratos de servicios (véase apartado 2.6.2).

Este defecto procedimental se enmendó igualmente durante el ejercicio 2012 (ejemplo: expediente CSISEOL1107 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA EL SERVICIO DE PRUEBAS DE MEDICINA NUCLEAR DEL CONSORCIO SANITARIO INTEGRAL), tal y como indica el propio informe de la Sindicatura en el punto 2.6.2.

6) Contratación de servicios asistenciales profesionales

Una parte del gasto contabilizado en las cuentas del epígrafe de Aprovisionamientos de la Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios fiscalizados corresponde a gasto facturado por profesionales asistenciales contratados por el CSI de forma directa sin ningún proceso de contratación.

Bien por el importe facturado o bien por la continuidad en la prestación del servicio, superior a un año, estas contrataciones se deberían haber realizado a partir de una licitación pública (véase apartado 2.6.3).

Esta conclusión se refiere a la siguiente casuística:

- Contratación del servicio de fisioterapia domiciliaria: El CSI contrata este servicio a un pool de profesionales autónomos que no tienen ninguna relación mercantil entre sí ni ninguna relación laboral con el CSI. Estos profesionales se contratan según demanda de servicios y necesidades asistenciales mediante contrato mercantil. La licitación de este servicio mediante procedimiento de contratación, obligaría a estos profesionales a constituir una sociedad y obtener la clasificación empresarial, o una parte o todos quedarían directamente excluidos de optar a esta contratación en el caso de que no lleguen a un acuerdo de constituirse en una sociedad que pueda optar a la licitación por no tener intereses comunes. Consideramos que se debería profundizar en el análisis legal de esta casuística concreta antes de tomar una decisión por parte del Consorcio en relación con este colectivo de profesionales por las repercusiones que puedan derivarse en el ámbito laboral.
- Contratación de servicios de odontología no incluidos en la cartera de servicios pública. Considerando la controversia en materia de contratación y laboral puesta de manifiesto por parte de la Sindicatura y el pequeño impacto económico que representa esta actividad dentro de la cuenta de explotación, el CSI ha renunciado a explotar esta actividad conjuntamente con los profesionales del CSI durante el último trimestre del ejercicio 2013. El CSI se desliga de la explotación directa de esta actividad ofreciendo únicamente la posibilidad de alquilar los espacios ociosos fuera del horario de actividad pública.
- Contratación de servicios ambulatorios de consulta externa de usuarios con cobertura de un seguro de tráfico. En este caso, el CSI preparó un expediente de contratación durante el ejercicio 2010 con el objetivo de licitar esta actividad que no se publicó a la espera de un posicionamiento jurídico por parte de la Intervención Adjunta de la Seguridad Social que aclarara los aspectos legales en materia laboral relacionados con el hecho de que profesionales contratados por el CSI participaran en las sociedades que actualmente gestionan este servicio. Intervención pidió pronunciamiento jurídico a la asesoría jurídica del Departamento de Economía, y el CSI pidió este pronunciamiento a la propia Intervención, según consta en los informes de los últimos ejercicios (se adjunta a continuación extracto del informe de fiscalización del ejercicio 2011 y 2009), antes de tomar la decisión de licitar un contrato que puede ser contrario a norma-

tiva laboral (incompatibilitades) y que tiene un importante impacto económico para el CSI. A la fecha de este informe, el CSI no ha recibido dicho pronunciamiento jurídico por parte de Intervención y, por lo tanto, este punto está pendiente de resolver.

RECOMANACIÓ	COMENTARI	RESULTAT
1. CONTRACTACIÓ ADMINISTRATIVA		
1.2 Es recomana que els serveis de cirurgia ortopèdica i traumatologia siguin de licitació pública.	Aquest expedient està pendent de publicació des de juliol 2010 a l'espera de resposta respecte a la normativa de concurrència de relacions laborals i professionals (pronunciament sol·licitat a l'Assessoria Jurídica del Departament d'Economia). Si la Intervenció considera factible la seva publicació, es procedirà immediatament a tramitar l'expedient.	NR

Fuente: Informe de fiscalización 2011 Intervención Adjunta para la Seguridad Social

que, atenent el seu àmbit subjectiu, imposi el Govern de la Generalitat, sense que puguin produir-se excepcions com les observades.

7.1.3.4. Recomanem aprovar, a través del Consell de Govern del Consorci, una relació de llocs de treball o instrument tècnic anàleg el qual, a més d'ordenar els llocs de treball presents a l'organització, informi individualment de tots els conceptes retributius assignats per al desenvolupament de cada lloc i funcions a realitzar.

7.1.3.5. Restem a l'espera del **pronunciament** sol·licitat a l'Assessoria Jurídica del Departament d'Economia respecte a l'adequació a la normativa de la concurrència de relacions laborals i professionals en una mateixa empresa, amb caràcter general, i en concret en l'àmbit públic.

Fuente: Informe de fiscalización 2009 Intervención Adjunta para la Seguridad Social

- Contratación del servicio de endoscopia digestiva. Este contrato se ha rescindido en el último trimestre de 2013 y por lo tanto no tiene continuidad actualmente.

7) Valoración de la experiencia

El CSI valoró como criterio de adjudicación de un contrato de obras la experiencia de los licitadores. Sin embargo, de acuerdo con el TRLCSP, la experiencia debe considerarse un medio de acreditación de la solvencia técnica de los licitadores, que se debe valorar de forma previa a la fase del concurso (véase apartado 2.6.4.a).

Este es un hecho puntual de un expediente, y por lo tanto se debe valorar como tal. La experiencia de los licitadores efectivamente se analiza dentro del apartado de solvencia técnica. Este hecho no se repite en ninguno de los otros expedientes de la muestra analizados.

8) Procedimiento negociado sin publicidad

El CSI tramitó dos expedientes de obra separadamente por el procedimiento negociado sin publicidad cuando, de acuerdo con la documentación facilitada, correspondían a objetos muy similares tramitados conjuntamente y adjudicados el mismo día al mismo proveedor. De acuerdo con esta información, se debería haber tramitado una sola licitación por el procedimiento negociado con publicidad (véase apartado 2.6.4.b).

Desde el ejercicio 2011, la aprobación de los contratos de obras que superen el límite de la contratación menor requieren autorización por parte del Consejo Rector; por lo tanto, existe una doble garantía en la tutela de estos contratos.

9) Adjudicaciones sin procedimiento de contratación

Durante el periodo fiscalizado el CSI contrató un conjunto de suministros y de prestaciones de servicios de forma directa, aunque, atendiendo a su importe, se deberían haber sometido a un procedimiento de contratación de acuerdo con la normativa aplicable. Sin embargo, en la mayoría de los casos la situación se solucionó durante el periodo fiscalizado o posteriormente (véase apartado 2.6.5).

El CSI ha hecho un importante esfuerzo durante los últimos tres ejercicios con el objetivo de regularizar los contratos no licitados adecuadamente. De hecho, la totalidad de los contratos de la muestra detallados en el punto 2.6.5 están licitados actualmente según el procedimiento correspondiente de acuerdo con la normativa de contratación. El CSI seguirá garantizando esta normalidad contractual.

IV. Personal

10) Incompatibilidades

Durante el periodo fiscalizado el CSI tenía contratados diferentes servicios de carácter profesional, directamente con el profesional o a través de sociedades creadas *ad hoc*. Con este personal mantenía a la vez una relación de carácter laboral.

Considerando lo establecido en el artículo 11 de la Ley 21/1987, de 26 de noviembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Generalidad y el Decreto 307/1985, de 31 de octubre, sobre las normas y procedimiento para la aplicación de las incompatibilidades al personal sanitario al servicio de la Generalidad de Cataluña, la Sindicatura considera que la contratación profesional con estas personas es incompatible con la relación laboral que mantenían estos mismos facultativos con el CSI (véase apartado 2.7).

En relación con las dos casuísticas señaladas en el apartado 2.7 (odontología y tráfico) y tal como ya se ha comentado en las alegaciones de la conclusión sexta, actualmente ya no hay ninguna explotación directa de los servicios de odontología por parte del Consorcio Sanitario Integral y con respecto a los servicios ambulatorios de consulta externa de usuarios con cobertura de accidentes de tráfico quedamos a la espera del pronunciamiento jurídico solicitado a la Intervención Adjunta de la Seguridad Social.

11) Autorización de los conceptos retributivos

Durante el periodo fiscalizado el CSI remuneró a una parte de sus trabajadores por conceptos retributivos que no procedían de ningún convenio al que estuviera acogido el personal del CSI y que habían sido autorizados por la gerencia del CSI o por la dirección de los centros hospitalarios en años anteriores al periodo fiscalizado.

De acuerdo con el Acta del Consejo Rector de 13 de abril de 2011, el gerente del Consorcio puede determinar las remuneraciones del personal de acuerdo con el régimen retributivo aprobado por el Consejo Rector. Sin embargo, a la Sindicatura no le consta la existencia de este régimen retributivo aprobado por el Consejo Rector (véase apartado 2.7.1.a).

Los centros hospitalarios del Consorcio Sanitario Integral tenían convenios colectivos propios distintos a los convenios del sector (convenio XHUP). A medida que estos centros se incorporaron al convenio colectivo de la XHUP, se transpusieron los conceptos retributivos generando en algunos casos diferenciales que se reflejaron en complementos *ad personam*. Este es el origen de la mayoría de los mismos.

Existen otros tipos de complementos que se han establecido para compensar o reconocer actividades de mayor responsabilidad, coordinación de procesos clave y/o posibilidad de captación de profesionales, cuya retribución en el mercado de trabajo es superior a la fijada en convenio, que pueden tener carácter transitorio (mientras se realice aquella actividad o función que hay que reconocer), supletorio (posibilidad de captación de ciertos profesionales) o indefinido (responsabilidad derivada del puesto de trabajo).

En otros supuestos, los complementos salariales tienen su origen en la falta de profesionales en determinadas especialidades médicas y quirúrgicas, situación que ha propiciado que los centros hospitalarios tuviéramos que recurrir al establecimiento de programas especiales que en la mayor parte de los casos tienen su origen en las contrataciones de actividad asistencial.

Estas son las principales motivaciones por las que existen, al margen de las estructuras retributivas reguladas en los propios convenios, otros conceptos retributivos por los que se modulan ciertas necesidades retributivas de aspectos emergentes derivados de la propia dinámica operativo-asistencial y/o de oportunidad, que precisan acomodarse a la cobertura de actividades y/o situaciones especiales o puntuales y que no quedan suficientemente recogidas en los pactos, o pueden sustentarse en ellos por sus especificidades y/o naturaleza distinta a las recogidas en las regulaciones contenidas en los convenios de aplicación. No obstante, al Consejo Rector le son facilitados todos los datos económicos, contenidos en el presupuesto asignado, en las sesiones en que se rinden cuentas de su cumplimiento y donde constan,

dentro de las partidas referidas al capítulo de personal, contenidas estas cuantías. Aun así, de cara al futuro se observará esta recomendación para acotarla con mayor precisión a la instrucción contenida en el acta del Consejo Rector referida para que así pueda quedar constancia formal en el futuro.

Por otra parte, el CSI no ha facilitado a la Sindicatura ningún documento de aprobación formal del concepto retributivo de Mejora voluntaria de la empresa, que estaba vinculado al concepto de DPO establecido en el VII Convenio de la XHUP, ni de los criterios para su aplicación ni para su devengo (véase apartado 2.7.1.d).

Como ya se ha indicado anteriormente, algunos puestos de trabajo de especial responsabilidad funcional y/o de mando tienen establecida una retribución variable por objetivos vinculada a la consecución de hitos específicos y complementarios distintos a los establecidos, con carácter general, para los profesionales adscritos a su mismo grupo profesional. Estos escenarios son determinados por la dirección del centro en base a la planificación estratégica, conformando la estructura retributiva asignada en estos puestos de trabajo.

El CSI tampoco ha facilitado a la Sindicatura ningún documento formalmente aprobado en el que conste el detalle de las actividades retribuidas y los criterios concretos de asignación de los importes entre los diferentes profesionales que reciben retribuciones por el concepto de Programas especiales. En este sentido, la remuneración percibida por el personal que realizaba estos servicios era, en la mayoría de los casos, fija en su cuantía y periódica en su devengo, cuando lo más apropiado sería hacerlo por acto o sesión (véase apartado 2.7.1.e).

La actividad asistencial complementaria por actos o intervenciones asistenciales concretos se ha atribuido a los profesionales de los servicios sobre los que ha recaído la necesidad de tener que alcanzar una actividad específica en el marco de la concertación anual del Consorcio.

El reparto de esta actividad ha participado del concurso de los jefes de servicio correspondientes y la acreditación de su realización dependió de los índices de actividad registrados.

Los criterios de compensación de estas actuaciones complementarias se han convenido teniendo en cuenta el número de intervenciones, actos o sesiones y el trinomio productividad – tarifa – referencias retributivas convencionales.

12) Conceptos retributivos de Complemento transitorio y Módulos de disponibilidad

El CSI no ha facilitado documentación suficiente a la Sindicatura para poder validar la aprobación por el órgano de gobierno y la cuantificación del Complemento transitorio y el Módulo de disponibilidad que supusieron un gasto para los tres ejercicios fiscalizados de 1,48 M€ (véase apartado 2.7.1.b).

Tomamos nota de este apunte para su introducción en los procedimientos internos, sin perjuicio de la facultad de delegación reconocida en el artículo 13.2 de los Estatutos del Consorcio Sanitario Integral que vienen a reconocer la capacidad de delegar por parte del Consejo Rector en favor de los órganos directivos o en las comisiones o comités que se constituyen a estos efectos.

13) Concepto retributivo de Guardias

La fiscalización realizada ha puesto de manifiesto que tres trabajadores de la muestra analizada sobrepasan el límite anual de ciento cincuenta horas por encima la jornada laboral ordinaria y la jornada complementaria, establecido con carácter general y salvo acuerdo entre las partes, en el artículo 49.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Este ha sido un extremo puntual que se produjo por la necesidad de tener que atender a ciertos descubiertos en las dotaciones de los facultativos para garantizar el continuum asistencial, entendiéndose que no conforma una práctica que se dé con carácter regular en la institución.

14) Complemento de antigüedad

El CSI contrató como personal facultativo del Consorcio al administrador de una sociedad que prestaba servicios de endoscopia digestiva al Consorcio. Durante los ejercicios 2010 y 2011, este trabajador cobró un complemento de antigüedad consolidada de 2.800,00 € anuales, cuando no le correspondía ninguna cantidad por antigüedad, ya que su relación laboral anterior finalizó en el año 1996 por baja voluntaria (véase apartado 2.7.1.f).

Nos reiteramos con las informaciones facilitadas y con los derechos y obligaciones contraídos en el acuerdo contractual de fecha 1 de marzo de 1996 firmado entre el Hospital Creu Roja de Barcelona y dicho profesional, que ha sido aportado a esta sindicatura durante el proceso de fiscalización.

A mayor aclaración indicar que, de forma específica, la cláusula segunda de dicho acuerdo recoge el compromiso de devolver, en las mismas condiciones contractuales de carácter laboral existentes en el momento de extinguirse esta relación laboral, derechos adquiridos y otros de carácter general que le fueran de aplicación... si procediera formal y fehacientemente a solicitar su reingreso.

La disposición específica 1.5 recogida en el Régimen transitorio transaccional derivado del Acuerdo de adhesión del Hospital Dos de Maig al convenio de la XHUP, reconoce que se mantendrá la antigüedad que a título personal perciba cada trabajador en el momento de la fecha de firma del presente acuerdo (30.06.2004) y se congelan los importes que excedan de las cuantías fijadas como plus de vinculación al convenio de la XHUP... los diferentes conceptos de antigüedad existentes en el momento de la firma del Acuerdo de adhesión se integrarán en un solo concepto que se denominará "antigüedad consolidada (AC)"

15) Cambios de contratos de alta dirección a contratos laborales ordinarios

El CSI convirtió, atendiendo a los informes elaborados por la Intervención Adjunta para la Seguridad Social, contratos de alta dirección en contratos laborales ordinarios sin que la modificación significara un cambio en las funciones directivas del personal ni afectara a su retribución anual.

Sin embargo, de acuerdo con el artículo 13 del Estatuto básico del empleado público, el personal de las entidades públicas que desarrolle servicios de carácter directivo debe estar sujeto al régimen laboral de alta dirección y, por lo tanto, los cambios de contrato no se deberían haber producido (véase apartado 2.7.2.a).

Nos reiteramos en el estricto cumplimiento de la instrucción reflejada en los informes elaborados por la Intervención Adjunta de la Seguridad Social, que determina el carácter laboral de los contratos del personal directivo de la institución. Asimismo, entendemos que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos del Consorcio Sanitario Integral, en la redacción aprobada por Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 17 de mayo de 2005, publicado en el DOGC núm. 4405 de 14 de junio de 2005, en que se refiere, en el régimen del personal, que la vinculación de los profesionales con el CSI es de carácter laboral (Estatuto de los Trabajadores), sin que haya sido práctica constatada, ni seguida por el Consorcio en tanto que entidad pública incluida dentro del sector público de salud, la aplicación del Estatuto básico del empleado público hasta el momento, ni que conste el desarrollo reglamentario, al que se alude, en el artículo 13 de dicha Ley a nivel de Cataluña, y en cualquier caso, la condición de alta dirección debería venir reservada exclusivamente a la figura de la Dirección General prevista en nuestros Estatutos.

16) Aplicación de la reducción salarial establecida en el Decreto ley 3/2010 al personal de alta dirección y otro personal directivo

El CSI aplicó una reducción del 5,0% al personal de alta dirección y al personal directivo que tenían una retribución inferior a los 93.420,20 € y por encima de la de los directores generales, cuando debería haber aplicado una reducción salarial del 8,0% (véase apartado 2.7.2.b).

Los porcentajes se aplicaron afectando exclusivamente al personal que conformaba el cuadro directivo de máxima responsabilidad (consejero delegado, Dirección General, gerencias de área y de centro)

17) Indemnización del consejero delegado

El 17 de octubre de 2010 el CSI cesó del cargo al anterior consejero delegado y al día siguiente lo contrató para el cargo de adjunto a la consejera delegada. Por el incumplimiento del periodo de preaviso se le abonaron 30.834,78 €.

Sin embargo, puesto que al día siguiente de su despido accedió a otro puesto de trabajo del CSI, no le correspondía ninguna indemnización por el cese del cargo de consejero delegado. Por otra parte la cláusula octava de su contrato de alta dirección explicitaba que, en caso de desistimiento por parte del CSI, no era necesario ningún preaviso (véase apartado 2.7.3.a).

El Consejero Delegado fue cesado en su cargo, por Acuerdo del Consejo Rector de fecha 13 de octubre de 2010, coincidiendo con su situación de incapacidad laboral transitoria iniciada el día 1 de octubre de 2010. En esta misma sesión, el Consejo Rector aprobó que el consejero delegado pudiera seguir colaborando laboralmente con el Consorcio. Mandato que se traduce en el documento de novación contractual de naturaleza laboral común vigente desde el día 18 de octubre de 2010.

Ambos mandatos, el de cese y nueva condición de colaboración laboral de carácter ordinario, se hacen coincidir en un único documento que recoge el derecho de indemnización derivado de su cese, al amparo de las disposiciones legales que regían su contrato de trabajo inicial, en salvaguarda de un derecho preexistente anterior que podría transformarse en el futuro en una acumulación de antigüedad que produciría una mayor condición de indemnización, en caso de desistimiento contractual por parte de la institución, de su condición laboral.

En tal sentido se hace constar en este último documento una indemnización por inobservancia del preaviso de cese de su anterior cargo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, en el que se recoge que “el contrato de trabajo podrá extinguirse por desistimiento del empresario, comunicado por escrito, debiendo mediar un preaviso en los términos fijados en el artículo 10.1”.

La jubilación anticipada del consejero delegado se produce con posterioridad a dicha salvaguarda de indemnización, motivada por causas personales y de salud, sin que se hubiera producido su reincorporación de la situación de incapacidad laboral transitoria, hecho que produjo la ejecución de la citada cláusula.

18) Compensación parcial de la reducción salarial establecida en el Decreto ley 3/2010

Durante el ejercicio 2010 el CSI dotó adicionalmente los gastos de personal con 0,50 M€ para compensar los efectos del decremento salarial que establecía el Decreto ley 3/2010, de medidas urgentes de contención del gasto y en materia fiscal para la reducción del déficit público, en aquellos centros que no habían llegado a un mínimo del 2,0% del premio de calidad.

Este incremento del gasto por retribuciones incumple lo establecido en dicho Decreto ley 3/2010 (véase apartado 2.7.4).

En reunión convocada por el director del Servicio Catalán de la Salud de fecha 30 de julio de 2010, este destacó la necesidad de llegar a un acuerdo, lo más pronto posible, entre la gerencia de las diferentes empresas públicas y consorcios y los sindicatos sobre la reducción del 5% de la masa salarial. Insistió en la necesidad de no repercutir únicamente la reducción del 5% en los diferentes conceptos retributivos del salario de los trabajadores, y propuso que se combinaran otras medidas (tiempo de trabajo, diferentes medidas retributivas, organizativas...) que afectaran a la masa salarial pero sin una repercusión directa en los conceptos retributivos de los trabajadores. En el marco del VII Convenio de la XHUP, apuntó la necesidad de llegar a un acuerdo y que este convenio como instrumento estratégico que pudiera incorporar la recuperación del poder adquisitivo limitado por las medidas urgentes de contención del déficit público.

Este planteamiento se recogió en un acta, acompañada de un documento desarrollando las diferentes alternativas posibles (se anexan a continuación).

En el caso concreto del Consorcio Sanitario Integral se planteó que para el ejercicio 2010 se podría compensar en parte el impacto que para los trabajadores suponía la reducción derivada de la aplicación del DL 3/2010 con la aplicación de la cuantía que se había provisionado en el ejercicio 2009 como premio de calidad; este hecho no implicaría un incremento de la masa salarial de 2010 pues ya se había contabilizado como gasto en el año 2009. La liquidación de esta cuantía, comentada, como una solución en la línea del requerimiento que se hizo el 30 de julio de 2010, y en sucesivas reuniones con el CatSalut, se haría aparte de las deducciones por aplicación del DL 3/2010, dejando evidencia de la aplicabilidad de la norma.

La deducción retributiva al amparo de lo dispuesto en el DL 3/2010 se ha aplicado a todos los profesionales del Consorcio Sanitario Integral reflejándolo en las hojas de salario de forma expresa en un concepto diferenciado (por lo tanto se ha dado cumplimiento a lo previsto en esta norma).

Otra cuestión es que en el ejercicio 2010, para minimizar el impacto en las retribuciones de los profesionales derivado del DL 3/2010 se procediera a hacer una compensación de este efecto, tal y como se había pedido desde la Dirección del CatSalut, pero esta se hizo a través de la previsión que en el ejercicio 2009 se había hecho en concepto de premio de calidad y que se tuvo que complementar en 0.5 millones de euros para que a nivel de todos los centros del Consorcio supusiera un porcentaje mínimo de compensación del 2% (pero sin dejar de sustraer el % fijado en el DL 3/2010 y por lo tanto cumpliendo lo dispuesto en esta norma).

6. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas por el gerente del Consorcio Sanitario Integral al proyecto de informe, referente al Consorcio Sanitario Integral, ejercicios 2009, 2010 y 2011, han sido debidamente analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas.

En este sentido, la Sindicatura ha eliminado la observación *a* del apartado 2.1 y el punto 1 de las conclusiones, y ha modificado la observación *b* y los datos numéricos del cuadro 5 del apartado 2.1 y el punto 2 de las conclusiones.

En cuanto al resto de las alegaciones, no se ha alterado el texto del informe porque o bien la Sindicatura considera que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita en el informe o bien no comparte los juicios expuestos en aquellas.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: marzo de 2015

Número de depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: DL B 24118-2010